



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
PARLAMENTO DE  
CANARIAS  
II LEGISLATURA

---

Año: 1990

Nº 44

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RIOS PEREZ

SESION PLENARIA Nº 32

Miércoles, 17 de enero de 1990

ORDEN DEL DIA

PRIMERO:

DICTAMENES DE COMISION

- 1.- De la Comisión de Justicia e Interior, sobre el Proyecto de Ley de Fundaciones Canarias.
- 2.- De la Comisión de Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias del Deporte.

**SEGUNDO:**

**PROYECTO DE LEY**

De Adecuación de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión, a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de octubre de 1989: Propuesta de tramitación en lectura única.

**TERCERO:**

**DEBATES DE TOTALIDAD**

- 1.- Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.
- 2.- Proyecto de Ley de Aguas.

**CUARTO:**

Consejo Consultivo de Canarias: Procedimiento de provisión de vacante.

**QUINTO:**

**COMPARCENCIA**

Del señor Presidente del Gobierno, a petición propia, para informar sobre su reciente viaje a Mauritania.

**SEXTO:**

**INTERPELACIONES**

- 1.- Del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (ICU), dirigida al Gobierno, sobre Propuesta de Modificación de la C.R.E.P.

\*\*\*\*\*

(El desarrollo del Orden del Día continúa en el Diario de Sesiones número cuarenta y cinco, de dieciocho de enero de mil novecientos noventa.)

S U M A R I O

Se abre la Sesión.

Página

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES CANARIAS.

3012

El señor Cruz Hernández (Grupo Parlamentario Socialista Canario) defiende las enmiendas de su Grupo al capítulo tercero. En el turno en contra hace uso de la palabra el señor Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS), haciéndolo, nuevamente, el señor Cruz Hernández en turno de réplica. Los señores González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) y Bello Esquivel (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias) intervienen para fijar la posición de sus Grupos sobre estas enmiendas. Sometidas a votación conjunta resultan rechazadas.

Previa aclaración de una cuestión técnica por parte del señor Cruz Hernández (Grupo Parlamentario Socialista Canario), la Presidencia procede a la votación, por separado, de los artículos uno al veintisiete, ambos inclusive, y las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, resultando todo ello aprobado.

El Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta una enmienda de supresión a la disposición adicional cuarta, que defiende el señor Cruz Hernández. Se acoge al turno en contra el señor Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS), interviniendo en réplica el señor enmendante. El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) plantea una transaccional a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista Canario a propósito de esta disposición adicional, manifestándose en relación con la misma los señores Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS) y Cruz Hernández (Grupo Parlamentario Socialista Canario). Sometida a votación esta transaccional, resulta aprobada, así como la disposición adicional cuarta.

Por parte de la Presidencia se procede a la votación de las disposiciones transitorias primera y segunda así como el título de la Ley, que resultan aprobados. Sometido a votación el

preámbulo resulta igualmente aprobado.

Página

DICTAMEN DE LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DEL DEPORTE. ....

3022

Se acogen a un turno de fijación de posiciones los señores Lezcano Montalvo (Grupo Parlamentario Mixto), González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida), Bello Esquivel (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias), Sastre Merinero (Grupo Parlamentario CDS) y Palliser Díaz (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En relación con una transaccional, en el sentido de incorporar una enmienda "in voce" planteada por el Grupo Parlamentario CDS, intervienen los señores Bonis Alvarez y Sastre Merinero (Grupo Parlamentario CDS) y Lezcano Montalvo (Grupo Parlamentario Mixto), haciéndolo, nuevamente, el señor Sastre Merinero, quien solicita de la Presidencia un receso, a lo que se accede por la misma.

Se interrumpe la Sesión.

Se reanuda la Sesión.

Se reanuda el debate con la intervención del señor Lezcano Montalvo (Grupo Parlamentario Mixto), quien expone las incorporaciones habidas, resultando aceptadas por asentimiento.

Sometido a votación global el texto del Dictamen, con las modificaciones leídas por la Presidencia, resulta aprobado por unanimidad.

Página

PROYECTO DE LEY DE ADECUACION DE LA LEY 8/1984, DE 11 DE DICIEMBRE, DE RADIODIFUSION Y TELEVISION, A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 5 DE OCTUBRE DE 1989: PROPUESTA DE TRAMITACION EN LECTURA UNICA. ....

3028

Como cuestión previa, el señor Cabrera Pérez-Camacho (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias) plantea una enmienda "in voce" al título de este Proyecto, que sometida a la consideración de la Cámara

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

resulta aceptada por asentimiento, al igual que la propuesta de tramitación en lectura única.

Fija la posición de su Grupo Parlamentario el señor Saavedra Acevedo (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Sometido a votación resulta aprobado.

Página

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANARIAS. .... 3030

Presenta el Proyecto de Ley el señor Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales (Prats Díaz).

Para la defensa de la enmienda a la totalidad, de devolución con texto alternativo, presentada por su Grupo a este Proyecto, hace uso de la palabra el señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En el turno a favor de la misma se manifiesta el señor Ramírez Marrero (Grupo Parlamentario Mixto), haciendo lo en turno en contra el señor Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS); en réplica se manifiesta el señor Martín Martín y en dúplica lo hace el señor Bonis Alvarez.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) defiende la enmienda a la totalidad, de devolución, con texto alternativo de su Grupo a este Proyecto. En el turno en contra hace uso de la palabra el señor Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias); interviene en réplica el señor enmendante, haciendo lo en dúplica, a continuación, el señor Ucelay Sabina.

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad, de devolución, con texto alternativo, presentadas a este Proyecto, resultan rechazadas.

Página

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE AGUAS. .... 3044

Presenta el Proyecto de Ley el señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua (Chacón Negrín).

El señor González Viéitez (Grupo Parlamen-

tario Izquierda Canaria Unida) defiende la enmienda a la totalidad, de devolución, con texto alternativo, de su Grupo a este Proyecto. Interviene en el uso de la palabra el señor Cabrera Pérez-Camacho (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias), haciéndolo en réplica el señor González Viéitez.

Para la defensa de la enmienda a la totalidad, de devolución, del Grupo Parlamentario Mixto, hace uso de la palabra el señor Ramírez Marrero. Interviene en el uso de la palabra el señor Guimerá Gil (Grupo Parlamentario Popular), haciéndolo nuevamente el señor Ramírez Marrero.

La enmienda a la totalidad, de devolución, del Grupo Parlamentario Socialista Canario a este Proyecto es defendida por el señor Rodríguez García. En el turno en contra hacen uso de la palabra los señores Guimerá Gil (Grupo Parlamentario Popular), Cabrera Pérez-Camacho (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias) y Morales Morales (Grupo Parlamentario CDS). En réplica, retoma la palabra el señor enmendante, haciendo lo en dúplica, los señores Guimerá Gil (Grupo Parlamentario Popular) y Cabrera Pérez-Camacho (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias). Para fijación de posiciones interviene el señor Cabrera Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto). Por parte del Gobierno se manifiesta el señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua (Chacón Negrín).

Sometidas a votación las enmiendas a la totalidad debatidas, resultan rechazadas.

Se interrumpe la Sesión.

Se reanuda la Sesión.

Página

CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS:  
PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE VACANTE. .... 3069

El señor Secretario Primero de la Mesa (Cabrera Montelongo) da lectura a la propuesta de procedimiento de provisión de vacante del Consejo Consultivo de Canarias, que resulta aprobada por asentimiento.

Página	
COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, A PETICION PROPIA, PARA INFORMAR SOBRE SU RECENTE VIAJE A MAURITANIA. ....	3070
<p><i>Expone la información objeto de la Comparecencia el señor Presidente del Gobierno (Olarte Cullen). En el turno de intervención de los Grupos hace uso de la palabra el señor León Russo (Grupo Parlamentario Socialista Canario), retomando la palabra el señor Presidente.</i></p>	
Página	
INTERPELACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (ICU), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA C.R.E.P. ....	3073
<p><i>El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) argumenta las razones que justifican la presentación de esta iniciativa.</i></p>	
<p><i>Por el Gobierno, el señor Consejero de Agricultura y Pesca (Castro Cordobez) contesta a los planteamientos vertidos por el proponente. En réplica retoma la palabra el señor interpellante, consumiendo otro turno el representante del Gobierno.</i></p>	
<p><i>Fijar la posición de sus Grupos los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias,) Henríquez Hernández (Grupo Parlamentario CDS) y Hernández Ortega (Grupo Parlamentario Socialista Canario).</i></p>	
<p><i>Finalmente interviene, una vez más, el señor Consejero de Agricultura y Pesca (Castro Cordobez).</i></p>	
<p><i>La Presidencia, previa consulta a la Junta de Portavoces, anuncia la interrupción del Pleno.</i></p>	
<p><i>Se interrumpe la Sesión.</i></p>	
*****	
<p><i>(Se abre la Sesión a las diez horas y diez minutos.)</i></p>	
	<p><b>El señor PRESIDENTE:</b> Comienza el primer Pleno de mil novecientos noventa.</p> <p><b>DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES CANARIAS.</b></p> <p><b>El señor PRESIDENTE:</b> En el Orden del Día, primero, Dictámenes de Comisión: De la Comisión de Justicia e Interior, sobre el Proyecto de Ley de Fundaciones Canarias.</p> <p>Están presentadas, y mantenidas para debatir aquí en el Pleno, cinco enmiendas del Grupo Socialista Canario.</p> <p>Comenzando por el artículo primero, la enmienda número catorce, del Grupo Socialista Canario, al apartado tres, de supresión, que en este momento se le concede la palabra.</p> <p><i>(Pausa.)</i></p> <p>El señor enmendante va a realizar la defensa de varias enmiendas al mismo tiempo: la número catorce, al artículo primero; la número cuarenta y ocho, al artículo veintiséis; la número cuarenta y nueve, al artículo veintisiete; y la número cincuenta a la división sistemática, de supresión, del capítulo tercero y su rúbrica.</p> <p>Tiene la palabra.</p> <p><b>El señor CRUZ HERNANDEZ:</b> Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos, compañeros.</p> <p>La enmienda que nosotros hemos presentado al artículo uno-tres, que es la enmienda número catorce; la enmienda número cincuenta, al capítulo tercero; la enmienda número cuarenta y ocho y la enmienda número cuarenta y nueve, al artículo veintiséis y veintisiete, las voy a defender conjuntamente por cuanto se refieren todas a la misma materia y están totalmente relacionadas.</p> <p>La enmienda que se propone es de supresión de estos textos que trae el Gobierno; y la razón fundamen-</p>

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

tal para solicitar la supresión de estos artículos es que, a nuestro modo de ver, son constitucionales, y ello por las siguientes razones:

Si nos fijamos, el artículo uno-tres hace simplemente una referencia a que la Ley de Fundaciones será aplicable y se extenderá su aplicación al capítulo tercero regulado en esta Ley; y el capítulo tercero está compuesto por el artículo veintiséis y el artículo veintisiete; y haciendo un examen del propio artículo veintiséis se dice que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tres-uno, extiende su ámbito de aplicación a los siguientes supuestos –tengase en cuenta que la Comunidad Autónoma Canaria exclusivamente tiene competencias en fundaciones, no más allá de fundaciones, y eso en base al artículo veintinueve-siete del Estatuto de Autonomía, que dice que tiene competencia exclusiva en fundaciones de carácter docente, cultural, artístico, asistencial o similares; pero exclusivamente en fundaciones; sin embargo, en este artículo veintiséis se regulan otras materias que no se pueden considerar, desde ningún punto de vista, como fundaciones–.

Así, en el artículo veintiséis, apartado a), se dice que la atribución patrimonial a que se refieren los artículos seiscientos diecinueve, setecientos ochenta y ocho y setecientos ochenta y nueve del Código Civil.

Y si examinamos estos artículos en el Código Civil podemos ver que el artículo seiscientos diecinueve dice que es también donación aquélla en que se impone al donatario un gravamen inferior al valor de lo gravado; éste es un artículo que está integrado dentro del capítulo primero del título segundo del Código Civil, que se refiere a la naturaleza de la donación. Lo regulado en este artículo es una donación modal, desde todo punto de vista; es por ello que no se puede considerar fundación, en ningún caso, a una donación modal.

Igualmente, el artículo setecientos ochenta y ocho establece: "será válida la disposición en la que se imponga al heredero la obligación de invertir ciertas cantidades periódicamente en obras benéficas, como dotaciones para doncellas pobres, pensiones... etcétera"; y dice que "si la carga se impusiere sobre bienes inmuebles y fuere temporal, el heredero podrá disponer de la finca gravada, sin que cese el gravamen mientras que su inscripción no se cancele"; pero en el párrafo tercero de

este artículo se establece que "la capitalización e imposición del capital se hará interviniendo el Gobernador civil de la Provincia y con audiencia del Ministerio público" –en este caso el Ministerio Fiscal–.

No vemos, cuando en este artículo se regula una herencia sujeta a mandas generalmente, y que está estableciéndose en el párrafo cuarto que la disposición y el control se lleva por el Gobernador civil y el Ministerio público, no podemos entender por qué es controlable esto, o puede ser controlado, por la Comunidad Autónoma, que no tiene sino competencia exclusiva en fundaciones, pero no más allá que pase de la fundación.

Igualmente, el artículo setecientos ochenta y nueve establece que "todo lo dispuesto en este capítulo respecto a los herederos se entenderá también aplicable a los legatarios". Pero aquí amplía mucho más el campo, en el sentido de que este artículo setecientos ochenta y nueve está incluido en el título tercero, que se refiere a las Sucesiones –del Código Civil–, en el capítulo segundo, de la Herencia; por lo que regula todo lo regulado en el Código Civil sobre los legatarios. Por este artículo, pasaría a tener un cierto control la Comunidad Autónoma; ello significa, sin ningún género de dudas, una modificación en la Comunidad Autónoma de Canarias de la aplicación del Código Civil. Y hay que tener en cuenta que, por disposición constitucional, la materia de Derecho Civil es regulable exclusivamente, y competencia exclusiva, del Estado, en ningún caso es competencia de la Comunidad Autónoma.

Pero sin embargo, ya en el artículo veintiséis del Proyecto de Ley, en el apartado b), se establece que "la afectación de medios patrimoniales contenida en el artículo seiscientos setenta y uno, setecientos cuarenta y siete y setecientos cuarenta y nueve del Código Civil."

Y si examinamos estos artículos nos llevamos otra sorpresa al ver que el artículo seiscientos setenta y uno dice que "podrá el testador encomendar a un tercero la distribución de las cantidades que deje en general a clases determinadas..., etcétera, etcétera". Es decir, se reglamenta y se controla una potestad que tiene el testador de –al hacer el testamento– hacer lo que quiera, dentro de las formalidades legales, con su herencia.

Pero es que en el artículo setecientos cuarenta y

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

siete... —es claro el control que se quiere hacer por la Comunidad Autónoma cuando ya está controlado y dice expresamente el Código Civil lo que hay que hacer en estos casos—, así el artículo setecientos cuarenta y siete dice que "si el testador dispusiere de todo o parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas (...) haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicación, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe, dando la mitad al Diocesano y la mitad al Gobernador civil..." Por lo tanto, si el setecientos cuarenta y siete ya establece que en ese caso quien tiene que distribuir la herencia es el albacea dándole la mitad al Diocesano —o al Cura— y dándole la otra mitad al Gobernador civil, no vemos cómo se puede regular esto por la Ley de la Comunidad Autónoma.

Igualmente en el artículo setecientos cuarenta y nueve —todo dentro del tema de Sucesiones— se establece que cuando haya que repartir a los pobres se hará por los albaceas, y si no estuviera determinado por el albacea se hará por el Párroco, el Alcalde y el Juez municipal.

Es decir, el Código Civil ya determina perfectamente dónde y a quién y cómo aplicar las herencias y todo el tema de sucesiones contempladas en estos artículos. Es por ello que nosotros creemos que lo regulado en este artículo veintiséis es inconstitucional, por cuanto la Comunidad Autónoma de Canarias solamente tiene competencia exclusiva en fundaciones, pero no más allá de las fundaciones.

Y vemos también que se da una contradicción, una contradicción, entre lo expuesto en la competencia que tiene la Comunidad Autónoma de fundaciones y lo dispuesto en el artículo veintiséis en sus apartados c), d) y e) en que se llega a decir —en estos apartados— que la dotación patrimonial asignada de modo permanente a un fin de interés público etcétera... y siempre que no suponga la creación de una nueva persona jurídica fundacional. Y yo me pregunto: ¿si no supone la creación de una persona jurídica fundacional, es decir, si no supone una fundación, cómo puede ser regulado por la Ley de Fundaciones?; ¡porque Canarias sólo tiene competencia exclusiva en regular las fundaciones, pero no más allá de las fundaciones! Por lo tanto, se está ampliando el campo de aplicación a unas materias y a unas situaciones en que no es competente la Comuni-

dad Autónoma.

Es por ello que consideramos, y no se puede entender, que cualquier asignación patrimonial que realice una persona física o jurídica, ya sea por actos inter vivos o mortis causa, para la satisfacción de un interés general con beneficiario no personalmente determinado, pueda ser, por analogía con las fundaciones, regulado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Repito: en esta materia, en todo lo regulado en el capítulo tercero, es competencia exclusiva —es competencia exclusiva— del Estado, en base al artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución.

Pero donde puede estar la razón fundamental para que el Gobierno lleve este proyecto, amplíe el ámbito de aplicación a estos supuestos, puede estar en el artículo veintisiete, en que se establece que "la inscripción de los supuestos contemplados en el artículo anterior —en el artículo veintiséis— no será preceptivo, pero constituirá requisito indispensable para la aplicación de los beneficios y privilegios del artículo dieciocho". Y si vamos al artículo dieciocho podemos comprobar que establece los privilegios procesales y beneficios fiscales previstos en la legislación estatal de aplicación a las fundaciones; y así dice también que se accederán a las ayudas que en materia fiscal y acceso favorable a los fondos públicos a través de subvenciones establece específicamente la Comunidad Autónoma de Canarias. Y yo creo que por ahí es por donde quiere meter el proyecto —o quiere referirse el Gobierno— en estar empeñado en meter este capítulo tercero ¡que en nada tiene que ver con las fundaciones!

Es por ello que termino diciéndoles, y esperando de los Grupos que apoyan al Gobierno, que reconsideren su actitud, tomada tanto en Comisión como en Ponencia, y que acepten la enmienda de retirada del artículo uno-tres, del artículo veintiséis y del artículo veintisiete de este Proyecto de Ley.

Nada más, Señorías. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra...? (Pausa.) El señor Bonis del Centro Democrático y Social.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

**El señor BONIS ALVAREZ:** Gracias, señor Presidente. Señorías.

Bien, nos encontramos ante una Ley, la Ley de Fundaciones, que, en lo que se refiere a su capítulo primero y capítulo segundo, que ordenan las fundaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo veintinueve-siete del Estatuto, prácticamente, ha existido un consenso, tanto en los trabajos de Ponencia como de Comisión. Se ha hecho un trabajo que nosotros estimamos profundo; un trabajo en Ponencia que ha mejorado la Ley, sobre todo en tres cuestiones fundamentales, como ha sido la aplicación de los criterios de interés general sobre interés público, al entender que era más concordante la terminología de interés general sobre la terminología constitucional que plantea la necesidad de regular este tipo de actividades y de Fundaciones; también se ha clarificado la organización de los órganos administrativos de las fundaciones, dotándola –a la Ley– de una mayor transferencia; y, finalmente, se han aplicado conceptos jurídicos relativos al buen funcionamiento de los conceptos de los gestores fundacionales.

Sin embargo no ha sido así en el capítulo tercero, donde existe una profunda disparidad de criterios entre el Grupo enmendante y, en este caso, los Partidos o los Grupos que sustentan al Gobierno. Y todo ello en base a que el Grupo enmendante nos dice que este capítulo tercero contiene preceptos inconstitucionales y que también no queda contemplado en el marco de lo previsto en el artículo veintinueve-siete de nuestro Estatuto de Autonomía, por el cual la Comunidad Autónoma de Canarias es competente en materia de fundaciones.

Nosotros ya dijimos en Comisión que la doctrina de un tema insuficientemente regulado por la legislación estatal, de un tema que ha venido desarrollándose a golpe de órdenes ministeriales y de un Decreto del año setenta y dos... –y que, por lo tanto, era necesario globalizarlo en su conjunto y dar una respuesta, y ello es lo que ha promovido la presentación de esta Ley de Fundaciones Canarias–; la doctrina, insisto, ha venido considerando que las afectaciones patrimoniales no personificadas, que son, precisamente, las tratadas en ese capítulo tercero y en los artículos veintiséis y veintisiete, están consideradas como fundaciones de hecho. Y en base a esa apreciación nosotros consideramos que en-

tran en el marco del artículo veintinueve-siete de nuestro Estatuto de Autonomía y que, por lo tanto, es necesario regularlas y, a tal fin, es necesario incluirlas en este Proyecto de Ley de Fundaciones. ¿Por qué? Porque ha habido un vacío legal en que estas afectaciones patrimoniales no personificadas, afectaciones patrimoniales que no rige ninguna persona jurídica y ninguna fundación, deben de estar sometidas a la tutela administrativa igual que aquéllas; y deben estar sometidas a la tutela administrativa no únicamente para controlar tales afectaciones, sino para favorecer y permitir la implantación de tales afectaciones patrimoniales.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario se va a oponer, igual que lo hizo en Ponencia, igual que lo hizo en Comisión, a las enmiendas del Grupo Socialista, porque entendemos que el capítulo tercero va a permitir –va a permitir– que muchas de las cesiones patrimoniales que están previstas en este sentido por las fundaciones puedan ser tuteladas por la Administración y, a su vez, pueda beneficiarse su actividad y su relegue al interés general. En este sentido, baste decir que lo único que se pretende con el capítulo tercero es facilitar la consecución de los fines superando las formalidades y someter a tutela actividades que, en definitiva, redundan en el beneficio colectivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

*(El señor Cruz Hernández, Grupo Parlamentario Socialista, solicita el uso de la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNANDEZ:** Muy breve, para replicar.

En el sentido de que no se sostiene lo que manifiesta el ponente, el señor ponente del CDS, para rechazar esta enmienda.

Se dice que la doctrina ha venido considerando que las afectaciones patrimoniales no especificadas son fundaciones de hecho y por eso se regulan en esta Ley. Pero hay que entender que la Comunidad Autónoma sólo tiene competencias en fundaciones, pero fundaciones de derecho no de hecho, fundaciones de dere-

cho.

Igualmente se dice que hay un vacío legal en estas afectaciones patrimoniales, que deben estar sujetas a tutelas administrativas. ¡Pero qué vacío legal, si cuando se ven estas afectaciones en el artículo veintiséis, párrafos primero y segundo, se refiere a un montón de artículos del Código Civil, y en algunos artículos del Código Civil –en el setecientos ochenta y ocho, por ejemplo– se establece que la capitalización e imposición del capital se hará interviniendo el Gobernador Civil y el Ministerio Público, en otros se dice que interviene el Cura o Párroco, el Juez municipal, etcétera!; ¡cómo se puede decir que estas afectaciones deben estar sujetas a tutela administrativa! No se puede sujetar a tutela administrativa algo cuando la legislación civil ordinaria, el Código Civil, permite una total libertad y un control ¡que ya lo especifica!, que ya lo especifica, en estos artículos del Código Civil.

Pero sí, un poco, nos da la razón en que el objetivo de este título tercero es que estos patrimonios, estas afectaciones, se puedan beneficiar –se puedan beneficiar– de lo contemplado en el artículo dieciocho. Y por ahí sí creo que van los tiros; es decir, lo que se quiere es que este tipo de afectación patrimonial pueda –pueda– beneficiarse de beneficios fiscales, exenciones, etcétera, contempladas en el artículo dieciocho. Y creemos que eso no debe ser así, porque esos beneficios fiscales, etcétera, están contemplados para las fundaciones, pero no para nada más que vaya más allá de las fundaciones; y en este caso, todo el título tercero, el capítulo tercero, perdón, en nada tiene que ver con las fundaciones.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

(*El señor González Viéitez, Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, indica su deseo de intervenir.*)

¿Sí? ¿Quiere fijar posición sobre estas enmiendas?

**El señor GONZALEZ VIEITEZ (Desde su escaño):**  
...(Ininteligible.)

**El señor PRESIDENTE:** El señor González Viéitez de

Izquierda Canaria Unida.

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** Gracias, Presidente.

De una forma muy concisa.

Yo creo que aunque en esta Ley prácticamente haya un acuerdo en lo sustantivo, el desacuerdo que existe en estos puntos concretos se refiere a un tema de ámbito que trasciende la Ley de Fundaciones, y es el que básicamente está siempre en discusión: hasta dónde llegan las competencias de la Comunidad Autónoma y hasta dónde llegan las competencias del Estado.

Quien, en este caso, plantea el hecho de que es inconstitucional, prácticamente, porque invade competencias estatales, está, en este caso y a mi juicio, haciendo una toma de posición evidente sobre un campo no definido con claridad.

La posición que ICU mantiene en este caso, como en la totalidad de los problemas que se refieran a los límites de las competencias autonómicas y estatales, es que no solamente hay que analizar las competencias y su distribución en lo positivo –en el positivo de la foto–, sino también en el negativo. Y que en este caso, por los dos criterios, estamos prácticamente en el borde, en el umbral, de lo que significa una competencia autonómica y una competencia estatal. Es cierto –al menos para mí– que yo no puedo decir que el Portavoz del PSOE esté equivocado, no lo puedo decir; pero creo que tampoco el Portavoz del PSOE puede decir, con la misma rotundidad, que quienes defendemos que esos campos son de posible competencia en la Comunidad Autónoma, creo que también será muy difícil que lo diga con toda rotundidad.

Por lo tanto, en una situación de umbral, de filo de la navaja, nosotros la posición que mantenemos es que en principio intentemos ocuparla y que caso de que haya conflicto, porque es una cierta situación de confusión, que los Tribunales, si lo estiman oportuno, decidan con respecto a este tema. Pero que genéricamente nuestra posición, en éste como en la totalidad de los casos, iría por la Ley autonómica más que por la Ley estatal.

En este caso, y en ese sentido, nosotros estas en-

miendas también las rechazamos.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Parece que el señor enmendante quería que fuesen votadas en conjunto las enmiendas. Por lo tanto, vamos a votar...

(*El señor Bello Esquivel, Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

¿Hay más de fijación de posiciones? El señor Bello, de las Agrupaciones Independientes.

**El señor BELLO ESQUIVEL:** Señor Presidente. Señorías.

Nos encontramos hoy aquí —voy a ser muy breve—, nos encontramos hoy aquí estudiando el Proyecto de Ley de Fundaciones Canarias; Proyecto de Ley que nos hace seguir avanzando en el desarrollo de nuestras competencias, en la autonomía canaria... Y, por lo tanto, desarrollando el artículo veintinueve del Estatuto de Autonomía, el Gobierno ha tenido a bien enviarnos a este Parlamento el Proyecto de Ley de Fundaciones Canarias, contemplando la posibilidad de constituir entes con personalidad jurídica y de obrar que siempre estarán mediatisados y ...(*Ininteligible.*) por su fin, el cual debe estar en función del interés general y colectivo como objetivo fundamental de las fundaciones.

No quiero extenderme mucho más en el contenido de la Ley de Fundaciones, solamente aclarar que es una Ley bastante sencilla, bastante fácilmente comprensible; regula el funcionamiento y gestión de las fundaciones, concede gran importancia a la transparencia en la gestión de estas fundaciones y regula la figura del protectorado.

Por último, el capítulo polémico, que es el capítulo tercero, que se refiere a la asignación patrimonial a un fin de interés público, en la línea de lo ya manifestado por el Portavoz de ICU, tenemos que hacer una valoración de que tanto el Proyecto de Ley del Gobierno como las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista

tienen el matiz de la duda, y nosotros, ante esta duda, pues siempre hemos decidido llevar hasta el extremo el desarrollo de nuestras competencias. En todo caso, si estas enmiendas y esta discusión van a ser motivo de recurso de inconstitucionalidad, pues, estaremos y acataremos lo que diga en este tema el Tribunal Constitucional.

Solamente felicitar a los Grupos Parlamentarios por el gran ambiente que ha habido en la Ponencia, un ambiente de flexibilidad y de consenso y de ganas de trabajar, que es lo importante, y hacemos votos para que esta Ley cumpla y sea útil para el fin para el que la hemos creado.

En todo caso, felicitarnos por haber llevado a cabo una nueva etapa del desarrollo de nuestra autonomía y hacer votos para que el Parlamento siga profundizando hasta los límites de la Constitución y el Estatuto en la regulación y desarrollo de nuestras competencias.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Entonces pasamos a la votación conjunta de estas enmiendas.

O sea, que vamos a votar las enmiendas número catorce, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, y cincuenta.

Los que estén a favor de estas enmiendas, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Quedan rechazadas estas enmiendas por veinte votos a favor, veintinueve en contra y dos abstenciones.

Y ahora pasamos a votar, del texto del Dictamen, los artículos del uno al veintisiete, ambos inclusive, y las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, que están sin enmiendas ni votos particulares.

Por lo tanto... salvo que quieran en votaciones separada los artículos...

(*El señor Cruz Hernández, Grupo Parlamentario So-*

cialista Canario, indica su deseo de intervenir.)

**El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño):** ...*(Ininteligible.)* en el artículo veinticuatro apartado e), que dice "promover ante los titulares ordinarios", debe decir "promover ante los Tribunales ordinarios", que así venía contemplado en el Proyecto, y como es un error simplemente manifestarlo antes de la votación y que...

**El señor PRESIDENTE:** ... *(Ininteligible.)* modificación que ha sido un error puramente de transcripción, de acuerdo.

Vamos a la votación entonces. Si no les importa, ¿conjunta o separada por artículos?

**El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño):** Separada.

**El señor PRESIDENTE:** Separada. ¿Los artículos que están enmendados separados? *(Asentimiento.)* Muy bien.

Entonces solamente vamos a comenzar la votación para el artículo primero del Dictamen.

Los que estén a favor del artículo primero, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo primero por treinta y un votos a favor y veinte en contra.

Pasamos ahora a la votación global del dos al veinticinco, ambos inclusive, que no tienen enmiendas ni votos particulares.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en negativo?, ¿alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos a la votación del artículo veintiséis.

Artículo veintiséis. Los que estén a favor, que levant-

ten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo veintiséis por treinta y un votos a favor y veinte en contra.

Pasamos al artículo veintisiete.

Los que estén a favor del artículo veintisiete, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo veintisiete por treinta y un votos a favor y veinte en contra.

Ahora pasamos a las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, que no tienen ni enmiendas ni votos particulares.

Los que levanten el brazo es que aprueban estas disposiciones. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a la enmienda número cuarenta y seis, del Grupo Socialista Canario, de supresión, a la disposición adicional cuarta, que en este momento se le concede la palabra.

Don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNANDEZ:** Gracias, señor Presidente.

La enmienda a la disposición adicional cuarta es igualmente una enmienda de supresión, y ello porque consideramos que, aparte de ser inconstitucional su regulación, incluso en el caso hipotético de que fuera competente la Comunidad Autónoma, no estaría integrado, no se podría integrar, en la Ley de Fundaciones.

Si examinamos la disposición adicional cuarta, dice: "las suscripciones y cuestiones públicas, festivales benéficos e iniciativas análogas destinadas a arbitrar fondos para cualquier finalidad lícita y determinada, cons-

tituyen a los efectos de esta Ley una fundación de hecho de carácter temporal..." Esto quiere decir que cualquier colegio —y pongo como ejemplo—, cualquier colegio que quiera hacer un viaje de fin de curso, cualquier comisión de fiestas de cualquier barrio, de cualquier pueblo de esta Comunidad Autónoma que quiera pedir dinero, o que pida dinero a sus vecinos y en el barrio para ese viaje, o esa fiesta, está sometido, por esta Ley..., por esta disposición adicional cuarta, perdón, a esta Ley, y se considera fundaciones de hecho de carácter temporal.

Pero es que, además, se establecen una serie de requisitos para poder llevar a cabo estas cuestiones públicas. Así, se dice que los promotores deberán poner en conocimiento del Protectorado de las fundaciones...; es decir, hay que pedir un permiso previo, con quince días de antelación, y hay que rendir unas cuentas con quince días posteriores.

Yo me supongo que el Gobierno, cuando hizo este Proyecto de Ley e introdujo esta disposición adicional cuarta, tendrá previsto crear en la Comunidad Autónoma una gran macro-oficina, ¡porque es que se van a llenar de solicitudes, de permisos de cualquier colegio de toda Canarias, de cualquier barrio, etcétera...! ¡Vamos, yo me estoy imaginando, solamente, por ejemplo, en el tema de La Gomera, en que de mayo a septiembre hay prácticamente una fiesta semanal, y que todas esas personas, que no tienen ninguna —o la mayoría—, no tiene una preparación muy elevada tengan que venir a la Consejería de la Presidencia y pedir un permiso y decir que la Comisión está compuesta por fulano de tal, fulano de tal y fulano de tal, y que se van a encargar y se van a hacer responsables de ese dinero, y que en quince días posteriores tengan que rendir cuentas, creo que ello va a hacer imposible su aplicación en esta Comunidad Autónoma, por esta disposición adicional cuarta! ¡Y no digamos nada de los niños de los colegios —de ocho, diez años, quince años, doce años...— que, por esta disposición adicional cuarta, para un viaje de fin de curso tengan que venir a pedirle permiso al Gobierno, hacerse responsables y rendir cuentas! Me imagino que el Gobierno tendrá previsto igualmente, pues, hacer unas subvenciones para que algún gerente, o alguna persona determinada, les prepare las cuentas a estas comisiones, porque no veo la forma de cómo lo van a hacer.

Independientemente de ello, consideramos igualmente —como dije al principio— que esto es inconstitucional, porque esto es competencia exclusiva —competencia exclusiva, en estos momentos— del Estado, y que en ningún caso —en ningún caso— las fundaciones —en ningún caso las fundaciones— el derecho que tiene, la competencia que tiene la Comunidad Autónoma en fundaciones, se puede ampliar tanto, tanto, que, no sólo ya lo que dije anteriormente en el artículo veintiséis y el artículo veintisiete, sino que, incluso, llegue a esas comisiones, digo, de barrios para hacer un baile, o para cualquier otra cuestación pública.

Por ello reitero, una vez más, a los Grupos que apoyan al Gobierno que acepten esta enmienda de retirada, o de supresión, de la disposición adicional cuarta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra...? Por el CDS, el señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ: Señor Presidente. Señorías.

Esta enmienda, indudablemente, va en línea con las enmiendas anteriores, y aquí no se trata de otra cosa que de aclarar que no siendo éstas fundaciones de derecho, pues, puedan ser consideradas, otra vez, fundaciones de hecho, de carácter temporal —están limitadas en el tiempo a un fin determinado, ¿no?, se consiga o no se consiga el fin—.

Prácticamente, toda esta relación de suscripciones, cuestiones públicas, festivales benéficos, etcétera, etcétera, actualmente están reguladas por Orden Ministerial que deriva de un Decreto del año setenta y dos, y todas estas competencias que se desarrollan y organizan a lo largo de la disposición cuarta, actualmente, están en manos del Gobierno Civil.

Aquí, un poco, lo que se plantea es la cuestión de que cuestiones públicas que no tengan verdaderamente una trascendencia en base a un interés general y con un fin muy concreto, pues, puedan ser reguladas de una forma tan rígida y se exija una serie de pasos, al

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

objeto de poder ser debidamente tuteladas.

Bien; nuestro Grupo Parlamentario pasaría por limitar el marco, el marco que establece la disposición cuarta, y decir que las suscripciones, cuestiones públicas, festivales benéficos o iniciativas análogas destinadas a arbitrar fondos para cualquier finalidad lícita y "de trascendencia pública"; al objeto de que quede limitado el marco del desarrollo de esta disposición cuarta. Ahí sí que nuestro Grupo Parlamentario, pues, podría entender parte de la argumentación que ha hecho el enmendante. Pero, no obstante, el fondo de la cuestión, el fondo que plantea esta disposición cuarta es asumir una serie de competencias que en estos momentos tiene el Gobierno Civil, y que nosotros entendemos que si consideramos, como hemos considerado en el capítulo tercero, que esto son fundaciones de hecho, porque así lo establece la doctrina que hasta el momento existe sobre estas cuestiones, entonces, deben de estar reguladas y la enmienda, desde nuestro punto de vista, no procede.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(*El señor Cruz Hernández, Grupo Parlamentario Socialista Canario, solicita hacer uso de la palabra.*)

Sí, brevemente, don Julio Cruz.

El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño): Simplemente, para replicar.

Se manifiesta que lo que se quiere, prácticamente, es unas competencias que tiene el Gobierno Civil, regularlas por la Comunidad Autónoma; y, ¡vamos!, si las competencias las tiene el Gobierno Civil y son competencia del Gobierno Civil, no se puede considerar, en base a la doctrina –¡qué doctrina digo yo!– de fundaciones de hecho, de carácter temporal, para ser reguladas por la Comunidad Autónoma; porque si estos temas, estas suscripciones y estas cuestiones públicas son competencia del Gobierno Civil, si la Comunidad Autónoma las quiere asumir, simplemente, negóciense con el Gobierno central, y transfírase o negóciense las transferencias de éstas materias. Pero no coger las materias por, digamos, la puerta de atrás, o por una puer-

ta falsa, o haciendo una ampliación de una ley que no permite hacerla como se pretende hacer.

(*El señor Bonis Alvarez, Grupo Parlamentario CDS, solicita hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Sí...? ¿Quiere intervenir?, ¿quiere hacer una...?

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, bien, bien.

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): ...(*Ininteligible.*) no se puede entender que es una entrada por la puerta de atrás; insisto, aquí el criterio en el que no nos ponemos de acuerdo es que nosotros consideramos que esto son fundaciones de hecho y que ustedes consideran que no; y en la base argumental de que nosotros consideramos que esto son fundaciones de hecho están amparadas por el artículo treinta y cuatro de la Constitución y por el artículo veintinueve-siete de nuestro Estatuto de Autonomía.

De todas formas, señor Cruz, yo quiero decirle una cosa: usted prácticamente todo su cuerpo argumental lo ha basado en el Código Civil, y yo quiero recordarle que posterior al Código Civil está la Constitución Española del año setenta y ocho y está el Estatuto de Autonomía, y que la Constitución española nos obliga, entre otras cosas, a regular un tema como el de fundaciones de carácter privado, que no estaba regulado por texto legal a nivel del Estado y que estaba regulado, simplemente, a través de órdenes ministeriales y de un solo Decreto, el Decreto del setenta y dos.

En fin, yo entiendo que difícilmente nos vamos a poder poner de acuerdo si mantenemos una diferencia de criterio tan abismal, en que nosotros consideramos fundación de hecho todas estas cuestiones y ustedes consideran que no son fundaciones de hecho.

Esa es un poco la cuestión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda.

(El señor González Vieitez, Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, solicita hacer uso de la palabra.)

¿Sí ...?

El señor GONZALEZ VIEITEZ (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)* de trascendencia pública; esto, justamente, de ser aprobado, eliminaría la serie de dificultades evidentes que el Portavoz del PSOE indicó.

Yo, en este sentido, sugiero la posibilidad de que se aceptase unánimemente la transformación correspondiente, aunque el PSOE, evidentemente, pueda votar el artículo en contra. ¿Por qué? Porque las dificultades que él indicó son evidentes, e incluyendo el tema de trascendencia pública me parece que se evita que los colegios, que los festivales, que los barrios, tengan que entrar en este tema, y quedan absolutamente fuera del control.

Yo sugeriría la posibilidad –en este caso tiene que ser por unanimidad–, pero que, desde luego, el problema definido por el Portavoz del Grupo Socialista quedaría absolutamente eliminado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la mayoría en este momento. El señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): Señor Presidente, yo hice la propuesta; yo hice la propuesta en el sentido...

El señor PRESIDENTE: ¿Izquierda Canaria Unida?

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: O sea, que usted acepta perfectamente lo de Izquierda Canaria Unida.

El Grupo Socialista, el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Bien; considerando que en este caso sería un mal menor esta disposición adicional cuarta, y por no querer el que nosotros si nos oponemos no se admitiría esta transaccional, nosotros admitimos esta transaccional. Pero, sin embargo, seguimos pensando igual que antes respecto a la constitucionalidad y todo el basamento que he dicho antes para la enmienda de supresión de esta disposición adicional cuarta.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. Concrete, por favor, señor Cruz, qué es lo que admite como transaccional.

El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño): En la adicional cuarta, en el apartado primero es: "las suscripciones y cuestiones públicas, festivales benéficos e iniciativas análogas destinadas a arbitrar fondos para cualquier finalidad lícita y de trascendencia pública determinada, constituyen..."; en la línea tercera: "finalidad lícita y de trascendencia pública", se suprimiría "determinada": "... constituyen, como, a los efectos de esta Ley, fundaciones de hecho de carácter temporal..." etcétera.

El señor PRESIDENTE: ...*(Ininteligible.)* el texto del Dictamen dirá –disposición adicional cuarta–: Las suscripciones y cuestiones públicas, festivales benéficos o iniciativas análogas destinadas a arbitrar fondos para cualquier finalidad lícita y de trascendencia pública... O sea, ¿que es suprimir "determinadas constituyen" y poner "de trascendencia pública"...?

El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Ah, bien! Entonces: las suscripciones y cuestiones públicas, festivales benéficos o iniciativas análogas destinadas a arbitrar fondos para cualquier finalidad lícita de trascendencia pública y determinada constituyan a los efectos...

El señor GONZALEZ VIEITEZ (Desde su escaño): Se quita "determinadas".

El señor PRESIDENTE: ¿Se quita "determinadas"? (Asentimiento.)

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

"...para cualquier finalidad lícita y de trascendencia pública constituyen..." *labra.)*

Bien. ¿Están todos de acuerdo con esta transaccional? (Asentimiento.) Bien.

Entonces, vamos a votar la disposición adicional cuarta con esta transaccional.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.)

(El señor Cruz Hernández, Grupo Parlamentario Socialista Canario, manifiesta su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: La disposición, porque ya la enmienda transaccional no se vota. Digo yo... ¡vamos!

Bien. Entonces la disposición adicional cuarta, con esta enmienda transaccional aceptada... (Pausa.) Por favor, la enmienda ha decaído, porque está sustituida por la transaccional; que se acaba de aprobar por unanimidad esta transaccional. La enmienda ha decaído; ahora lo que se vota es el Dictamen de la Comisión en relación con el texto del Dictamen de la disposición adicional cuarta. ¿Está claro? (Asentimiento.)

Por lo tanto, los que estén a favor del Dictamen de la disposición adicional cuarta, con esta transaccional ya incluida y aceptada y aprobada, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Hay alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobada, entonces, esta disposición cuarta por treinta y un votos a favor y veinte en contra.

Pasamos ahora a las disposiciones transitorias primera y segunda, sin enmiendas ni votos particulares, el Preámbulo, sin enmiendas ni votos particulares, y el título de la Ley, sin enmiendas ni votos particulares.

(El señor Cruz Hernández, Grupo Parlamentario Socialista Canario, señala su deseo de hacer uso de la pa-

¿Sí...?

El señor CRUZ HERNANDEZ (Desde su escaño): Nosotros solicitamos que el preámbulo se vote separado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, votamos las disposiciones transitorias primera y segunda, sin enmiendas ni votos particulares, junto con el título de la Ley... ¿que no le importa incluirlo en esta votación, sin enmiendas ni votos particulares? (Asentimiento.)

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (Pausa.) (Unanimidad.)

Queda aprobado por unanimidad.

Y ahora pasamos, entonces, al preámbulo y votamos.

Los que están a favor del preámbulo, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Los que estén en contra, que levanten el brazo. Gracias.

Queda aprobado el preámbulo por treinta votos a favor y veinte en contra.

Con esto termina el Dictamen de la Comisión de la Ley de Fundaciones Canarias.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DEL DEPORTE.**

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias del Deporte, en el cual no hay –en el Dictamen de la Comisión– ninguna enmienda para defender en el Pleno.

El Gobierno, si quiere, puede intervenir en este momento, y si no, pasamos a un turno de fijación de posi-

ciones.

Turno de fijación de posiciones. El Grupo Mixto, el señor Lezcano.

**El señor LEZCANO MONTALVO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente esta vez, no para debatir sino, más propiamente, para celebrar que una reforma de una Ley, tan ampliamente consensuada, venga a ratificar, cuando se aproxima su sexto año de existencia, pues, una Ley de carácter tan gratificante, y casi festivo, como la Ley de Premios de Canarias.

El presente proyecto de modificación creemos que realmente flexibiliza, porque era necesario hacerlo, la aplicación de la Ley, sin tener que hacer revisiones periódicas, cuando se faculta al Gobierno para modificar la cuantía de los premios.

Pero lo que realmente "envalora" esta modificación de la Ley creemos que es la introducción de dos nuevos factores importantes:

Lo que antes se premiaba acaso no se debía llamar "premio de Canarias", porque sólo se premiaba parcialmente a Canarias; es evidente que los méritos de Canarias no se agotan en las actividades literarias, plásticas, interpretativas ni investigadoras, sino que realmente, y también, el deporte como hazaña individual y colectiva y como encauzamiento ideal para el ocio colectivo y social, creemos que era digno de una distinción institucional.

Y lo que realmente resulta también esta vez original es la introducción de una sexta actividad premiable, que son las acciones solidarias y altruistas. Esta vez el premio no va a caer sobre aptitudes excepcionales, sobre los ganadores en competición ni en exhibición personal de facultades, sino que realmente se extiende, de una manera democrática y sencilla, sobre cualquier persona, sobre cualquier oficio, en cualquier sitio de Canarias donde se premie no la aptitud sino la actitud, cuando se premie la conducta desinteresada, ejemplar, en favor de la sociedad de Canarias.

Creo que nos debemos felicitar por darle consisten-

cia y consagrar una Ley que es buena para nosotros.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

¿Izquierda Canaria Unida? El señor González Viéitez.

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** Gracias, Presidente.

El que sea un Premio Canarias –Pedro Lezcano– el que haya presidido la Comisión que modifique los premios Canarias, pienso que es un dato de absoluta relevancia y que, además, deja patente lo que significa la posibilidad de que en este Parlamento, en este caso por unanimidad, hayamos llegado al acuerdo de qué es lo que, en principio, existe en la sociedad que nosotros consideramos premiable.

Y la iniciativa gubernamental, que era absolutamente interesante, positiva y necesaria, como era incorporar a los ámbitos convencionales de la Literatura, las Bellas Artes, la investigación, los trabajos arqueológicos de acervo socio-históricos, aparecía también el deporte. Pero, básicamente, para calificar y premiar al deporte, sin duda, estábamos hablando también de deporte de alto rendimiento; estábamos hablando, en el fondo, de las élites, de los mejores, como acaba de decir Pedro, de los "winners", de los ganadores.

Lo más, yo creo, absolutamente novedoso –y que aunque nosotros hayamos sido los iniciadores de esta iniciativa en estos momentos es de todos– es que parece que este Parlamento legisla para premiar a aquellas personas del común, a aquellas personas del común –de un barrio, de una escuela, de una finca de tomates, de un... ¡de cualquier sitio!–, que hayan actuado y que hayan demostrado un comportamiento solidario, altruista, de desinterés personal, y eso, en este caso, el Parlamento de Canarias lo considera tan premiable, igualmente y en el mismo rango, que lo que puede ser un eximio poeta, un extraordinario investigador, o un fantástico velocista. Y que en este Parlamento, por unanimidad, hayamos introducido la democratización, ir al común de la gente, yo creo que es el dato, en primer lugar, ¡yo diría que novedoso en toda España!; normalmente se premia al premiado, aquí se intenta

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

premiar también a los que jamás en la vida una sociedad se acuerda de ellos. Yo creo que este dato, absolutamente sustantivo y presentado aquí en esta tribuna por un premio Canarias de los años anteriores, debería ser un motivo de reflexión para que recordásemos de vez en cuando en nuestras trifulcas lo fantástico que es llegar a consensuar lo que no es otra cosa que el sentido común y la lógica de la inteligencia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Muchas gracias.

Continuamos en la fijación de posiciones.

Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Bello.

**El señor BELLO ESQUIVEL:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos de nuevo ante otra Ley que ha salido en el cien por cien consensuada, desde la Ponencia pasando por la Comisión, y la traemos ahora al Pleno totalmente consensuada por todos los grupos políticos.

Es una Ley que modifica la anterior Ley de Premios de Canarias; una modificación ampliatoria que amplia esta Ley en dos modalidades más: la modalidad de deporte y la modalidad de acciones altruistas y solidarias.

Esta modificación no viene más que a hacer justicia con nuestros hombres y mujeres, que, a base de mucho sacrificio y dedicación, trabajando casi, casi, sin los medios imprescindibles que estarían al alcance de cualquier deportista del mundo –me estoy refiriendo a la modalidad que contemplamos ahora de deporte–, han llegado a destacar de tal manera en su relevancia nacional e internacional que hacen necesario su reconocimiento por nuestras Instituciones.

En lo que se refiere a la segunda modalidad, que hoy ampliamos en la Ley, referida a las acciones altruistas y solidarias, creo que es una modalidad que no necesita mayor explicación ni mayor justificación; a todos nos constan las acciones altruistas y de solidaridad a las que por fortuna –y tenemos que reconocerlo aquí–, a

las que por fortuna, nos tienen acostumbrados nuestras buenas gentes de Canarias, tanto en el cumplimiento de sus respectivos deberes laborales, yendo más allá de lo que realmente se le puede exigir a cualquier persona en el cumplimiento de su labor, como espontáneamente, sin ninguna obligación, por parte del que realiza la acción de este tipo. Tanto es así que en ambos casos es de justicia reconocerlo, y quién mejor que nuestras Instituciones, para reconocer y demostrar el agradecimiento de toda la Comunidad.

En cuanto al fondo de la Ley podemos señalar algunas de sus modificaciones que han completado y pulido la Ley anterior.

Además de introducir las dos modalidades que hemos visto, tenemos el aumento de la cuantía de los premios –pienso que ya la cuantía anterior estaba un poco desfasada– y se ha ampliado la cuantía de los premios, autorizando ya expresamente al Gobierno para revisar su cuantía en adelante; además de ello, introduce el carácter bienal y rotatorio de los mencionados premios.

Por último, felicitarnos por el grado de consenso que se ha alcanzado en esta Ley, agradeciendo a todos los Grupos su colaboración y su flexibilidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Muchas gracias.

Continuamos en el turno de fijación de posiciones.

**El señor Sastre, del CDS.**

**El señor SASTRE MERINERO:** Muchas gracias, señor Presidente. Señora y señores Diputados.

Antiguamente, ya hace veintiséis siglos, y rotativamente, cada año en las ciudades de Nemea, de Corinto, de Delfos y el cuarto año en Olimpia, las ciudades-estado griegas celebraban durante varios días apretadas jornadas deportivas; embajadores sagrados se habían enviado a todas y cada una de las ciudades confederadas; allí anuncianaban la proximidad de los juegos y la programación de las treguas en las guerras; los atletas, representantes de sus lugares de origen, habían lle-

gados meses antes y entrenaban para conseguir con la victoria una palma o una corona de olivo; y en tanto, los artistas, los poetas y los oradores daban a conocer allí, en cada una de esas ciudades convertidas en el centro de Grecia, daban a conocer sus obras, su pensamiento y sus propuestas políticas. Con todo ello pretendían, esencialmente, la fraternidad y la cohesión y el conocimiento mutuo entre todas las ciudades-estado.

El proyecto que hoy nos ocupa busca que se instituya como uno de los Premios Canarias un premio al deporte; como un valor más de lo canario, pero también como vía de exteriorización, vía de conocimiento para los demás de lo canario y en la medida en que Canarias se incardina en una sociedad donde las relaciones de todo orden adquieran cada vez mayor intensidad y en la medida en que el deporte es, sin duda, una manifestación de muy amplia resonancia nacional e internacional. Un premio más, entonces, a añadir a los de la Ley dos ochenta y cuatro, de once de abril, de Premios de Canarias, que pretendió, en su día, ser estímulo a la labor creadora y reconocimiento a los desvelos en pro de la cultura canaria; en suma, profundización de los valores identificativos de la región sintetizados en los premios de Literatura, o de Bellas Artes, o de Investigación, o los trabajos del acervo socio-histórico o patrimonio artístico. Estamos, por tanto, ante la modificación de una Ley –una Ley de mil novecientos ochenta y cuatro– y estamos todos de acuerdo en la bondad de esta reforma.

En el Pleno pasado en esta misma Cámara y ante la modificación de otra Ley, un Portavoz de la Oposición habló de reforma y de contrarreforma, de perpetua guerra entre lo luterano y lo tridentino; y otro Portavoz –éste de uno de los Grupos que sustentan al Gobierno– nos brindó el cuadro de un Miguel Ángel en la bóveda de la Sixtina, con cincel y mazo, ante los ojos chispeantes del Papa Julio II. En la discusión de esta reforma de Ley, la Ley que hoy nos ocupa, no va a aparecer, no aparecerá ni la hoguera de Servet, ni el martillo del artista de la Sixtina, porque aquí nada hay que destruir, nada hay que alterar, sino completar un par de pinceladas del cuadro que había quedado inconcluso. Se trata de introducir un premio al deporte como estímulo personal al deportista, como factor educativo a la perseverancia, a la abnegación y a las cualidades del espíritu y para mejor explorar, explotar y exteriorizar el

deporte canario –vela, o gimnasia, o deportes autóctonos, etcétera– como manifestación de resonancia nacional e internacional, para ponerlo de relieve y para fomentarlo en la creencia de que un pueblo deportista es un pueblo deportivo, que se toma la vida deportivamente, y que sabe deportivamente gozar de las victorias y encajar las derrotas.

Junto a este premio al deporte, y como feliz aportación de un grupo al proyecto, se ha incluido y se contempla un galardón para acciones altruistas y solidarias, a fin de recompensar tanto las actuaciones singulares o relevantes de personas en las esferas de las relaciones humanas como para premiar, no aptitudes personales o actuaciones brillantes, sino conductas diarias que hayan dado lugar a un conjunto de hechos que enaltezcan la convivencia entre los canarios y que sean dignas de ser reseñadas como ejemplo.

Y como pinceladas finales innovadoras, éas que ya nos han dicho: el carácter bienal, el carácter rotatorio, los cuatro millones de pesetas a compartir a partir de los premios del noventa y la contingencia de la declaración eventual de que pueda quedar desierto y que el premio no pueda ser no compartido, que deberá ser recogido en la modificación, o que podrá ser recogido en la modificación del Reglamento; y además una propuesta que, como laguna legal, queremos hacer aquí, y es, exactamente, que este premio –y creo que no está recogido en ninguna parte de la Ley–, que este premio no deba ser a título póstumo, para evitar el que tengamos que volver para atrás y que este premio pueda empezar a ser entregado a Guanarteme o a Pérez Galdós.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sigue el turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Socialista Canario, la señora Palliser.

La señora PALLISER DIAZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías.

Parece que también ha habido consenso en las intervenciones, y eso que no las teníamos apalabradadas.

Entonces, mi Grupo va a ser muy breve para mostrar nuestra satisfacción, como ya han dicho otros anteriores intervintentes, en el consenso alcanzado en la Ponencia, y también que hayan sido aceptadas las enmiendas socialistas a este proyecto de modificación de los Premios Canarias; creemos que se ha racionalizado y mejorado el sistema de entrega de estos premios, y también correspondiendo ello con el aumento de la cuantía; y, sobre todo, mostramos nuestra gran satisfacción porque se haya incluido el Premio al Deporte, por lo que supone de influencia e importancia sociocultural en nuestra sociedad actual; y también, sobre todo, queremos aquí –como han dicho otros Portavoces, y no quiero insistir y ser reiterativa– felicitarnos porque se haya incluido también este premio a aquellas acciones altruistas y solidarias.

Entendemos que esa labor continua, cotidiana, oscura a veces, nada brillante, o aquellos actos aislados muchas veces que realizan desconocidos y que dan ejemplo a nuestra sociedad y que mejoran nuestra convivencia, tenían que ser de alguna manera premiados y es, creo, de las grandes aportaciones de esta modificación de Ley.

Alegrarnos del todo, y nada más, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado la fijación de posiciones, y entonces se va a proceder a la votación, que esta Presidencia considera que se puede hacer global, del Dictamen.

O sea, que el título, el preámbulo, el artículo único, la Disposición Adicional...

(El señor Bonis Alvarez, Grupo Parlamentario CDS, señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Sí...?

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): ...(Ininteligible.) en el sentido de ir hacia una transaccional que suprimiera lo de la concesión de ...(Ininteligible.) premios a título póstumo.

El señor PRESIDENTE: ...(Ininteligible.)

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): En la intervención del Portavoz del CDS ha habido un ofrecimiento de una transaccional a la Cámara, en el sentido de que desaparezca de la Ley la referencia a la entrega de premios a título póstumo.

El señor PRESIDENTE: No ha entendido esta Presidencia que eso haya sido una propuesta transaccional concreta; pero si es, pues, es. La propuesta entonces; concrétele, por favor, entonces, concrétele (*Dirigiéndose al señor Sastre Merinero*)

El señor SASTRE MERINERO (Desde su escaño): ...(Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Porque eso no es una transaccional, tendría que ser una cosa "in voce". Vamos a ver: si es transaccional tiene que ser por escrito; si es una cuestión "in voce" esto es otra cuestión, en la cual, entonces, concrete lo que ustedes pretenden.

El señor SASTRE MERINERO (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

La enmienda "in voce" de mi Grupo –y creo que estamos de acuerdo todos los Grupos– es que hay una pequeña laguna en el texto, y que, por ejemplo, en el artículo único, apartado tres, cuando hablamos de que "cada una de las modalidades establecidas en el apartado anterior estará dotada con cuatro millones de pesetas –punto-. Dichos premios no podrán recaer más de una vez en cada premiado y en la misma modalidad", deberemos añadir, para mayor claridad, "ni a título póstumo".

Con lo cual de aceptarse esta enmienda "in voce" por el resto de los grupos políticos conseguiríamos lo que ellos pretendían.

El señor PRESIDENTE: Entonces está entendido que la propuesta que hacen como enmienda "in voce" es que en el artículo único, apartado tres, en el último párrafo dice: "Dichos premios no podrán recaer más de una vez en cada premiado y en la misma modalidad", y añadir, entonces, "ni tampoco podrá ser otorgado a título póstumo".

Sería, entonces: "ni tampoco podrá ser otorgado a

título póstumo".

(*El señor Lezcano Montalvo, Grupo Parlamentario Mixto, señala su deseo de hacer uso de la palabra.*)

¿Sí...?

**El señor LEZCANO MONTALVO (Desde su escaño):**  
Señor Presidente.

Yo quería ...(*Ininteligible.*). Parece que también en la propuesta había la sugerencia de que no se repartieran los premios entre varios premiados. Yo creo que eso es importante, porque la práctica ha dado casos de agravios; parece que es como establecer dos rangos, o dos categorías de merecimientos si se da el importe partido por la mitad. Eso es real, eso creo se debería poner también.

En cuanto a no incluir a título póstumo los premios, yo creo que se debería explicar un poquito la causa en alguna parte del preámbulo, o de la Ley; porque, realmente, como ha habido propuestas determinadas de premios a personas meritorias que han fallecido ya, o últimamente –pues este año mismo que había un aniversario, por ejemplo, de Díaz Cutillas–, pues que no se vea que esto sea ningún tipo de oposición; es que, realmente, el hecho de que se haya premiado –vamos a hablar, por ejemplo, de los poetas– poetas no del rango de otros que no han sido premiados, yo me pongo, por ejemplo, en el caso de don Pedro García Cabrera que ha quedado orillado por las propias circunstancias de la vida y que ahora sería como alterar un orden natural. Volver a premiar ahora a todos los que en la historia se lo merecen, me parece que es una labor fuera de todas nuestras posibilidades y de cualquier jurado.

O sea que explicar que es una imposibilidad, realmente, conceder a estas alturas premios a título póstumo, porque representaría una imposibilidad de formar un jurado capaz de valorar desde Cairasco de Figueroa a don Pedro García Cabrera, por ejemplo. O sea, que si cabe, para que no parezca que es una oposición arbitraria, o gratuita o autoritaria. Esto, y añadir lo de la imposibilidad de compartir, de repartir, premios a medias. Si es posible, ¿no?

(*El señor Sastre Merinero señala su deseo de hacer*

*uso de la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Sastre, del CDS.

**El señor SASTRE MERINERO (Desde su escaño):** Señor Presidente.

Es simplemente para pedir un receso de cinco minutos nada más, para concretar con el bloque de los Portavoces las propuestas concretas y para que vayan de una vez ajustadas

**El señor PRESIDENTE:** Queda concedida la petición de receso. Cinco minutos; pero, por favor, no se levanten de los asientos sino los que tengan que hablar solamente.

*(Se suspende la Sesión a las once horas y diecinueve minutos.)*

*(Se reanuda la Sesión a las once horas y treinta minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios han comisionado al señor Lezcano, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, para que, de una forma sintética, concrete sus acuerdos.

**El señor LEZCANO MONTALVO:** ...(*Ininteligible.*) y colectiva de todos mis compañeros, y realmente pido disculpas porque no es fácil concretar algo con la justicia que el caso requiere; de todas maneras, más difícil sería todavía darle una forma legal dentro de un texto.

De manera que lo que antes expresé en mi nombre, y ahora lo expreso en nombre de todos, es que al decir que no va a haber el premio a título póstumo, no se está haciendo otra cosa que expresar la imposibilidad real de que un jurado calibre, a través del tiempo, los merecimientos de personas que, sin duda, durante su vida han contraído suficientes méritos pero que ahora es totalmente imposible.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

El otorgamiento actual de los premios, hasta ahora, ha supuesto cierta correlación, cierta prelación y ahora sería totalmente imposible, y casi injusto —y vuelvo a citar a mi homónimo superior que es don Pedro, don Pedro García Cabrera, siempre ha sido nuestro ejemplo, dentro de toda la poesía del Archipiélago, que ha quedado orillado por la propia vida, y ahora parecería como una especie de reintegro, algo verdaderamente que no va bien—; aparte de que ningún jurado, es imposible realmente, que calibre, a través de la historia, el premio de don Tomás Iriarte, o el del señor Cairasco de Figueira; es imposible totalmente. De manera que esta opinión de que no se va a dar el premio a título póstumo no indica otra cosa sino que es impracticable hacerlo de otra forma, una vez que el premio se ha iniciado en la redacción actual.

Por otra parte, se sugería que se pusiera una pequeña excepción al título póstumo, y es que, realmente, si el premiable, una vez ya propuesto por las entidades, falleciera dentro del año en el que el expediente ya va en marcha, entonces ya se podría otorgar el premio, porque no se consideraba un título póstumo, realmente, sino que eso es un accidente casi inmediato en el momento de recibir el premio.

Si les parece a ustedes bien, si no, pues hay otro portavoz más elocuente y yo le cedo el sitio con mucho gusto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, parece que los dos puntos en los que se quiere hacer una enmienda "in voce" son los siguientes. Atención, por favor.

En el artículo único, en el punto segundo del artículo primero dice: "...los premios de carácter bienal..." y se añade "que no podrán ser compartidos...". O sea que en este punto se incluye: "...los premios de carácter bienal que no podrán ser compartidos..."

Y en el punto tercero, en el último párrafo, que dice: "Dichos premios no podrán recaer más de una vez en cada premiado y en la misma modalidad, ni tampoco podrán ser otorgados a título póstumo".

¿De acuerdo? (Asentimiento.) Entonces, con estas

dos enmiendas "in voce" que se aceptan por asentimiento, pasamos entonces a votar globalmente este Dictamen del Proyecto de Ley, que es el título, el preámbulo, el artículo único, la disposición adicional y las tres disposiciones finales.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado, entonces, el Dictamen por unanimidad.

**PROYECTO DE LEY DE ADECUACION DE LA LEY 8/1984, DE 11 DE DICIEMBRE, DE RADIODIFUSION Y TELEVISION, A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 5 DE OCTUBRE DE 1989: PROPUESTA DE TRAMITACION EN LECTURA UNICA.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos al Proyecto de Ley, el punto segundo: De Adecuación de la Ley ocho barra ochenta y cuatro, de once de diciembre, de Radiodifusión y Televisión, a la Sentencia del Tribunal Constitucional de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve: Propuesta de tramitación en lectura única.

(*El señor Cabrera Pérez-Camacho, Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

Sí, parece que hay una cuestión previa. El señor Cabrera.

**El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO (Desde su escaño):** Gracias, señor Presidente.

Si fuese posible, y a la Cámara le pareciese, yo propondría de nombre, en vez de "Ley de Adecuación" "Ley de Modificación" de la Ley ocho/mil novecientos ochenta y cuatro, de once de diciembre, de Radiodifusión y Televisión"; y ahí acabaría el título de la Ley. No es normal que se titule una ley "Ley de Adecuación" a una sentencia determinada; y además, ya se entiende, porque en la exposición de motivos ya se dice que es para adecuar esta Ley a una sentencia constitucional. ¿Si la Cámara no se opone...?

**El señor PRESIDENTE:** ...*(Ininteligible.)* que esta enmienda "in voce" del título de este Proyecto de Ley de la siguiente manera: "Proyecto de Ley de Modificación de la Ley ocho barra ochenta y cuatro, de once de diciembre de Radiodifusión y Televisión.

*(Unanimidad.)*

Queda aceptada esta enmienda "in voce" por asentimiento. Bien.

Vista la simplicidad de este Proyecto de Ley, la Mesa acordó –y lo propuso a la Junta de Portavoces que también aceptó– traer a este Pleno la posibilidad de que fuese tramitada en régimen de lectura única. Propuesta que hago yo formalmente, ahora, al Pleno de la Cámara: si el Pleno de la Cámara considera que este Proyecto de Ley puede ser tratado en lectura única.

¿Hay asentimiento del Proyecto de Ley en lectura única? *(Asentimiento.)* Bien.

Entonces pasamos al Proyecto de Ley, en sentido estricto, donde no hay enmiendas, y, por lo tanto, se abre un turno de fijación de posiciones de los diferentes Grupos Parlamentarios, salvo que previamente antes el Gobierno quisiera hacer constancia de alguna cuestión. *(Pausa.)* El Gobierno no lo desea, entonces pasamos a una fijación de posiciones si quieren los Grupos Parlamentarios.

Vamos a ver... *(El señor Saavedra Acevedo, Grupo Parlamentario Socialista Canario, indica su deseo de hacer uso de la palabra.)* ¿No hay ningún otro? *(Pausa.)* Bien. Entonces, el Grupo Socialista quiere hacer uso de la fijación de posiciones. El señor Saavedra.

**El señor SAAVEDRA ACEVEDO:** Señor Presidente. Señorías.

Nosotros, obviamente, vamos a votar favorablemente este Proyecto de Ley de Modificación de la Ley ocho, de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional del cinco de octubre del pasado año.

Lo digo, obviamente, porque para nosotros es una

satisfacción ver al final reconocidos los criterios que se reflejaban en el Proyecto de Ley del Gobierno de entonces, y que los que hoy gobiernan –algunos de los que hoy gobiernan– modificaron en Ponencia y Comisión y luego fue votado en el Pleno, cuando había un Gobierno de minorías.

Se habla con mucha frecuencia de inconstitucionalidades de Proyectos de Ley en esta Cámara, pero luego nos olvidamos de ver quién ha obtenido el reconocimiento luego de su razón o no por parte del Tribunal Constitucional. Para los historiadores de la política legislativa canaria, pues, será una dato interesante ver cómo ha ido funcionando esta Cámara y cómo ha sido luego ratificado o sancionado por el más alto Tribunal de nuestro país.

Pero eso también nos hace a nosotros conveniente recordar al Gobierno, y a toda la Cámara que, a partir de ahora, esa Ley ocho del año ochenta y cuatro tiene una vigencia plena total y que ante la serie de rumores y comentarios que se vienen haciendo en torno a contratación de Directores Técnicos, en cuanto a aspirantes a la Dirección General de esta futura televisión autonómica canaria –que nosotros, los Socialistas, consideramos que no es un objetivo prioritario, pero que el Gobierno, con su mayoría, entiende que sí– queremos recordarle –repito– que esa Ley establece unos mecanismos muy rigurosos en cuanto a los procedimientos de contratación, en cuanto a las inversiones a realizar –y que yo estoy seguro que los miembros del Gobierno no querrán incurrir en ningún tipo de prevaricación–, por lo que esta Cámara... y así lo solicitaremos de la Mesa, de la Presidencia, el cumplimiento de la Ley donde se articula el nombramiento por este órgano legislativo del Consejo de Administración con una mayoría muy cualificada, y que si no hay Consejo de Administración no se puede tomar ningún tipo de decisiones económicas, ni laborales, ni de otra naturaleza, porque estaríamos infringiendo claramente esa Ley.

Por consiguiente, repito, esperemos que este acto de hoy, de modificación de esa Ley del ochenta y cuatro, sea el punto de partida para una aplicación, a rajatabla, de esa Ley aprobada entonces.

Nada más y muchas gracias.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Pasamos, entonces, a la votación del Proyecto de Ley de Modificación de la Ley ocho barra ochenta y cuatro, de once de diciembre de Radiodifusión y Televisión, que tiene, entonces, este título, un preámbulo, dos artículos y una disposición final que, globalmente, pasamos a votación.

Los que estén a favor de ello, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Hay alguna abstención? (Pausa.) ¿Algún voto en contra? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

#### DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del Orden del Día: Debates de Totalidad. Primero. Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

Tiene la palabra el Gobierno. El señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Servicios Sociales.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES (Prats Diaz): Gracias, señor Presidente. Señorías.

El Gobierno presenta este Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social de Canarias en virtud de la competencia que el artículo catorce-tres del Estatuto de Autonomía le atribuye, en orden a la planificación de la política regional, y que, en su vertiente económica y social, no puede realizarse responsablemente sin la colaboración de los diferentes sectores necesariamente interesados tal y como se recoge, en el ámbito estatal, en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución.

La Comunidad Autónoma Canaria, siguiendo el más puro espíritu constitucional, al instituir por esta Ley el Consejo Económico y Social establece un cauce permanente para que las decisiones sobre la política económica regional se adopten desde el conocimiento de las posturas y los intereses de los agentes económicos y sociales, entendiendo estos términos en su más

amplio sentido, por lo que, en consecuencia, da cabida a todo tipo de instituciones representativas de los sectores afectados.

El rango legal que se le da viene justificado, de una parte, desde la consideración política tomada, como no podía ser de otra manera, del texto constitucional, para subrayar la importancia del órgano que se crea, cuya estructura y competencias adquirirán mayor perdurabilidad al no poderse modificar por normas con rango inferior a ley. De otra parte, se justifica en la experiencia positiva que, a lo largo de los años, ha representado el Consejo Asesor del Presidente, que se dignifica y consolida, incrementando al máximo posible su consideración mediante este Proyecto de Ley.

Es preciso señalar que este Proyecto no significa aumento del gasto público, detalle no desdeñable en una Comunidad como la nuestra con tantas y tan importantes carencias. Este Consejo abarca, en el más amplio sentido, conforme al artículo ciento treinta y uno-dos, de nuestra Carta Magna, todo tipo de interlocutores: Administración –es decir, el Gobierno–, sindicatos, organizaciones empresariales, profesionales y económicas, lo que garantiza una completa representatividad y un deseo evidente de concertación, propio de una Comunidad Autónoma que forma parte de un Estado constitucional, social y democrático.

El Consejo se configura como un órgano de asesoramiento y colaboración que ejercerá sus funciones elaborando los oportunos informes sobre los proyectos gubernamentales, sin que se excluya su capacidad de iniciativa, que ejercitará en las materias que tiene atribuidas, para lo que se le dota de la correspondiente y necesaria autonomía funcional.

Su composición garantiza un inmediato conocimiento, por parte del Gobierno, de los dictámenes, informes, estudios y trabajos de investigación que realice en sus materias competenciales, así como de las iniciativas que sobre ellas pudiera tomar, tal y como se expresa en el párrafo anterior.

Como toda obra humana, este Proyecto de Ley es posible que pueda ser perfeccionado, por eso se presenta en este Parlamento para el oportuno debate.

Por último, me cabe decir que también pudiera ser perfeccionado en el futuro —esperemos que no muy lejano— cuando el Gobierno de la Nación elabore su propia Ley del Consejo Económico y Social, y cuyo contenido pudiera, sin duda, enriquecer éste que ahora se somete a la consideración de Sus Señorías.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Consejero.

En plazo hábil se han presentado dos enmiendas a la totalidad, ambas con texto alternativo, que van sucesivamente a entrar en debate.

En primer lugar, por orden de entrada en el Registro, el Grupo Socialista Canario. Tiene la palabra el señor Martín.

**El señor MARTIN MARTIN:** Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Con el debate del Proyecto de Ley, presentado por el Gobierno, del Consejo Económico y Social, se trata de resolver, o de dar entrada, o de formalizar, el último organismo vinculado con la Comunidad Autónoma.

Aunque uno tiene la tendencia de darle —a veces más allá de lo necesario y de lo conveniente— importancia a todos estos organismos, qué duda cabe que el Consejo Económico y Social la tiene; y a nuestro juicio por varias razones:

En primer lugar, porque se plasma en una Administración... o permite a través de él, o "vehicula" lo que es una Administración participada, frente a lo que era una Administración autoritaria.

Por otra parte, se profundiza en la democracia en los terrenos económico y social en la línea del concepto llamado como "democracia industrial".

Y, por otra parte, permite —es un vehículo, y yo creo que en Canarias es muy importante—, permite, y establece un lugar, un sitio, donde el diálogo entre los sectores económicos y los sectores sociales es posible; y eso, pues, ayuda a que esta sociedad pueda llevar a an-

dar en un camino de mayor integración, del cual también está muy necesitada.

Todos los partidos políticos —que yo recuerde, al menos— en esta Cámara, en algún momento, han dicho, o han manifestado, su interés por el establecimiento del Consejo Económico y Social.

Yo creo que es preciso recordar un poquitín la historia —simplemente voy a pasar de puntillas—; pero sí es preciso recordar que, aun cuando había esas manifestaciones por parte de los partidos, el primero que anunció la posibilidad de presentar una Proposición de Ley fue el Grupo Socialista, e incluso, pues, elaboró una Proposición de Ley; el Gobierno, al poco tiempo, también anunció que iba a remitir un Proyecto —hace ya año y pico—; y, ¡bueno!, y nosotros, pues, respetuosos con esa iniciativa del Gobierno, pues retuvimos nuestra iniciativa hasta que el Gobierno la plantease en la Cámara. La verdad es que pasó casi un año donde el Gobierno permanentemente decía: ¡hombre!, que el próximo Consejo, dentro de un mes, dentro de quince días... remitiremos a la Cámara un Proyecto de Ley. Pero ese Proyecto de Ley nunca llegaba. Lo cual nos llevó a nosotros a presentar una Proposición de Ley. ¡Hombre!, por lo menos sirvió para que quince días después el Gobierno enviase un Proyecto de Ley.

Pero, yo quisiera aquí resaltar unas paradojas que se dan, y es el voto, el voto que el Gobierno establece cuando el propio Parlamento le pide su opinión respecto a la Proposición de Ley del Consejo Económico y Social, y el Gobierno lo veta en base a que iba a producir incremento económico —y eso lo veremos, porque estoy en discordancia con las palabras planteadas anteriormente por el señor Consejero—; y es curioso, es curioso, que, después, cuando presentamos —después de ese voto—, presentamos una enmienda, un texto alternativo con la misma Proposición de Ley no se vete; con lo cual aquí se da una paradoja, un absurdo parlamentario, señor Presidente, que yo espero que pronto la Mesa pueda resolver...

**El señor PRESIDENTE:** Eso lo tiene previsto —perdón, Señoría—, eso lo tiene previsto el Reglamento. No se preocupe.

**El señor MARTIN MARTIN:** ...*(Ininteligible.)*, señor

Presidente.

Por otra parte, también se une otro absurdo, que es que el Gobierno plantea como causa de ese voto un incremento presupuestario y después nos vemos que en paralelo remite un Proyecto de Ley que es, en la práctica, más caro que el que nosotros habíamos planteado. En fin, simplemente dejar constancia de estos hechos.

Sin embargo, creemos... y analizando el texto del Gobierno y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Socialista, o, si se quiere, el texto alternativo actual, vemos y comprobamos y constatamos, y de ahí la razón por la cual presentamos este texto alternativo, que tanto desde el punto de vista formal, como desde el punto de vista de contenido, el texto nuestro yo creo que es bastante mejor que el del Gobierno, a pesar de que el del Gobierno se remitió a la Cámara posteriormente al nuestro; hay una mayor y mejor regulación de muchos aspectos no contemplados en el texto del Gobierno. Y yo diría que el texto del Gobierno es un texto anticuado, más vinculado con algunos Proyectos de Ley aprobados en otras Comunidades Autónomas allá por los años ochenta y tres-ochenta y cuatro, como es el caso de Andalucía, recuerdo –posiblemente pueda haber alguna otra Comunidad–, que iban dirigidos más a regular lo que eran las relaciones laborales en sí mismas. Otras Comunidades, muy recientemente –y, aparte, lo he visto con satisfacción–, como es el caso de Asturias, como es el caso de La Rioja –algunas de ellas no gobernadas por el Partido Socialista–, mantenían, han mantenido o han sacado unas leyes recientemente más cercanas a los planteamientos presentados por el Grupo Socialista en este caso; por ejemplo, tanto en La Rioja como –vuelvo a repetir– en Asturias, los últimos proyectos donde se regula ya no un órgano de relaciones laborales, sino lo del Consejo Económico Social, está perfectamente identificado con la línea nuestra. Por eso digo que el Proyecto, el texto del Gobierno, me parece un poco anticuado.

Pero es que, además, el texto del Ejecutivo incide en una cosa que ya está regulada, e incluso el propio señor Consejero hablaba que de lo que se trata aquí es de consolidar un Consejo Asesor que ya tiene el Presidente, un Consejo Económico Social. Porque la filosofía del Proyecto que se nos remite es exactamente igual, es lo mismo, lo mismo exactamente que –un poquitín qui-

zá más complicado– el Consejo Asesor para cuestiones y actividades económicas y sociales.

Y es más, yo diría que el propio Proyecto del Gobierno, que en cierto modo va dirigido fundamentalmente a los sectores económicos y a los sectores sociales, ha tenido una respuesta yo creo que bastante contundente, tanto por parte de los empresarios como por parte de los sindicatos, diciendo que no les gusta el proyecto, que es un proyecto confuso y que no va a servir realmente para los objetivos que se pretenden.

Y yo voy a entrar ligeramente en algunos aspectos –porque no sería cuestión aquí, en este momento, en este debate de totalidad, de entrar en todo tipo de detalle–, en dos cuestiones o en tres cuestiones fundamentales que diferencian el planteamiento, la filosofía de fondo entre el texto del Gobierno y el texto alternativo que nosotros proponemos.

En primer lugar. En el texto del Gobierno, en la línea que decía con anterioridad, de consolidar lo que es un Consejo Asesor del Presidente, no se le da ni personalidad jurídica ni se le da autonomía al funcionamiento del propio Consejo en relación tanto con el Ejecutivo como con el propio Parlamento, cosa que sí hacemos nosotros en nuestro propio texto; y eso se manifiesta, por ejemplo, en un hecho como es la ubicación de la sede; en el texto del Gobierno, la Presidencia del Gobierno se lleva a las espaldas cada cuatro años de un lado para otro, también el Consejo Económico y Social. Lo cual implica, o bien que se hace un disparate desde el punto de vista administrativo, muchísimo más costoso, o lo que no se quiere es consolidar ni darle vida al Consejo Económico Social, y eso permite, precisamente, ese cambio de sede cada cuatro años. Por contra, nosotros creemos importante, precisamente para consolidar el Consejo y para que pueda cumplir sus propios objetivos, que la ubicación de la sede tenga un lugar fijo, y la fijamos en el propio texto, igual que hemos planteado en otros casos, pues, la fijación en otros sitios de otras sedes en organismos vinculados también con la Comunidad Autónoma canaria.

Y a mayor abundamiento, a mayor abundamiento, el propio Consejo, que teóricamente es para asesorar al Gobierno, no solamente al mismo pertenecen altos cargos del Gobierno, sino que está presidido por el propio

Presidente del Gobierno; es decir, en la misma línea que el Consejo Asesor actual. Nosotros decimos, por contra, que debe ser autónomo respecto al Parlamento y al Ejecutivo, que debe tener línea propia, y que el Presidente y los Vicepresidentes sean elegidos entre los miembros del Consejo.

Después, yo no encuentro por ninguna parte, señor Consejero, lo que usted aludía de las iniciativas que tiene el Consejo. La única iniciativa que comprende el Proyecto de Ley que ustedes remiten a esta Cámara es la iniciativa de pedirle al Gobierno que elabore un estudio sobre tal o cual cosa, ¡es la única iniciativa!, porque el resto únicamente va a funcionar en función de los dictámenes que le pida el propio Gobierno. Ahí también hay una diferencia sustancial respecto al Proyecto del Ejecutivo y a la Proposición de Ley enviada, remitida por nosotros.

Y donde se le da mucha confusión, y yo creo que en vez de simplificar las cosas se complican, por querer dar entrada... y desde el punto de vista teórico parece bonito, pero después en la práctica no funciona, y hay experiencias en otras Comunidades Autónomas, como es el caso del País Vasco, donde el Consejo Económico y Social no funciona –no se llama así, pero no funciona–, precisamente por dar entrada a tantas asociaciones, a tantas instituciones, etcétera, etcétera. Yo creo, y ahí se puede canalizar a través de ello, que mediante la presencia de las organizaciones empresariales, la presencia de las organizaciones sindicales y la presencia, si se quiere, de personalidades o personas vinculadas al ámbito laboral o al ámbito socioeconómico, y ahí se puede entrar e incrementar el número o bajar el número, yo creo que es importante que haya una presencia de este tipo de personas e, incluso, pueden hacer de puente entre las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, yo creo que simplificando las cosas, simplificando las cosas y no incrementando la presencia de muchas instituciones y organizaciones, posiblemente al final el órgano sea mucho más eficaz. Tendrá menos gente, podrá funcionar mejor. Pero yo creo que a través de las organizaciones empresariales, a través de las organizaciones sindicales y a través de esas personalidades se pueden canalizar todos, muchos de los aspectos que en una democracia industrial, como decía con anterioridad, se plasman.

Por otra parte, y no quisiera entrar en detalles, existe una mejor regulación en nuestro texto alternativo, tanto en el tema de funcionarios, del Presidente, del Vicepresidente, del funcionamiento del propio Consejo Económico y Social, etcétera, etcétera, como para que si el Gobierno –y hasta ahora la verdad es que los pasos que ha dado no están en esa dirección–, si el Gobierno lo que quiere es sacar un buen proyecto de Consejo Económico Social, un proyecto con un soporte... y con apoyo de los sindicatos y de los empresarios, evidentemente tendría, creo, que aceptar el texto alternativo presentado por el Grupo Socialista, que creo que está en línea que han expresado públicamente estas organizaciones, y yo creo que desde la línea más adecuada, tanto en relación con el Parlamento como con el propio Ejecutivo.

Si es así, en fin, yo... y esa es la pretensión de mi Grupo, y creo que sería bueno y se podría sacar una buena ley, es que el Gobierno retire su Proyecto y que acepte el texto alternativo presentado por nosotros. Evidentemente, y siempre en una actitud... que posiblemente sea necesario retocar, mejorar algunas cuestiones, porque somos lo suficientemente humildes como para reconocer que siempre se pueden mejorar las leyes; y desde luego, nosotros creemos que nuestra ley es una buena ley, pero posiblemente ustedes... con la colaboración de todos los Grupos se podría mejorar. Desde la filosofía, desde la filosofía que plantea el Gobierno, del propio Consejo Económico y Social difícilmente es posible un acuerdo, salvo que, al final, pues, se desfigurase la línea que pretende el Ejecutivo con el proyecto de Consejo Económico Social. En ese caso, a través de enmiendas parciales se podría resolver, pero, desde luego, que sepa el Gobierno que tendría que cambiar absolutamente toda la filosofía y la línea introducida en el mismo.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno. ¿Turno a favor...? Por el Grupo Mixto, el señor Ramírez.

El señor RAMIREZ MARRERO: Señor Presidente.

Buenos días a todos.

Bien; nosotros vamos a intervenir, Asamblea Canaria Nacionalista, en este turno, a favor de la enmienda que presenta el Grupo Socialista. Y estamos ante un Proyecto de Ley muy importante como es la creación del Consejo Económico y Social de Canarias; mecanismo necesario para propiciar la participación de diversos sectores e instituciones en la política económica, en la política de desarrollo regional o en las actuaciones en materia social o laboral que repercuten en amplísimos colectivos ciudadanos de nuestras islas.

Y una de las primeras cuestiones que deseamos plantear aquí es el evidente retraso con que la ley llega al Parlamento, después de haber sido anunciada en muchas ocasiones por representantes cualificados del Gobierno, y, también, de haber sido exigida en numerosas ocasiones por organizaciones sociales, sindicales y políticas. Esto, para nuestro Grupo, es un síntoma preocupante del escaso interés del Gobierno en apoyar y consolidar un instrumento que consideramos imprescindible teniendo en cuenta la lamentable situación social de muchos colectivos ciudadanos afectados por el paro, la marginación o la miseria, y que aquí, en muchas ocasiones se ha señalado, se ha denunciado en otros debates, y también la incertidumbre que se cierne sobre Canarias a la vista de las últimas decisiones en materia económica.

Por estas razones, creemos firmemente que poner en marcha un órgano de participación, de debate, de colaboración con el Gobierno en todos los aspectos sociales y económicos, a nosotros nos parece no sólo absolutamente imprescindible y lógico, sino que el retraso en su creación habría que calificarlo, como mínimo, como una irresponsabilidad del Gobierno.

Entrando a valorar esta alternativa, esta alternativa que se presenta, a nosotros nos parece que es contradictoria y excesivamente intervencionista.

Contradicción porque una cosa es lo que se establece en la exposición de motivos, en la que se hacen afirmaciones como que la política económica del Gobierno no puede realizarse con responsabilidad sin la colaboración de los sectores interesados, o que la ley

establece un cauce importante para que las decisiones sobre política económica se adopten desde el conocimiento de las posturas e intereses de los agentes económicos y sociales, o que esta ley nace con vocación de perdurabilidad.

A nosotros nos parece que hay una contradicción evidente entre estas afirmaciones en la exposición de motivos y lo que luego se refleja en el articulado; sobre todo si tenemos en cuenta su composición, la composición del Consejo, o las funciones que se atribuyen.

En cuanto a la composición, porque se hacen propuestas para que estén representados organismos que están en fase de extinción, por ejemplo las Cámaras Agrarias, las Cámaras Agrarias que ahora mismo están... ¡bueno!, se está planteando... la mayor parte, primero, que no funcionan y, en segundo lugar, que no son representativas y, en tercer lugar, está claramente planteado a nivel de todo el Estado la extinción; sin embargo, se plantea en la propuesta que tengan representatividad en este Consejo. Y luego, también, organizaciones de dudoso arraigo social, como pudieran ser las organizaciones de consumidores, que con todos los respetos, pero creemos nosotros que en estos momentos no tienen el arraigo social necesario para ser auténticamente representativas. Y por contra, hay un olvido de instituciones claves en Canarias para la política social, como pueden ser los Cabildos y los Ayuntamientos; y los Cabildos y los Ayuntamientos no tienen en esta proposición, en este Proyecto de Ley, no tienen representatividad en el Consejo. Las corporaciones locales son las más cercanas a la problemática social de los ciudadanos y es absurdo que no tengan representatividad en este organismo.

Y en lo que se refiere a sus funciones, creemos que en el Proyecto de Ley están excesivamente limitadas y son contradictorias con lo señalado en la exposición de motivos.

Igualmente, tenemos que manifestar que en este proyecto se refleja un excesivo intervencionismo por parte del Gobierno en la dinámica propia que debe tener el Consejo:

Por una parte, porque de los treinta miembros que se proponen en su composición, doce son elegidos di-

rectamente por el Gobierno, es el cuarenta por ciento, lo cual supone dudas en cuanto —¡como mínimo dudas!—, en cuanto a su libertad y autonomía de funcionamiento y de criterios; además, siendo presidido por el Presidente del Gobierno. ¡Esto a nosotros nos parece absolutamente impresentable!: si es un órgano de colaboración y de asesoramiento del Gobierno debe garantizarse un funcionamiento autónomo del mismo para posibilitar, entre otras cosas, la objetividad en sus pronunciamientos.

Y por otra parte, hay que señalar el improcedente control del Gobierno en las tareas del Consejo; en tanto que sus informes versarán, por una parte, sobre las leyes que el Gobierno les remita; es decir, que si el Gobierno no les remite la ley, la que considere oportuna, el Consejo no se tiene que pronunciar; o sobre aspectos de la situación económica y social de Canarias que le sean solicitados, también por el Gobierno; lo cual supone que si el Gobierno no lo solicita, pues, el Consejo no tiene que emitir ningún dictamen o ningún informe.

Con estos criterios es el Gobierno quien controla la actividad del Consejo Económico y Social, y esto a nosotros nos parece no sólo impresentable, sino que además será un elemento distorsionador y contrario a la vocación de perdurabilidad que se manifiesta en la exposición de motivos.

Para ir terminando, a nosotros nos parece que en cuanto a la sede creemos que por razones de equilibrio y de equidad en las ubicaciones de las diferentes instituciones de los diferentes organismos que va creando la propia Comunidad Autónoma, la sede debería ser en Las Palmas. La alternancia implica una distorsión en su funcionamiento que sería, pues, realmente negativo.

Por tanto, para terminar, estamos en contra de este texto. Creemos que se debe mejorar. Y que el Gobierno, si realmente está en una postura de crear un organismo que sea estable, que perdure y que realmente no esté sujeto a los vaivenes de las posibles mayorías que se puedan crear aquí, sobre todo cuando se trata de un organismo asesor y consultivo, nos parece que la receptividad del Gobierno debería posibilitar el que el texto sea muy mejorado a través de aceptar una serie de enmiendas y de alternativas que, por parte de determinados Grupos de la Oposición, estamos planteando.

Muchas gracias a todos.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Se abre un turno en contra. (Pausa.)

El señor Bonis, del Centro Democrático y Social.

El señor BONIS ALVAREZ: Señor Presidente. Señorías.

Nos encontramos ante un Proyecto de Ley que, como bien se ha dicho aquí ya, cierra el ciclo de la estructura orgánica prevista en el Estatuto de Autonomía de Canarias. Con este Proyecto de Ley el Gobierno cierra el compromiso adquirido de presentar, ante esta Cámara, la creación del Consejo Económico y Social.

Nosotros lo que sí queremos dejar patente es nuestro rechazo de plano a estas críticas que se están haciendo al retraso con el que el Gobierno ha presentado este Proyecto de Ley. Baste recordar que otros Ejecutivos, tanto de esta Comunidad Autónoma como en las de otras Comunidades Autónomas del Estado, o incluso el Ejecutivo de la Nación, todavía está pendiente de presentar un Proyecto de Ley en una materia tan importante como la de creación de un órgano que consideramos consustancial con el desarrollo de un Estado moderno.

Este es un Proyecto de Ley que indudablemente desarrolla y profundiza en las competencias autonómicas, que profundiza en la construcción de un Estado democrático de Derecho en la línea del espíritu que el artículo ciento treinta y uno de la Constitución prevé, y que básicamente persigue, desde nuestro punto de vista, los siguientes objetivos:

En primer lugar, propiciar un cauce permanente para que las decisiones sobre política regional y política social estén participadas y asesoradas tanto por los agentes sociales como los agentes económicos y otras instituciones representativas de los sectores afectados, tanto económicos como sociales.

Por otra parte, no se puede perder de vista otro objetivo, como es el de garantizar la perdurabilidad de es-

te órgano a través del rango de Ley que se da a la creación del Consejo.

Aun entendiendo el órgano como un órgano asesor y de carácter consultivo, no podemos excluir de él su capacidad para tomar iniciativas en materia de las propias funciones que la ley le atribuya, y nosotros somos favorables, y así aparece también en el Proyecto, de dotarle de la suficiente autonomía funcional.

Aceptar la modernización de la estructura de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, por tanto, el concepto de administración participada, es un objetivo que nuestro Grupo Parlamentario quiere incluir en la discusión que posteriormente se haga de esta ley, tanto en Ponencia como en Comisión, porque creemos que es fundamental profundizar en el concepto de administración participada; y, por otro lado, siempre es bueno profundizar en el desarrollo de todos los mecanismos que posibiliten la concertación y el diálogo social.

Y desde ese punto de vista, nuestro Grupo Parlamentario va a intentar que, en lo posible, este Proyecto de Ley sea mejorado, tanto en sus trabajos de Ponencia como en sus trabajos de Comisión, como he dicho antes. Pero todo ello dentro de un marco general, y el marco general que nosotros proponemos es el de profundizar, como decía antes, en la construcción de un Estado moderno, de una Comunidad Autónoma moderna, en el marco de un Estado democrático y de Derecho, pero no en desviaciones que puedan alumbrar una democracia tutelada; tutela que, venga de donde venga, siempre va a ser mala. De una lectura, si se quiere no profunda, pero de una lectura de las distintas enmiendas a la totalidad que aquí se han presentado, cabe interpretar que hay desviaciones que nos pueden introducir en lo que yo estoy diciendo ahora, estoy dando por llamar "democracia tutelada"; y, por supuesto, en ese marco, nuestro Grupo Parlamentario no va a entrar. Sí que va a entrar en propiciar una mejora del Proyecto en lo que se refiere a sus estructuras, a sus funciones, a sus competencias, y, si se quiere, a profundizar en su autonomía, en la propia autonomía que tenga que tener el Consejo para un mejor funcionamiento dentro de su carácter consultivo y como órgano de aseoramiento al Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

(El señor Martín Martín, Grupo Parlamentario Socialista Canario, indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para réplica, el señor Martín, del Grupo Socialista Canario.

El señor MARTIN MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Bueno, realmente, no es para réplica, sino para decirle al señor Bonis que gracias, porque lo que ha hecho es apoyar nuestro proyecto, no el proyecto del Gobierno, porque en todos los puntos que ha planteado, cualquier relación de lo que usted ha dicho con el proyecto del Gobierno es pura coincidencia; sin embargo, coincide plenamente con la propuesta, con el texto alternativo que nosotros planteamos.

Por ejemplo, usted dice que propicia el cauce sobre política regional y social por los agentes sociales y económicos. ¡De acuerdo –sindicatos, empresarios y personas o personalidades u otras instituciones–, está en nuestro proyecto!; mientras que el cuarenta por ciento, como bien se recordaba antes, en el proyecto de ustedes, son personas vinculadas con el Gobierno.

Garantiza la perdurabilidad mediante rango de Ley. Bueno, yo creo que también tanto con Decreto, el decreto se puede cambiar, o las leyes también se pueden cambiar. En todo caso, la perdurabilidad ahora del Consejo Asesor, pues, ha estado ahí hasta que el Gobierno lo quiera cambiar; pero ustedes lo único que quieren es hacer rango de Ley lo que ya está hecho vía Decreto y que hasta ahora ha funcionado, nada más.

Autonomía funcional. ¡Oiga!, pero es que aquí, en el proyecto que ustedes nos han traído a esta Cámara, no hay autonomía funcional, no hay autonomía funcional de ningún tipo por parte de... Tendrán que hacer los dictámenes cuando lo pida el Consejo, y cuando tienen alguna autonomía o iniciativa quien lo tiene que resolver y quien tiene que hacer los estudios no es el propio Consejo, es el Gobierno. Se lo leo para que no haya ninguna duda al respecto.

Funciones del Consejo –artículo décimo de su proyecto–, dice:

"Informar los Proyectos y Proposiciones de Ley relacionados con la política económica y social que, a tal fin, le sean remitidos por el Gobierno." Sean remitidos por el Gobierno; le pedirá un informe.

"Elaborar los dictámenes e informes sobre aspectos que afecten a la situación económica y social de Canarias que les sean solicitados por el Gobierno."

Y donde está la autonomía, en el tercer párrafo –es decir, dice usted que es autonomía–, dice:

"Proponer al Gobierno la elaboración –o sea, que sea el Gobierno el que elabore– de estudios y trabajos de investigación sobre las materias propias de su competencia." ¡Y punto! Por lo tanto, lo que usted dice aquí, lo de la autonomía funcional, pues, nada.

Y, desde luego, absolutamente de acuerdo con usted en lo de la no democracia tutelada, ¡absolutamente de acuerdo! Y por eso nosotros creemos que esto debe ser un organismo autónomo, con personalidad jurídica propia y que pueda, aparte de responder a esas peticiones por parte del Gobierno de dictámenes, también pueda tener sus propias iniciativas, elaborar sus propios estudios, hacer propuestas a la sociedad canaria, relacionados con temas sociolaborales o socioeconómicos. ¡Y ahí es donde está la no tutela! ¡Cómo no va a haber tutela cuando el cuarenta por ciento de los miembros de ese Consejo, según el proyecto que ustedes nos remiten, son de miembros del Gobierno o nombrados por el propio Ejecutivo! El proyecto nuestro es todo lo contrario.

Por lo tanto, yo le doy las gracias, porque, punto por punto de lo que usted nos ha dicho, incluido también la profundización, los mecanismos de concertación y diálogo social, yo creo que se hace muchísimo mejor por los agentes sindicales y los agentes empresariales que no metiendo ahí agentes medioambientales, investigadores, etcétera, etcétera.

Y vaya usted y dése una vuelta y entérese, don Julio, mi estimado amigo don Julio, por ejemplo, en el

País Vasco, donde hay una constitución similar a la que ustedes proponen y aquello no funciona, no funciona. Sin embargo, la propuesta que nosotros hacemos es mucho más sencilla, y así lo entienden los sindicatos y así lo entienden los empresarios que han criticado duramente el proyecto del Gobierno.

Por lo tanto, yo espero, después de oír sus palabras, que apoye el texto alternativo que nosotros hemos presentado, porque usted ha hecho unos elogios de él, indirectamente, y, desde luego, se ha cargado el propio proyecto que ha presentado el Gobierno.

Muchas gracias.

(*El señor Bonis Alvarez, Grupo Parlamentario CDS, indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para dúplica, el señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ: Gracias, señor Presidente.

Bien; lo que yo le he planteado, señor Martín, es que estamos dispuestos a mejorar el proyecto, y que entre otras de las cuestiones que estamos dispuestos a mejorar es la propia autonomía del Consejo Económico, profundizar en la autonomía funcional del Consejo Económico y Social. Usted da una interpretación muy amplia de sus palabras, que, desde luego, yo no comparto.

Por ejemplo, dice que en el texto que presenta el Gobierno, el cuarenta por ciento de los miembros lo elige... ¡no!; lo que no dice usted es que de los..., vamos a ver, exactamente de los veinticuatro miembros con derecho a voto únicamente seis los elige el Gobierno. Eso es lo que no dice usted, o sea, un veinticinco por ciento. Sin embargo, por ejemplo, en el proyecto que ustedes presentan es un treinta y tres por ciento los miembros que eligen las instituciones de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, en el Proyecto de Ley que presenta el Gobierno, de veinticuatro miembros, el Gobierno únicamente nombra seis, o sea un veinticinco por ciento con derecho a voto en el Consejo. Lo que pasa es que el Gobierno ha considerado interesante que

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

en el pleno del Consejo se sienten una serie de personas debidamente cualificadas que tengan voz aunque no tengan voto.

Por lo tanto, parece que usted ha hecho una lectura, pues, diríamos que muy singular del Proyecto del Gobierno y ha hecho una lectura todavía mucho más singular de mi intervención. Pero confío que, de ahora en adelante, y cuando el Proyecto de Ley pase a Ponencia, intentemos mejorarlo, y, sobre todo, pues, intentemos darle un carácter mucho más preciso para los objetivos que yo reseñé en mi intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a la segunda enmienda, del Grupo Izquierda Canaria Unida.

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Vamos a darle una segunda vuelta a este tema del Consejo Económico y Social, y probablemente nos encontremos con algunas de las cosas que tan jocosamente el Portavoz del PSOE, don Juan Alberto Martín, ha puesto de relieve en su última intervención.

Todo el mundo sabe que un Consejo Económico y Social, como el que existe en Europa funcionando, como el que no existe en España, como el que se quiere que exista aquí, al menos dice eso la introducción, es un órgano donde funciona la participación, y la participación es la columna vertebral de un Consejo Económico y Social; y se dice: a partir de ahora, el Estado, las Administraciones públicas, van a contar con la organización de las sociedades civiles, de la sociedad civil, en sus formas más acrisoladas y consolidadas de representación: los sindicatos, las organizaciones sociales, etcétera. Y, por tanto, cuando se habla de un órgano para solicitar, fomentar e impulsar la participación, piedra de toque, piedra de toque: ¿de qué va a participar?; ¿cuáles son las funciones?; ¿en qué va a ser competente?

Y hasta ahora se ha dicho que se quiere hacer un amplio espacio y abanico de competencias, etcétera,

¿pero qué dice el Proyecto de Ley del Gobierno, el que hoy estamos debatiendo en totalidad? Dice –textual, lo acaba de referir ahora el señor Juan Alberto Martín; lo repito para que..., ¡para aviso a navegantes!–, dice –además en el artículo décimo, allá atrás, en el décimo, son once los artículos de la ley–, se dice cuáles son las funciones y competencias; dice: primero, informar leyes que solicite el Gobierno que se informen; segundo, realizar dictámenes que el Gobierno solicite que se haga; tercero –¡oh, maravilla!–, pedir que el Gobierno haga estudios e investigaciones; punto. sic.

Ese es el volumen de las funciones; y si antes se decía que quienes estábamos en contra del Proyecto del Gobierno estábamos con una historia de la democracia tutelada, ¿esto qué es?: ¿la participación sumergida?, ¡porque ya me contarán ustedes de qué tipo de participación están ustedes hablando!

Por lo tanto, es una parodia de participación, una auténtica parodia; y la expresión no es peyorativa, sino descriptiva.

El texto alternativo nuestro –que por cierto, el señor Ucelay me acaba de indicar, y esta mañana vi que había en la exposición de motivos una errata, un error–, el proyecto nuestro presenta en el texto alternativo funciones y competencias sustantivas que no pueden ser de otro carácter que las de carácter consultivo, de apoyo, de participación, pero sustantivas. Y, por ejemplo, participar en la elaboración, desarrollo y valoración de los planes económicos. Los planes económicos que la Comunidad, bien sea por las directrices comunitarias o a partir de sus propias indicaciones, comience a realizar –cómo no–, va a ser solicitada la colaboración de los sindicatos, de los empresarios y de las organizaciones sociales; y eso, por supuesto, desde luego no está. O que los informes con respecto a las leyes de carácter económico, laboral y social no sean de aquellas leyes que el Gobierno le solicite que hagan el informe, sino preceptivo de todas. Porque si no, un Gobierno en estos momentos cierra al carpetazo, no emite el correo, y el Consejo Económico y Social está sesitando, sesitando, en unas condiciones que realmente para eso no tiene sentido. Pero no solamente a iniciativa propia realizar, pedir al Gobierno que haga estudios, investigaciones, sino informes y dictámenes que por iniciativa propia le parezca oportuno y adecuado,

etcétera, ¡un informe anual!

En la exposición de motivos –que era a lo que antes me refería, a la aclaración que el señor Ucelay me indica–, parece que hay aquí textualmente, y lo hay, algo así como considerar a los Consejos Económicos como un órgano legislativo, y que si ofertan algo el Gobierno tendrá que pasarlo al Parlamento. En este caso lo que tendría que hacer el Gobierno si el Consejo Económico y Social le plantea posibilidades, incluso en forma de texto alternativo como sugerencia, si quiere y lo tiene a bien, puede utilizarlo como posibles Proyectos de Ley.

Y algo que es importante. Todos los años, en esta Cámara, el Consejero de Hacienda, en nombre del Gobierno, nos trae los Presupuestos Generales. Los Presupuestos Generales es el convenio total de los casi doscientos mil millones de pesetas. ¡Hombre!, el que haya un informe, el que se comente... yo le digo: ocurre hoy; hoy en día en la parodia... perdón, o en el "protoconsejo" que existe en este momento, se comentan los Presupuestos del Estado; yo sé que los sindicatos han pedido mayor información y tal, pero existe. Pues, si existe en este momento y si vamos a consolidar, hagamos que de una forma reglada el Consejo Económico y Social participe en esta información.

Segunda piedra de toque. ¿Quién compone el Consejo? Y el Proyecto de Ley del Gobierno, como acabamos de ver, dice: seis del Gobierno, seis de las centrales sindicales, seis de las organizaciones empresariales... hasta cierto punto nosotros en este sentido pudiéramos indicar... pero después viene el rebumbio, ¡el rebumbio!; ustedes se sacan: Cámara de Comercio –como decía muy bien el señor Carmelo Ramírez–, no sé qué atavismo les trae a ustedes cogidos por las horquillas a las Cámaras Agrarias, ¡las famosas Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de triste memoria!, que es producto del régimen anterior y que ustedes todavía las traen aquí para representar no se sabe qué, porque para eso están las organizaciones agrarias; la Federación de Cajas, con el lío que en este momento existe que si se fusionan o no; organizaciones de consumidores; y después una cosa, que yo no sé hasta que punto tiene sentido, personalidades de reconocido prestigio que se las invita a estar, pero que no voten, que estén ahí, que comenten y tal, pero que no voten. En el fon-

do, treinta miembros. ¡Nuestra propuesta es mucho más sencilla! Es cinco, representantes de los trabajadores, cinco representantes de los sindicatos y cinco representantes de la Comunidad Autónoma; tres de este Parlamento y dos del Gobierno: ¡la mitad!

Normalmente siempre se dice: un organismo de carácter consultivo, con treinta miembros, en el rebumbio ese no pita, no funciona, es incapaz. ¡Dejémoslo en la mitad! Hay una propuesta que además es, hasta cierto punto, absolutamente rotunda, nítida, no hay rebumbios; están las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y las Administraciones públicas, Parlamento y Gobierno.

Pero, ¿por qué hay estas diferencias? Porque, en el fondo, el Proyecto del Gobierno no es para que exista un Consejo Económico y Social que funcione, que sea participativo, sino para que prácticamente exista ahí un lugar de figurantes, extraño, amplio, de rebumbio, y donde, ¡fijense ustedes!, hasta tal forma se preocupa más de la forma que del fondo, que el Proyecto del Gobierno dice que tiene que presidirlo el Presidente del Gobierno, como la Asociación de Entidades Canarias en el Exterior, hace no sé cuanto tiempo. ¡Pero qué obsesión enfermiza! ¡Insisten en que el Presidente del Gobierno esté en todos los sitios! Tiene que estar en el Gobierno. Y el Presidente no puede estar llevando en sus espaldas la Presidencia de todos los organismos y de las instituciones porque es la mejor garantía de que no funcionen. El texto alternativo, obviamente, como no podía ser menos en un órgano que solicita la participación, es que el Presidente tendrá que ser elegido, entre los miembros nombrados, por dos tercios... por tres quintos, perdón, por el sesenta por ciento de los votos, sin necesidad de tutelajes posteriores encima.

Dato significativo. El Secretario General. ¿Quién lo nombra? ¡Lo saben de sobra! ¿Quién dice el Gobierno que nombra al Secretario General?: ¡el Presidente del Gobierno!

De una manera que hasta cierto punto, vuelvo a insistir en que para este tipo de presidencialismo no tiene ningún sentido, para mantener, estar en la foto, etcétera, lo que representa este Proyecto. Lo lógico es lo que dice el texto alternativo, que el Secretario General será nombrado y separado libremente por el Consejo,

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

que es lo que dice en cualquier institución civilizada de estas características. Y justamente, y justamente, porque ese Consejo Económico y Social funciona como, prácticamente, un lugar de figurantes, un rebumbio, un montón de cosas compartidas y extrañas y demás, el Presidente se lo puede llevar al hombro, alternativamente de una sede a otra, cada vez que cambie.

Y con respecto a la sede, yo quiero llamar a la reflexión sobre esta Cámara. Es decir, nosotros hasta ahora, en este Parlamento, hemos creado tres instituciones de la Comunidad Autónoma, y ésta es la cuarta, la última: primera, la del Diputado del Común, sede en La Palma; segunda, la del Consejo Consultivo, su sede en La Laguna; tercero, la Audiencia de Cuentas, hace unos escasos meses, sede: Santa Cruz de Tenerife. Lo lógico es que haya en ese sistema de compensación que la sede, no itinerante, no transportable, no, en el fondo, como una mochila que se coloca porque se puede colocar, se sitúe en Las Palmas.

En el fondo, entre el debate de lo que puede ser una democracia tutelada y una participación sumergida, debemos de buscar exactamente cuáles son los elementos que perciban, definan y aclaren lo que significa una institución participativa. El señor Consejero, cuando venía aquí antes, indicaba que se traía a esta Cámara, no por otra cosa, sino por el deseo de mejorarlo. El conjunto de reflexiones que hemos hecho los anteriores Portavoces y yo mismo en este caso nos dicen: que las funciones son de participación sumergida; que la participación en el nombramiento de los miembros del Consejo son realmente propiciadoras de la ineficiencia; que la Presidencia, igualmente, no tiene sentido que alguien que tiene un montón de responsabilidades encima ocupe esos cargos, que el Secretario General que lo nombre el presidente del presidente no tiene ningún sentido, dejémoslo hacer. Es a partir de ahí, donde la inoperancia, la inoperancia, el lugar de figurantes, la ineficiencia, la falta de participación nos llevan a ver que en el Proyecto del Gobierno existe realmente lo contrario, por ejemplo, de la intervención que aquí ha tenido el Portavoz del CDS, el señor Bonis, que en su discurso aquí esta mañana yo estoy de acuerdo con él, totalmente de acuerdo. ¿Por qué?, porque refleja lo que es lógico y lo que es sensato, pero que en ningún caso viene reflejado y viene soportado por un texto, señor Consejero, que a poco que usted lea en lo que re-

presenta funciones y competencias, en lo que representa la composición, la presidencia, la secretaría, etcétera, no tiene nada que ver con la defensa lógica, sensata, de sentido común, que el representante del CDS, hace un momento, ha hecho aquí, y que yo, como muy bien indicó antes el Portavoz del Partido Socialista, suscribo de principio a final. Pero, ¡claro!, no es lo que ustedes presentan.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno a favor. (Pausa.)

¿Turno en contra...? El señor Ucelay, por las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor UCELAY SABINA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Bien; para mi Grupo político el iniciar el trámite en el Pleno de la Cámara de una ley que significa el desarrollo del Estatuto de Autonomía es una satisfacción y una labor que nosotros consideramos fundamental que se realice por esta Cámara.

En segundo lugar, el crear una institución como es el Consejo Económico y Social, entendemos que tiene que ser una ley de carácter consensuado, de tal forma que los objetivos que persigue queden perfectamente claros y que tengan el talante de participación, yo diría que es un carácter fundamental, en cuestiones que afectan a Canarias de manera decisiva.

Yo, realmente, en lo que se ha expuesto hoy, no quisiera ser reiterativo en los mismos conceptos y en los mismos criterios, pero sí que reflexionemos todos sobre lo que significa la autonomía de criterio y la posibilidad de pronunciamiento por parte de los que al final constituyen la composición de este órgano. En ningún caso, ni los sindicatos, ni las fuerzas empresariales, ni las instituciones representativas de la sociedad, van a permitir que las cuestiones que les afecten queden sin un pronunciamiento explícito y tácito. Esto se ha producido permanentemente en todas las cuestiones que afectan a Canarias.

Yo creo que la función de este órgano, de lo que se trata es de que aglutine, y que sobre temas concretos se pronuncien en el mismo momento; es decir, concentrar el esfuerzo en cuestiones en que interesa la opinión de todos. Por tanto, yo no creo que haya esa posibilidad de silencio por normas legales de funcionamiento del propio Consejo. No tendría sentido, y sería ponerle, simple y llanamente, puertas al campo.

Cosa bien contraria es que el concepto de lo que es el Consejo quede perfectamente claro. Y es que es un órgano consultivo. ¿Consultivo de quién? Del Gobierno. Por tanto, las consultas tiene que plantearlas el Gobierno. Esto no quiere decir que se planteen dos cuestiones, y que puedan, realmente, perfilarse a lo largo de los trabajos en Comisión, como es lo que ha ocurrido exactamente con el Comité Económico y Social de la Comunidad Económica Europea, que en principio se creaba estrictamente como órgano consultivo a las demandas que la Comisión le planteara sobre los temas que, o bien eran contemplado en el propio Tratado como reglamentarios para el Consejo Consultivo, cosa que aquí puede realizarse perfectamente, y está contemplado así, y posteriormente se modificó este criterio y se le dio al propio Comité lo que se llama el derecho de iniciativa; es decir, sobre determinados temas que queden perfectamente reglamentados, poder realizar informes que elevaban para su toma en consideración, o no, por parte de la Comisión.

Yo creo también en este sentido, que, realmente, la participación en un órgano de este carácter, y por las experiencias que existen, debe ser amplia, no podemos planteárnoslo en términos restrictivos; hay un proceso absolutamente claro de civilización de la sociedad, de tal forma que el pueblo, la persona que participa en los procesos políticos, no quiere hacerlo única y exclusivamente en el momento de la emisión del voto; hay un afán, y esto se ve en un movimiento claro y amplio, de voluntad de participar de manera más permanente y de aportar sus ideas y criterios en problemas concretos, en soluciones concretas. Y, por tanto, limitar, en los términos en que, por ejemplo, en la proposición de texto alternativo que estamos viendo, la participación de la sociedad, exclusivamente al representante de los trabajadores y de los empresarios, a mí me parece que se contradice de manera muy clara con el amplio esquema de funciones y competencias que luego se plantea.

Es decir, usted reduce las competencias al ámbito de actuación de lo que es la defensa de los intereses naturales de estos grupos, o si usted los amplía, como en el caso que se plantea, en funciones y competencias, entonces debe ampliarse mucho más la participación en el Consejo Económico y Social.

En cualquier caso, nosotros no entendemos tampoco que esta reducción pueda, en alguna medida, a no ser con un coste de estructura funcional enorme, el que pueda plantearse con realismo que cumpla con sus funciones y competencias. Yo lo que creo es que se sale y desborda, y aclarado por parte del enmendante a la totalidad el error planteado, como posibilidad de iniciativa legislativa por parte del Consejo Económico y Social, sin embargo, a mí me parece –o nos parece a nosotros–, y al Gobierno también, que es excesivo el planteamiento que se hace en cuanto a las funciones: no son de consulta, no son de asesoramiento al Gobierno; son funciones de elaboración, control y evaluación. Bueno, la elaboración, si seguimos leyendo, por ejemplo, el apartado d) del artículo tercero, de la redistribución y reparto de la renta y la riqueza, pues, probablemente yo quiero entender que lo que se está planteando es la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, lo cual, en nuestra opinión, me parece que sale fuera de lo que es la consulta; debe plantearse, eso sí, que una vez elaborados los Presupuestos sean remitidos al Consejo Económico y Social para que haga las recomendaciones o los criterios que le parezcan oportunos.

Quiero con todo ello plantear que la personalidad del órgano, yo creo que desde el punto de vista de consulta, la voluntad del Gobierno es hacerlo operativo mediante la presencia del Presidente del Gobierno y la presencia de los Consejeros interesados.

Yo creo que de esta forma el órgano es realmente consultivo, no quiero decir que no puedan existir otros criterios, pero que lo que permite es un diálogo directo y abierto entre todas estas instituciones sociales y civiles con los responsables de llevar a cabo esas normas, esas leyes, todas esas funciones y competencias que luego se plantean a lo largo de la Ley.

En cualquier caso, creo también que el que se cumplen los votos particulares a los planteamientos

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

que se hagan en cada cuestión obvian este problema; y no solamente eso, sino que, evidentemente, en todas y cada una de estas cuestiones no va a ser silenciado nadie, ni va a ser una consulta sumergida, al contrario, porque nadie se va a callar. En los temas que afectan realmente a lo que es el marco económico y social y a lo que son los problemas de inversión social, los sindicatos y los empresarios, y de eso tenemos pruebas absolutamente claras, van a mantener y a manifestar su opinión y su criterio aunque no se los pidan.

Por tanto, yo creo que lo que intenta este Consejo es coordinar esas actuaciones sobre temas concretos, responsabilizar al Gobierno en cuanto a la necesidad de consultar a los agentes sociales y a los agentes, insisto, civiles. Y no quiero entrar en la discusión o disyuntiva de los órganos que merecen estar presentes o no –yo en este caso soy tan parte, de manera clara, en algunos de los aspectos que se han planteado–; pero es evidente, es evidente, que si existe una ley, por ejemplo, que crea las Cámaras de Comercio y las convierte en entidades de derecho público, y por Ley son órganos consultivos del Gobierno en todas las materias que están planteadas, tanto en la Proposición de Ley del Gobierno como en los textos alternativos de PSOE y de Izquierda Canaria Unida, parece que lo lógico es que se les consulte, es decir, simplemente que se cumpla la Ley. Y en este sentido, a mí me parece que lo importante es que la Ley sea consensuada, y yo creo que la voluntad inicial de participación es absolutamente clara; puede haber matices, y, en este sentido, nosotros creamos que una base de partida perfecta para poder iniciar este diálogo y constituir este órgano, es el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, que nosotros defendemos, y nos vemos obligados a rechazar el texto alternativo presentado por Izquierda Canaria Unida.

Muchas gracias.

(*El señor González Viéitez, Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, solicita el uso de la palabra.*)

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Para réplica, el señor González Viéitez, de Izquierda Canaria Unida.

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** Yo creo que lo sustan-

tivo de las intervenciones de los Grupos que apoyan al Gobierno en este punto del Orden del Día, del Consejo Económico y Social –digo el punto común– es que aparecen, prácticamente, haciendo una defensa de las enmiendas a la totalidad y no del texto.

Yo creo que lo más significativo de la última intervención del señor Ucelay es que nos tranquiliza, y es verdad, diciendo: mire, aunque la ley no lo diga, el Consejo Económico y Social va a estar, el primero, informando, opinando y creando opinión sobre los temas que realmente son importantes. Y entonces, cuál es la lectura que en esta mañana nos tenemos que hacer aquí nosotros, de esa su interpretación... que yo coincido que va a ser así; no se puede, como usted muy bien dice, ponerle puertas al campo: no se puede. Por lo tanto, esa participación, ¡fíjense!, sería a pesar de esta ley, si prospera como está, ¡sería a pesar de esta ley! Porque esta Ley lo único que le dice es que lo que yo le mando a usted me lo consulta y me lo informa, y lo que yo no le mando no. Por lo tanto, a pesar del Proyecto de Ley funcionaría lo que es absolutamente lógico que funcione.

Es cierto que en principio es un órgano consultivo del Gobierno, ¡sin duda!, y que en principio pudiera ser pauta –y fue la inicial– de que se actuara a solicitud del Gobierno; pero la experiencia demuestra, y la Comunidad Europea sin duda, que esto camina, esto va más allá, esto se mueve, la sociedad civil cada vez se estructura con mayor personalidad. Por lo tanto, en este sentido, insistir en el proyecto que da unas competencias y funciones realmente restringidas no tiene ningún sentido.

Por eso, cuando nosotros hablamos de ampliar las funciones –de ampliar las funciones– es en el fondo que queremos hacer lo que representa la participación activa, real. Y que la preocupación que ha dicho el señor Ucelay en relación con los Presupuestos es justamente el texto de nuestra enmienda a la totalidad, y que es que una vez se hayan definido los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se pase a informar al Consejo Económico y Social.

Pero, insistimos, no es, aunque la intención presentada por los portavoces, esta mañana aquí, de los Grupos que apoyan al Gobierno, la intención "in voce" en

este atril y en esta tribuna haya sido fantástica, no responde a la esencia y a la letra del Proyecto que en este momento presenta el Gobierno, ¡no responde! Las intervenciones han ido mucho más allá y son, yo creo que hasta cierto punto coincidentes; el hecho de poder introducir o no instituciones, y no lo digo por otro tipo de razones sino porque están, de las Cámaras de Comercio, ¡hombre!, puede perfectamente discutirse. Pero lo que yo digo es que sobre las funciones que da el texto, sobre la composición total que da el texto, sobre los criterios de su presidencia, etcétera, etcétera, nos parece que son los peores miembros, los peores miembros para hacer un cesto, que parece ser que en el diseño estamos todos de acuerdo, y que por lógica esto debería de ir —y no va a ir, porque hay otras lógicas—, esto debería de ir a que ustedes retiraran el Proyecto de Ley, porque hemos visto, hasta sus propios portavoces que sustentan al Gobierno, nos dicen que lo mejor y lo más tranquilo para satisfacernos, es que, a pesar de lo que diga la Ley, la participación se seguirá haciendo dentro o fuera del Consejo. Y, en el fondo, esto lo que nos quiere decir es que el documento expresado por el Gobierno, de verdad, señor Consejero, yo le animo a usted a que lo retire, porque en este momento las enmiendas a la totalidad que están presentadas son mucho más acordes con las intervenciones de los portavoces de los Grupos que apoyan al Gobierno, que lo que es la pura lectura literal, sin entonación, de lo que es el texto del Proyecto.

Gracias, Presidente.

(*El señor Ucelay Sabina, Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para duplica, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA (Desde su escaño): Gracias.

Bien, yo me quedo francamente preocupado, ya casi más que por el propio Consejo por lo mal que me explico yo, y... ¡en fin!, y porque parlamentariamente soy incapaz de transmitir lo que pretendía: de un planteamiento que yo quería o me gustaría calificar simple-

mente de constructivo, de cara a un órgano institucional de la Comunidad Autónoma, pues, realmente se pasa a una lectura absolutamente sesgada.

Yo he dicho que es probable, que es posible, que determinadas cuestiones sean mejorables. Y no he querido plantear la cuestión desde el punto de vista negativo, pero, ¡en fin!, no tengo ningún inconveniente en hacerlo; es decir, el Gobierno y los Grupos que lo apoyamos nos negamos en redondo a un planteamiento que subyace de manera clara y rotunda en el texto alternativo de Izquierda Canaria Unida.

El error que se plantea en la exposición de motivos, bien lo entiendo como error, porque el portavoz lo dice, a instancia y pregunta mía; pero, evidentemente, lo que sí parece absolutamente claro es que, insisto, las funciones y competencias que tenga el órgano no pueden ser de elaboración, control y evaluación de la política de reindustrialización, de la política científica y tecnológica, del desarrollo regional, de la distribución de la renta, de la protección del medio ambiente... tendrán, en todo caso, que ser consultados sobre esos temas y emitir su informe. Pero, desde luego, lo que es la elaboración, nosotros no es que digamos que no estamos de acuerdo con el Gobierno, sino que nos oponemos rotundamente a que se desvirtúe la función de ese órgano.

E independientemente de eso también quiero llamar la atención de Sus Señorías en que, por ejemplo, en el punto d) del artículo tercero dice "formular enmiendas u observaciones a los Proyectos de Ley de carácter económico, laboral y social". Yo creo que el enmendar una ley es una labor exclusiva de los parlamentarios y, concretamente, de sus Portavoces.

Yo lo que no quería era entrar en un debate negativo sobre por qué rechazamos de manera exhaustiva lo que son los fondos o principios que inspiran su proyecto. Estamos absolutamente en desacuerdo. Otra cuestión es que determinados matices, a los que yo he hecho referencia, de participación, de colaboración del Consejo Económico y Social con el Gobierno, sí que se lleven a cabo y sí que pueda mejorarse el texto, porque todo texto es mejorable.

Gracias, señor Presidente.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(Rumores en la Sala.)

¡Por favor! Entramos, entonces, ya terminado el debate, en la votación.

Vamos a comenzar a votar primero el texto alternativo, con la enmienda a la totalidad, del Grupo Socialista Canario.

Los que estén a favor de esta enmienda a la totalidad, con texto alternativo, del Partido Socialista Canario, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada esta enmienda a la totalidad, con texto alternativo, del Partido Socialista Canario, por veintinueve votos a favor y veintitrés en contra. (*Entiéndase veintitrés a favor y veintinueve en contra.*)

Pasamos a la votación del de Izquierda Canaria Unida.

Los que estén a favor de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, de Izquierda Canaria Unida, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten en brazo. (Pausa.) ¿Hay alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, de Izquierda Canaria Unida, por veintitrés votos a favor y veintinueve en contra.

Con lo que se termina el primer Debate de Totalidad.

#### DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE AGUAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo Debate de Totalidad del Proyecto de Ley de Aguas, del cual existen tres enmiendas.

El Gobierno quiere hacer uso de su presentación de

la Ley.

El señor Consejero, el señor Chacón.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA (Chacón Negrín): Señor Presidente. Señorías.

Mi convencimiento de que hoy comienza a debatirse un Proyecto de Ley trascendente para Canarias, Proyecto de Ley que versa sobre un elemento, el agua, imprescindible para la vida, esencial para el desarrollo, escaso y mal repartido en nuestro Archipiélago.

Esta convicción lleva aparejada la creencia en la absoluta necesidad de redactar una Ley aplicable en el presente, con vocación de permanencia en el futuro. Ley, en suma, en donde el realismo y la prudencia vayan de la mano; Ley que se aleje igualmente de amparar intereses antisociales y de utopías maximalistas; Ley equilibrada que promueva la colaboración y no la discordia, la unión y no el enfrentamiento. Aquí conviene señalar y decir que, una vez más por todas, que este Proyecto de Ley no es ni de Agrupaciones Independientes de Canarias, ni del Centro Democrático y Social, ni del Partido Popular, ni de la Asociación Herreña de Independientes; no, Señorías, este es un Proyecto de Ley del Gobierno, de todos y cada uno de los partidos que lo componen, Proyecto examinado, debatido y consensuado en múltiples reuniones por las diferentes fuerzas políticas que sustentan aquél. Con ello quiero salir al paso de varias declaraciones leídas en diversos medios de comunicación del Archipiélago, declaraciones hechas por representantes cualificados de un partido, y ellos sabrán los motivos que han pretendido dar una imagen distorsionada de la realidad; hay quienes parecen confundir los deseos con los hechos. Allá cada cual.

Y voy, por tanto, a centrarme, Señorías, en exponer los principios inspiradores del Proyecto de Ley, principios que se definen con toda claridad en la exposición de motivos del Proyecto, pero que sin duda han leído y conocen, por lo que voy a ahorrarles su repetición, pero que inevitablemente a ella he de referirme en algunos puntos de mi intervención.

Resulta evidente que existe una conciencia generalizada en Canarias de que es preciso una nueva Ley de

Aguas. En buena medida esta conciencia se deriva del fracaso de la Ley diez/ochenta y siete, cuya sustitución no puede ya confiarse al Derecho de aguas tradicional canario; en buena parte, también, nace de la observación de los cambios producidos a nivel nacional.

Asimismo, es preciso señalar claramente la filosofía que inspira el Proyecto; las líneas maestras de su desarrollo legislativo, en ajustada síntesis, podríamos decir que su contenido da prioridad a la satisfacción de las necesidades de agua de las islas, ordena la explotación racional de los recursos hidráulicos al servicio de las generaciones presentes y futuras, y armoniza los sectores públicos y privados, sometidos ambos al imperio de la Ley. Con estos principios se pretende dar respuesta a los diferentes problemas que presenta y plantea el intrincado mundo del agua canaria.

Primero. Lograr la adecuada transición al sistema del dominio público; determinando el dominio público por la ley estatal, y confirmado por el Tribunal Constitucional, de él ha de partirse en adelante para la ordenación y gestión de las aguas no alumbradas. El impacto social que ello supone es enorme por la tradicional desconfianza hacia innovaciones drásticas en los usuarios agrarios del agua y por lo delicado de la actual trama de captaciones y distribución de los recursos hidráulicos de Canarias.

Segundo. Integrar los derechos preexistentes en el nuevo sistema, conservando su actual grado de aprovechamiento; esto no es sólo un mandato constitucional, sino una decisión política necesaria en el Archipiélago. De los derechos preexistentes ha de preservarse, tanto su actual grado de utilidad cuanto su confianza en la firmeza de su situación. Los titulares deben mantener la credibilidad en el sistema que les permita desempeñar su papel en la ordenación determinada por la nueva Ley; sólo así cabe pensar en la convivencia armónica de la iniciativa privada y el control público.

Tercero. Corregir las disfunciones apreciables en el sistema actual; disfunciones que no son otras que las dificultades actuales para unificar esfuerzos y coordinar captaciones en busca de un mejor rendimiento; la existencia de cuellos de botella o situaciones de privilegio en la economía del agua, principalmente en el campo de su distribución, y la imposibilidad actual de tra-

zar previsiones a largo plazo, sobre todo en el sentido de corregir abusos o frenar el exceso del consumo.

Cuarto. Posibilitar el tratamiento diferencial de los problemas específicos de cada isla. Los Consejos Insulares de Aguas asumen la dirección de los asuntos hidráulicos de cada isla en régimen de descentralización, coordinación y participación; entre las opciones posibles se ha optado por la de vincular a las corporaciones insulares como vía para hacer efectiva la descentralización y la insularización, proclamados como principios básicos.

Creo sinceramente que el Proyecto de Ley da solución y respuesta satisfactoria a los problemas, graves problemas, que tiene el agua en Canarias; que es un texto realista, adecuado y amplio, aplicable y asumible por cualquier Gobierno en donde no primen posturas ideológicas, hoy en decadencia, frente al sentido común y al conocimiento de nuestra sociedad.

Quiero terminar repitiendo lo expresado en el Preámbulo del Proyecto: con esta Ley se cerrará un período polémico y difícil en materia hidráulica, abriendose una nueva era en donde el agua no debe ser un obstáculo para la convivencia de todos los canarios, cuyas diferencias ideológicas o territoriales deben dejarse a un lado ante la tarea común de ordenar y aprovechar racionalmente un recurso vital para todos.

Gracias, Señorías.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, señor Consejero.

Se han presentado tres enmiendas a la totalidad a este Proyecto de Ley y vamos a debatirlas por el orden cronológico de su entrada. En primer lugar, la de Izquierda Canaria Unida.

**El señor González Viéitez.**

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** Gracias, Presidente.

Yo creo que esta mañana muchos de los Diputados que estuvieron en la anterior Legislatura –yo no fui uno de ellos– tendrán la sensación de estar adentrándose en el túnel del tiempo, y que algo que en la ante-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

rior Legislatura se legisló y se hizo una Ley, en este momento, después del aplazamiento a término, vienen aquí a intentar, por parte del Gobierno, decir que con esta Ley se acaba lo que tiene que acabarse, y que los problemas se resuelven con sentido común, y que los intereses han quedado al margen y que el sentido común es lo que priva y lo que impera. Y con respecto a esto hay que hablar mucho y tendido, especialmente del Proyecto de Ley del Gobierno y del texto alternativo que nosotros presentamos; texto alternativo que no podía ser menos, no podía ser menos, es la Ley que en su día ayudamos a elaborar, y que nos duró más de dos años de impropios esfuerzos y trabajos, y que una vez leída a distancia resulta que es una magnífica Ley. Voy a intentar explicar por qué.

El agua, que es un recurso natural no renovable –al menos en términos absolutos–, no renovable desde el momento en que se rompe el ciclo hidrológico; en Canarias está roto el ciclo hidrológico: en Gran Canaria, hace cuarenta años; en Tenerife, hace diez; en La Palma, probablemente este mismo, está roto el ciclo hidrológico y por lo tanto, no es un recurso renovable. En Canarias está sometido a una sobreexplotación impresionante –todos los datos y todos los estudios lo dicen–, y hasta el punto de que hoy en día la fabricación artificial de agua es pauta común en tres islas y dentro de diez años lo será en cinco, y todo el mundo lo asume perfectamente. ¿Por qué? Pues, básicamente, porque el actual sistema de explotación sólo considera los costes privados de extraer agua y no los costes sociales. El que tiene un pozo dice: ¿Cuánto me gasto yo en "gasoil"?, ¿cuánto me gasto yo en amortización del pozo?, ¿cuánto me gasto yo en los trabajadores? Y dice: eso es lo que a mí me cuesta; y dice: me cuesta sesenta pesetas el metro cúbico, o treinta pesetas la pipa. Pero, ¿y los costes sociales que implica esa misma operación? El hecho de que el acuífero de Gran Canaria hoy en día, por ejemplo, sea una piedra pómez, ¿a qué cuenta de explotación se le imputa?, ¿dónde se contabiliza ese coste? Porque al no contabilizar esos costes es por lo que en Canarias se ha desarrollado una cultura enormemente desarrollada en los temas de los intereses privados –legítima–, y hay una existencia cultural pasmosa en lo que se refiere al interés público.

Hay temas que tienen una apreciación diferente. Hoy en día todos nosotros, por ejemplo, sabemos lo

que representa el agujero de ozono en el Antártico y los problemas que a nuestra piel y a nuestra salud eso implica, pero es distante, la percepción nuestra es baja. Hace dos semanas, tres semanas, un petrolero, el "Khark-5", se rompió ahí arriba, se quemó, estuvo a punto de partirse, y durante una angustiosa semana estuvo siendo remolcado a lo largo de todo el norte del Archipiélago Canario; primero el Roque del Este, Alegranza, Lanzarote, llegó a Gran Canaria, Tenerife, La Palma; por fin vira para abajo, se acerca a El Hierro. Y todos hemos estado angustiados por lo que representaban los costes de explotación del petróleo que en la cuenta de explotación de la compañía petrolera iraní nunca se contabilizó; los costes eran: cuánto me cuesta un barco viejísimo y cuánto me cuesta llevarlo al correspondiente puerto europeo: punto. ¿Y los costes sociales que pudo representar la marea negra? Tenemos una capacidad de percibir algunas cosas, porque las vemos, rotunda, pero otras, que no las vemos, nuestra destrucción de los acuíferos, prácticamente tan nula como la del agujero de ozono.

Y esa destrucción del acuífero no se ha producido por otra cosa sino por el sistema actual de funcionamiento, donde existe, de hecho y en la práctica, la propiedad privada, como en la época romana, que ha permitido que existan las cosas que existen –hay una causa-efecto evidente–, y que ustedes dicen: pieza angular de mi proyecto de Ley, ¡pieza angular!, la piedra: el respecto a los derechos adquiridos. Veremos cuáles son los derechos adquiridos que se respetan a lo largo de su texto de Ley, porque, además, este es un debate emblemático. Nosotros decimos que ese respeto a los derechos adquiridos no hace otra cosa que traducir lo que la cultura al uso en Canarias tiene perfectamente desarrollado, que es el interés privado, pero que la totalidad de los intereses generales de todos nosotros como ciudadanos, no en mi cuenta de resultados, sino en la cuenta de resultados de Canarias, tenemos una auténtica incultura.

Y por eso, nosotros, que queremos cambiar lo que existe, modificarlo, porque si se dejan las cosas tal cual se siguen produciendo los mismos fenómenos, presentamos un texto alternativo, donde se dice que fundamentalmente hay tres principios: Que el agua tiene que ser gestionada unitariamente, y que no hay aguas alumbradas y aguas no alumbradas; y que no hay

aguas que fluyan por la superficie y aguas subterráneas; y que no hay aguas públicas y privadas: hay aguas. Y la gestión de las aguas, como nos dice la ciencia, y quienes saben de eso no tienen la menor duda, tiene que ser unidad de gestión, y que hay que respetar a los sistemas hidráulicos y al ciclo hidrológico, hay que respetarlo; porque el medio natural... y ahí se ve el talante, las señas de identidad de las fuerzas políticas; las fuerzas políticas tienen distinta actuación ante el medio natural, por mucho que después hagan todas las parafernalias del mundo diciendo que son defensoras, tremadamente...: ahora, que estamos hablando de la Ley de Aguas, es cuando tenemos que hablar del medio natural, ¡ahora!, y no por ahí en discursos en idiomas extranjeros para que nos escuchen quienes no nos conocen.

Pues bien, a partir de ahí aparece que es la planificación integral de los recursos la que aparece como un elemento necesario para que los volúmenes de los recursos naturales, para los recursos no convencionales que en Canarias tienen que existir y para que las reutilizaciones aparezcan como un todo con respecto al cual prever, planificar, ordenar y desarrollar; y que, además, el Proyecto de Ley alternativo que nosotros ofrecemos dice: la producción de agua –fíjense–, el transporte del agua y la recarga de los acuíferos, los consideramos servicios públicos, ¡servicios públicos!, sometidos a concesión y que tienen que estar básicamente en el tema del transporte respondiendo.

Por eso, nosotros decimos que el Plan Hidrológico de Canarias se tendrá que debatir en este Parlamento y que los Planes Insulares tendrán que pasar examen por este Parlamento. Su texto: no hay Plan Hidrológico de Canarias; los Planes Insulares no pasan por este Parlamento. ¿Por qué dice usted que no hay Planes Hidrológicos de Canarias? Porque usted está anclado en la antigua visión de que los acuíferos, en este momento los acuíferos reales, son insulares: falso. Eso era cierto antiguamente cuando el ciclo hidrológico natural era el único que suministraba agua; desde el momento que el agua se fabrica, los recursos son de la Comunidad Autónoma; y saber si hay que poner la cuarta potabilizadora en Gran Canaria, la primera en Tenerife o la segunda en La Palma, dependerá de lo que aquí digamos. Y eso es un Plan Hidrológico de Canarias; y ustedes no se enteran, están antiguamente planteados en

lo que significaba la vieja galería o el viejo pozo.

¿Qué significa planificar? Significa transformar el modo de producir y de gestionar. Y así aparecen, con todo el vigor que nosotros somos capaces en nuestro texto alternativo, los Consejos Insulares de Aguas como instrumentos para el control público y democrático de las aguas; y los Consejos Insulares de Aguas, que a ustedes no les ha quedado más remedio que incorporar en su Proyecto de Ley que modifica el anterior, es un auténtico remedio; y me voy a explicar.

En este caso, no solamente por lo que representa la participación en ese Consejo Insular. Ustedes llevan a que la participación de la sociedad sea el cuarenta por ciento; el sesenta por ciento Gobierno, Cabildos, Ayuntamientos. Nosotros decimos: ¡oiga!, parte y parte; cincuenta por ciento Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos, y cincuenta por ciento, el veinte de los titulares de las explotaciones y el treinta de los usuarios, "fifty-fifty"; que esos Consejos Insulares representen de verdad lo que hace un momento estábamos hablando del Consejo Económico y Social: la participación. Y ustedes dicen que cada isla podrá tener su Consejo; nosotros decimos: ¡oiga!, el mismo esquema, y, por supuesto, las uniones de agricultores tendrán menor dimensión en la isla de Lanzarote que en la isla de La Palma; pero el mismo esquema. Ustedes no; ustedes las funciones son meramente..., rebajan las funciones. Por ejemplo, nosotros decimos: la gestión y el control del dominio público de las aguas en Tenerife, todas las presas, en Gran Canaria las presas y los canales tienen que ser fruto del Consejo Insular del Agua; ustedes le quitan al Consejo Insular de Aguas la dimensión de gestionar y controlar el dominio público. Igualmente, ni se piensan ustedes que la fijación de precios y aguas, precios del agua y tarifas para el transporte, pueda estar en el ámbito del Consejo Insular y lo ponen en otro sitio, tímidamente, traduciendo lo que significa la actual legislación de que se pueden establecer precios máximos, lo que hoy está en vigor; y que algo que es el tuétano de lo que significa la participación, que son las Juntas Comarcales de Agua, ustedes las quitan de en medio. Nosotros tenemos un organismo participativo y ustedes tienen un organismo burocrático. Un ejemplo: ¿Quién hace de policía e inspecciona la Ley? Y, fíjense ustedes la respuesta que ustedes dan y la que nuestro texto alternativo da; ustedes dicen: ¡hombre!, habrá que establecer un siste-

ma de información sobre el tráfico de agua que permita una vigilancia efectiva sin alterar la rapidez del suministro y la confidencialidad. En el fondo, un aparato burocrático increíble, con un montón de señores con gorra, si es cierto lo que ustedes dicen aquí en el artículo setenta y seis y no una mera cuestión de salir al paso; si es cierto, ustedes tendrán que colocar como mínimo dos mil personas con gorra vigilando. Nosotros decimos, ¿quién hará de policía de investigación?: los usuarios; en las Juntas Comarcales, en los Consejos Insulares, donde sistemáticamente un agricultor sabe que tal día le toca una dula con doce horas de agua, y él es el que está en la cantonera y el que está en la atarjea. Si nosotros establecemos un sistema participativo, nos sobra la policía; ustedes tienen que ir a la burocracia, si quieren desarrollar lo que ustedes dicen, porque de hecho y de otro modo no lo conseguirían.

El Proyecto de Ley de ustedes está caracterizado por mantener de modo enfermizo la idea del control privado; le doy cinco ejemplos.

Los planes especiales tienen que contar con la voluntad de las tres cuartas partes de los titulares de caudales, no de los usuarios, de los titulares de caudales para poder prosperar; planes especiales. Si el veinticinco por ciento de los titulares rechaza una organización comunal, no se puede hacer; la cuarta parte que lo rechace, no se puede hacer. La concentración de captaciones no se podrá llevar a efecto si se opone el veinticinco por ciento de los señores que están ahí captando. Las actuaciones sobre áreas sobreexplotadas se pueden suspender a voluntad de los que en estos momentos son titulares de caudales; y hay una joya en el artículo treinta y nueve, y digo una joya jurídica, y me gustaría que las personas que tienen especialidad y conocimiento, desde luego, mucho mayor que el mío, recordaran lo que yo les voy a decir; dice el artículo treinta y nueve: No podrá otorgarse concesión ni autorización de aprovechamientos de aguas públicas que contradigan —¡ojo al parche!— los derechos y situaciones de hecho derivados de títulos inscritos. ¿De cuándo adónde, de cuándo adónde, una situación de hecho puede estar diciendo que una concesión no se dé, una concesión legal? Y ustedes van todavía más allá, y dicen: que la Administración protegerá esas situaciones de hecho igual que los derechos —los dos, las situaciones de hecho también— sin que quepa interdicto contra las medidas

que se apoyen o que se aprueben en este sentido. Tendríamos que darle un "riqui-raca" a Ulpiano para que esto prácticamente fuera presentable; si esos son los derechos adquiridos de los que ustedes hablan, hablan también de hechos adquiridos; después veremos hasta dónde.

Las concesiones de su Proyecto, clave, y fundamental, de cómo se organiza. Ustedes dicen: ¿Cómo se hacen las concesiones? Como el Estado; pero, ¡ojo!, salvedades, ¡y agárrense a las salvedades!

Primera. Pueden ser superiores de dos años. Segunda. Si se realizan bajo parques nacionales y naturales —se acepta que se realicen bajo parques nacionales y naturales— requiere informe de la autoridad del parque; pero se pueden hacer. Las concesiones —fíjense ustedes— podrán ser por obra, de forma que si encuentran quince veces más agua de la que estaba prevista en la concesión se la quedan ellos. Al precisar el objeto de la concesión, no será imperativo especificar dónde se van a aprovechar, pueden hacer lo que quieran. El destino de las aguas se entenderá cumplido aunque se utilicen otras aguas no de la concesión. Ustedes me dirán qué tipo de concesiones van ustedes a hacer, porque esto lo argumentan diciendo "de las especificidades canarias".

¿Cómo se asignan las aguas?, ¿cómo se gestiona el uso? Ustedes dicen: ¡muy claro!; las aguas se asignan por el mercado, el agua para quien la paga. Este criterio tiene unas pequeñas limitaciones que no voy a indicar, pero la idea: el mercado del agua para quien la paga. Nosotros decimos: eso es un disparate. El agua no es como los bolígrafos, el agua no es como los boliche, el agua es un recurso natural esencial; y las aguas se asignan por la planificación que da el Consejo Insular. Y en nuestro artículo veintiséis del texto alternativo dice que existe un orden de prelación de consumo, y que primero es la población —¡ojo!— de derecho, no los turistas, ¡de derecho!, y después la agricultura, y después la industria, el turismo, etcétera; y que los promotores turísticos deberán garantizar el consumo mediante producción industrial y cederán el agua residual depurada; y que los Planes Hidrológicos vinculan a la Administración y a los particulares, como en Israel, por ejemplo; y que en las zonas especiales de protección agraria, decimos, se defina un estatuto especial de adscripción

ción del agua a la agricultura, no del agua a la tierra, vieja usanza, sino del agua a la agricultura, cualquiera que sea la producción que ahí se haga; el nuestro es un texto "agrarista", el de ustedes no.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)

¿Cómo se gestionan esas aguas? Nosotros decimos: apostamos por las comunidades de usuarios. Ustedes, lo que hemos visto hace un momento, a las comunidades de usuarios las clavan en la pared como si fueran una mariposa, fantásticos entomólogos, les hacen la vida imposible; nosotros, incluso, decimos que hay que establecer los Jurados del Agua, donde las cuestiones de hecho, las cuestiones de hecho, con procedimiento público y verbal y con fallos ejecutivos; forma fantástica de participación.

¿Cómo se distribuye, almacena y se transporta? Ustedes dicen, como siempre: libre iniciativa; plantean una pequeña excepción, como excepción, que el Consejo podrá acordar la conducción forzosa de aguas en determinados casos, podrá acordar en determinados casos. Nosotros decimos, el transporte de aguas: servicio público. Se definirán redes insulares. ¡Ojo!, el concesionario de ese servicio público está obligado a contratar el transporte de caudales de agua, el contrato de transporte es único, se prohíbe –fíjese usted–, se prohíbe que los concesionarios del servicio público del transporte de aguas puedan adquirir agua para revenderla posteriormente; solamente pueden adquirir agua los que la vayan a usar o los que la produzcan, sin intermediarios, que se vetan por higiene social en este asunto.

Si prospera su Proyecto, lo que prospera es que la especulación de los intermediarios del agua quedaría tal cual; y yo les sugiero a quienes en este momento para el himno de Canarias plantean lo que puede ser el pasodoble "Islas Canarias", que no se olviden que un lagunero fantástico que se llamaba "Nijota" hizo y cantó y musicó la "Polca del Intermediario", y que sería probablemente el mejor himno de la Comunidad canaria si ustedes perciben esto; es cierto...

**El señor PRESIDENTE:** Vaya terminando, Señoría, por favor.

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** ...(*Ininteligible.*) como

denuncia y probablemente ustedes ahora de forma vergonzante.

Disposiciones transitoria –y con esto acabo, señor Presidente–. Proyecto del Gobierno, transitoria, dice: tranquilos, tranquilos, dicen ustedes, quien tenga agua y no quiera que pase nada, no pasa nada. Y ustedes lo colocan en disposiciones transitorias y son definitivas; quien tiene su agua y quiere seguir tal cual podrá seguir teniéndola y podrá seguir haciendo las operaciones que le garanticen el correspondiente volumen de agua.

Si se hace un registro, si se inscriben en el Registro, entonces aparece que sus derechos se mantendrán cincuenta años –¡menudo aplazamiento a término, cincuenta años!– y existirá libre contratación. En el fondo, ustedes están diciendo: ¡oiga! no se inscriban, están ustedes mejor en sistemas definitivos de aguas privadas. Y una cosa que es impresionante –yo les sugiero que atiendan un momento a esto porque es gordo–, dicen ustedes –disposiciones transitorias de su Proyecto–: las obras ilegales podrán legalizarse siempre que no afecten a terceros con mejor derecho; es decir, ¿que las obras ilegales tienen derecho?, ¿esos son los derechos adquiridos que ustedes mencionan? A mí me gustaría que usted respondiera: ¿esos son los derechos adquiridos que ustedes mencionan? Esos son "golfadas" consagradas. Y ustedes dicen que ese régimen especial está destinado a hacer justicia, lo dicen en el preámbulo de la Ley, de su texto, y que tales alumbramientos no podrían cortarse por el rasero general de los peninsulares; aquí el rasero cuál es, ¿el que pisotea y despreciar a los demás? Esto es una incitación a destruir el acuífero de forma impune, porque después ustedes entran con la amnistía hidráulica.

**El señor PRESIDENTE:** Concluya, por favor, ¡eh!

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** Con respecto a eso, al margen del resumen que yo después le haré, le quiero decir, señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua, que la Proposición y el texto que ustedes plantean es un texto que prácticamente está legalizando el bandolerismo; con la amnistía hidráulica ustedes están poniendo en un gravísimo riesgo lo poco que nos queda de los acuíferos. Esto es, prácticamente, el puerto de arrebatacapas, donde todo el mundo podrá hacer cual-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

quier ilegalidad que ustedes vendrán después y se lo legalizan. ¿Derechos adquiridos? Vuelvo y repito: ¿derechos adquiridos? En la contestación después me extenderé con respecto a los temas del...*(Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** Bien, como habíamos establecido que no iba a haber turnos especiales a favor, pasamos al turno en contra.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

**El señor Cabrera, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.**

**El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO:** Señor Presidente. Señorías.

Con toda mi buena voluntad yo me disponía a contestar lo dicho por el Portavoz de ICU, pero dados los términos en que se ha expresado, mi Grupo Parlamentario expresamente, y por decoro, renuncia a contestar semejantes barbaridades.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

*(El señor González Viéitez solicita intervenir en el uso de la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Sí, sí.

**El señor GONZALEZ VIEITEZ (Desde su escaño):** Para réplica.

**El señor PRESIDENTE:** Para réplica, sí.

**El señor GONZALEZ VIEITEZ:** Yo quiero, con todos los respetos, decir que las barbaridades están básicamente en las disposiciones transitorias, y que uno no puede impunemente, ¡impunemente!, colocar que las obras ilegales podrán legalizarse siempre que no afecten a terceros con mejor derecho, aunque queden congeladas; impunemente no se puede decir eso.

Si ustedes están estableciendo una amnistía hidráulica, lo que ustedes tienen que saber es que están apostando porque se destruya el acuífero, y eso no se hace de forma impune, y eso tiene calificativos serios; y que la única manera de que eso no se produzca no es otra

que el buscar respuestas que realmente modifiquen la actual situación y que defiendan los derechos adquiridos en lo que de derechos tienen y en lo que de interés general represente.

Nosotros, en esa dirección, hemos indicado, en nuestro texto alternativo, que los titulares de las aguas calificadas como privadas tenían una doble opción, y es lo que nosotros queremos mantener en este caso, y es inscribirse en el registro correspondiente, donde su título se transforma en concesión, que es renovable automáticamente y que la duración inicial, así como de las prórrogas, es de quince años; títulos concesionarios automáticamente prorrogables que les garantizan el conjunto de posibilidades que los recursos naturales les permiten; y que si no se inscriben y se empiezan en no entrar en el mundo moderno y permanecer en el mundo del Derecho Romano, lo que habría que hacer, y lo que dice el texto, es que ese aprovechamiento se incluye en un catálogo y sus titulares mantendrán su derecho congelado.

Quiero decir que el plazo de quince años que se da, a poco que se analice... no es el tema sustantivo, se puede hablar de veinte, se puede hablar de más años; lo sustantivo es que el conjunto de las captaciones tienen que adecuarse al interés general del acuífero. Y que resumiendo toda la intervención que yo he intentado hacer breve, pero que desgraciadamente no lo es porque el tema es complicado, el Proyecto del Gobierno, fijense, parte de una distinción que a su juicio, al mío no, pensó que era la piedra filosofal para dar una respuesta, a mi juicio, a un imposible, y dice: hay que distinguir aguas alumbradas y aguas no alumbradas; en las aguas que ya se alumbraron funcionan los derechos adquiridos, y en las aguas por alumbrar funcionarán las concesiones. Ello es un planteamiento libreco. ¿Cuáles son las aguas no alumbradas desde el momento en que se ha roto el ciclo hidrológico? Serán las aguas basales, las aguas que se infiltraron hace ciento veinte, ciento cincuenta, ciento ochenta años; ustedes no pueden sacar más intereses del banco de los que les da, porque si no sacan el capital, y si sacan el capital no están sacando los intereses, no están haciendo una lógica función, están comiéndose el principal aparte de los intereses; el interés es el flujo hidrológico.

La libre asignación de recursos, del recurso agua en

el mercado, como pieza angular de los derechos adquiridos, hace que suban los precios; constatación rotunda. ¿Y qué ocurre?, que es el agua para quien la paga, para quien la paga más; y por eso, cuando hoy día cualquiera de ustedes, por ejemplo, va a La Palma –yo digo La Palma porque es donde más veo–, las carreteras de la isla están llenas de señores que acusan a los alemanes de estar comprando derechos de agua; ¿por qué?, pues, porque lo pagan más caro que el señor que tiene unas plataneras, o el señor que tiene cualquier otro cultivo. Y eso es absolutamente inexorable en el proyecto que ustedes plantean, y que en este sentido, el único sustitutivo es la planificación participativa en los Consejos insulares; la definición de las extracciones; la prioridad de usos ¡para los agricultores!, vuelvo y repito, ¡para los agricultores! –mucho se ha hablado aquí, en estos últimos días, de los intereses de los agricultores, éste es uno de ellos, que afecta a su cuenta de resultados–; el transporte como servicio público; el control de precios y tarifas; acabar, romper el espinazo a la especulación, porque se trata de sustituir la miopía egoísta de los intereses particulares por la lógica del interés general, y que no sólo se distinga aquí el egoísmo de la solidaridad, desde el punto de vista individual (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), hoy en día también está en entredicho la estupidez o la inteligencia desde el punto de vista colectivo, y a eso tenemos que referirnos hoy.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Ha terminado el debate de la primera enmienda; pasamos a la segunda enmienda, del Grupo Mixto, el señor Carmelo Ramírez.

**El señor RAMIREZ MARRERO:** Señor Presidente.

Bien; Asamblea Canaria Nacionalista ha presentando una enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Aguas del Gobierno, y que nosotros de una manera muy resumida, pues, pasamos a señalar cuál es nuestro posicionamiento en este tema. Y nosotros tenemos una postura muy clara ante este tema, trascendental para todos los canarios, y que se concreta, principalmente, en los siguientes puntos:

En primer lugar, estamos ante uno de los primeros problemas que nos afectan a los canarios, no sólo de cara al presente, sino sobre todo de cara al futuro. El control del agua es vital para la supervivencia de los núcleos urbanos, para la continuidad de nuestra agricultura y, por supuesto, para el desarrollo económico de Canarias. Es evidente que el problema del agua se agrava, no sólo por su escasez, sino por el descenso alarmante del nivel freático como consecuencia de una extracción incontrolada de la misma. Pero lo más grave consideramos que es la propiedad privada del agua, de los pozos, de las galerías y de los canales de distribución, unido, además, a un uso incontrolado de la misma con fines claramente especulativos y que hace que se detraiga el agua a los núcleos urbanos y a la agricultura y se emplee en las zonas turísticas o industriales, por la única razón de que es más rentable para el especulador de turno. Así tenemos, cómo estos señores, los propietarios del agua, chantajejan a los pequeños agricultores de las islas y a los Ayuntamientos, imponiéndoles sus condiciones y sus precios sin ningún tipo de control sobre esta actividad y sin importarles para nada las necesidades sociales.

Nosotros estamos por una Ley de Aguas que lleve a la socialización de las aguas especulativas y los canales de distribución, que ponga fin a este estado de cosas en que unos, los menos, sin vinculación alguna a la agricultura, que son los grandes propietarios y que controlan absolutamente los recursos acuíferos de las islas, los sigan empleando para sus exclusivos negocios privados. Por tanto, defendemos la calificación de las aguas en Canarias como un bien de dominio público y que, como consecuencia de ello, deben estar sujetas a un control público, en cuanto a precios, en cuanto a usos, en cuanto a extracciones; sujeta, además, a una planificación rígida y exigente de los recursos que en estos momentos existen, a la eliminación de todo tipo de uso especulativo del agua y poner freno a los desmanes que cometan estos depredadores del acuífero y que perjudica notablemente a la sociedad canaria; el fijar prioridades en el uso del agua para los abastecimientos a las poblaciones y a la agricultura y evitar el escandaloso panorama que se da en Canarias de que en muchos pueblos de medianías, que siempre han vivido de la agricultura, van muriendo poco a poco porque los propietarios se las llevan para las zonas turísticas.

Por tanto, Asamblea Canaria Nacionalista considera que la anterior Ley de Aguas de Canarias, la que ha sido suspendida, aplazada y ahora se pretende sustituir por este Gobierno, tiene muchos elementos y que supondría aceptar unos cauces de racionalidad ante el gravísimo problema de la escasez del agua en Canarias; elementos como la planificación hidrológica, el funcionamiento de los Consejos insulares como instrumento de planificación, de participación y de control, la regulación del uso del agua, la calificación de dominio público del agua, etcétera, etcétera, suponen unos objetivos mínimos e inaplazables para poner freno a estos desmanes especuladores. No es, evidentemente, la antigua Ley una Ley socializadora; pero creemos que trata de, paulatinamente, ir avanzando hacia ese necesario control público de un bien tan imprescindible para todos los canarios.

Pues bien, ante esta situación, ¿cuál es la alternativa que nos ofrece este Gobierno de centro-derecha –con interrogante, porque esto es un Gobierno claramente de derechas– para regular esta materia?, ¿cuál es el modelo que ustedes nos traen a la Cámara? Vamos a señalar solamente algunas cuestiones, y antes de valorar algunas partes de la Ley, sí queremos dejar claro que estamos absolutamente de acuerdo con una de las cuestiones que el señor Consejero ha manifestado en esta tribuna. Usted ha manifestado que ésta no es una Ley ni del CDS, ni de las AIC, ni de la Agrupación Herreña Independiente, ni del Partido Popular; estamos totalmente de acuerdo en eso, porque esto es una ley de los propietarios de las aguas, es la ley de los especuladores, de los "aguatenientes".

Por tanto, primer punto, la pieza angular –son palabras textuales– de la alternativa que ustedes presentan se enmarca en el respeto a los derechos adquiridos, algo que, por otra parte, no es nuevo. Para ustedes la propiedad privada del agua es sagrada, es intocable no sólo no la cuestionan, sino que reafirman de manera destacada que a los propietarios actuales no se les puede tocar. Para nosotros este punto de partida es absolutamente impresentable, máxime tratándose de la regulación de un bien tan escaso en Canarias. Nosotros defendemos la calificación del agua como un bien de dominio público, sin más adjetivos, y es a partir de ahí en que debe responderse a todas las demás cuestiones necesarias para regular este recurso en Canarias.

En segundo lugar, fijan los aprovechamientos por un período de cincuenta años, aunque el derecho, incluso, aunque el derecho no esté perfeccionado por no haberse culminado el procedimiento; realmente esto nos parece no sólo una tomadura de pelo a todos los canarios, sino una descarada intencionalidad de beneficiar a los especuladores de turno. No sabemos qué planificación se podrá realizar, si hasta dentro de cincuenta años no se pueden tocar muchos de los caudales, yo diría que la mayoría, porque hay muchas extracciones que no están ni siquiera legalizadas.

En tercer lugar, para nosotros el cómo está en las condiciones para legalizar las obras clandestinas, que son muchísimas, poniendo como condición fundamental el quedar congeladas en la situación en que en estos momentos se encuentren, salvo que obtengan una nueva concesión o se integren en una fusión amparada por la presente Ley. Esto a nosotros nos parece bochornoso, porque no sólo es respetar los derechos adquiridos, sino también respetar los derechos no adquiridos y las obras clandestinas, algo realmente insólito y escandaloso. Están ustedes, desde el punto de vista de la mentalidad social y jurídica, anclados en la "Edad de Piedra" con esta propuesta que traen a esta Cámara.

Para nosotros el modelo organizativo de la planificación y gestión del agua –y esto es importantísimo, ¿eh?, y esto es muy importante–, a través de los Consejos insulares con dependencia del Cabildo respectivo es una involución social, al llevar el modelo político e insularista a un tema tan trascendental para todos los canarios como es el agua; hay una renuncia tácita al control y planificación regional. El insularizar la actuación sobre este recurso tan escaso y tan básico para los canarios es darle una patente de corso a los especuladores en cada isla para que hagan las barbaridades que deseen, agravado, además, por la actuación tan servilista de este Gobierno a estos intereses. Al Gobierno sólo se le reserva, en este Proyecto de Ley, la tarea de fijar las líneas generales de orientación y de asesoramiento.

Y así podríamos seguir enumerando cuestiones que considero que no son fundamentales, porque ya incluso en la anterior intervención ya ampliamente han sido expuestas. Habría que destacar la ausencia de una planificación seria, de ámbito canario, el no fijar las priori-

dades del uso para los abastecimientos urbanos o agrícolas, salvo que estemos en una situación de emergencia; o el no establecer un control en los precios de venta, algo que en reiteradísimas ocasiones ha venido siendo demandado por los Ayuntamientos, por las heredades, por los pequeños agricultores, poner un control de precios, fijar los precios de venta, entrar a saco en este tema.

Por tanto, para concluir, nosotros creemos que ésta es una mala ley para el pueblo canario; se tiene más en cuenta los intereses de los propietarios, de los especuladores, de los "aguatenientes" que los intereses generales de la sociedad canaria.

En segundo lugar, Asamblea Canaria Nacionalista se pronuncia claramente por una ley que socialice las aguas especulativas y canales de distribución, que establezca la planificación de ámbito canario en la política hidráulica y que califique tajantemente, claramente, al agua como un bien de dominio público.

Por ello, y por estas razones, nosotros consideramos y hemos presentado una enmienda a este Proyecto de Ley, una enmienda que plantea la devolución al Gobierno, porque consideramos que esta no es la ley que se merece nuestra sociedad canaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? El señor Guimerá, del Partido Popular.

El señor GUIMERA GIL: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario pensaba fijar ahora la posición en este importante debate sobre el tema de la Ley de Aguas, pero a la vista, igualmente, del fondo..., del tono y la forma que ha empleado el señor Ramírez, nosotros nos vamos a reservar para explicar nuestra posición en el turno posterior con la intervención del Grupo Socialista.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Le indico que no era obligatorio que usted subiera aquí... (*Risas en la Sala.*)

El señor GUIMERA GIL (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Bien, bien, bien.

(*El señor Ramírez Marrero indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

El señor Ramírez.

El señor RAMIREZ MARRERO: Bueno, yo creo que a la vista de la postura que los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno están manteniendo en este debate, ¡hombre!, lo mejor hubiera sido que el Gobierno se hubiera traído a los empresarios del agua, a los propietarios del agua y que los pusieran ahí y que ellos fueran los que fueran interviniendo para rebatir las argumentaciones; ya que yo creo que ustedes no es que no intervengan por el tono, que me parece que es absolutamente respetuoso con las personas, estamos aquí haciendo una valoración política, un planteamiento político, y no creo que ustedes estén entrando o se estén absteniendo de intervenir por el tono de las argumentaciones, sino porque carecen de argumentaciones serias, argumentaciones políticas para poder defender lo que es indefendible, ¿eh?, para poder defender lo que es indefendible.

Por tanto, en esta segunda intervención, muy breve, sólo deseamos precisar algunas cuestiones; bueno, que ya, pues, de alguna manera, pues, han salido con anterioridad. Nuestro planteamiento aquí está muy claro y no admite dudas en cuanto a que la ley, que regula un recurso esencial para Canarias como es el agua, debe contemplar aspectos primordiales como la calificación del agua como un bien de dominio público y, por tanto, avanzar hacia la socialización de las aguas especulativas y de los canales. La necesidad de la planificación a todos los niveles comenzando, comenzando, por el nivel canario, por el nivel regional, por el nivel más general, y a partir de ahí ir descendiendo a los niveles insulares, locales, de zona, etcétera. Pero es necesario que haya una planificación, un plan regional que ya determine cómo tiene que ser la política hidráulica en el resto de las islas y en el resto de la zona; la exigencia

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

cia de fijar prioridades en el uso del agua, que no se contempla para nada salvo en los casos de emergencia social, que no se especifica tampoco cuáles son esos casos, a no ser que cuando haya algún terremoto o cuando haya una sequía prolongada o cuando se termine el agua que se está extrayendo, ¿eh?, es decir, no se establece en la ley la prioridad de los abastecimientos urbanos y agrícolas sobre los usos turísticos, y esto para nosotros es fundamental.

Todas estas cuestiones, junto con la regulación de los precios y el propiciar la participación de todos los sectores en la política hidráulica, tienen como fin el que este recurso primordial para los canarios, como es la poca agua que hay en las islas, esté al servicio de los intereses colectivos y no al servicio, exclusivo, de los intereses especulativos. Por tanto, estamos absolutamente en contra del planteamiento que ustedes hacen; hasta ahora no hemos escuchado aquí ningún razonamiento que nos haga cambiar de nuestra posición; estamos en contra de esa fanfarria trasnochada del respeto a los derechos adquiridos, a los derechos no adquiridos, a la legalización incondicional de las clandestinidades, a las concesiones de los cincuenta años, etcétera, y particularmente grave nos parece el planteamiento insularista de cara a la organización hidráulica, dándole todo el poder o casi todo el poder a los Consejos insulares y a los Cabildos para fijar la política hidráulica en cada una de las islas. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) Supone la renuncia a la necesidad de tener una política única en Canarias en materia hidráulica y asentar las bases para que existan siete políticas que pudieran ser diferentes en nuestra Comunidad, una por cada isla; en principio siete, porque lo mismo pueden aparecer ocho políticas diferentes.

Por tanto, esto es un modelo –para terminar– es un modelo absurdo que rompe la unidad de Canarias en esta materia y es una respuesta escandalosa y evidentemente conectada con los intereses de los propietarios. Por tanto, nosotros seguimos reiterándonos en la necesidad de la devolución del texto al Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado el debate de la segunda enmienda; comenzamos el debate de la tercera y última, del Grupo Socialista Canario.

Por el Grupo Socialista, don Rolando Rodríguez García.

El señor RODRIGUEZ GARCIA: Señor Presidente. Señores Diputados. Buenos días.

En nombre del Grupo Socialista Canario me toca a mí defender la enmienda de devolución presentada por nuestro Grupo, que lo hacemos en razón de los siguientes argumentos.

Desde luego, para centrarlos y para en cierto modo coincidir en algunos puntos con lo que en la mañana de hoy ha dicho el señor Consejero, hay que enmarcar la Ley anterior, Ley del ochenta y siete, que produjo tremendas confrontaciones, en una serie de reacciones que pura y exclusivamente se centraban en que las aguas en Canarias tenían que ser privadas, iban a ser privadas, y que, como quiera que la Comunidad Autónoma Canaria tenía competencias exclusivas –se decía– para redactar la Ley de Aguas, no tenía por qué acatar el carácter público de las aguas de la Ley estatal; y, por lo tanto, la consideración de carácter público de las aguas significaba –era el segundo argumento– una expropiación, un expolio sin indemnización. Ello determinó, como ustedes saben, no sólo violentos enfrentamientos cuando se estaba redactando o aprobando la Ley en este Parlamento, sino que, además, además, produjo un rechazo, un rechazo en determinadas capas sociales, unas razonables, otras, evidentemente, interesadas. Pues bien, el Gobierno actual el primer acto que hace es suspender la Ley del ochenta y siete, suspenderla a término, luego prorrogar esta suspensión hasta que, se decía en aquella ocasión, el Tribunal Constitucional, y entonces presentarían su Proyecto, determinaría si, efectivamente, esos aspectos que se criticaban, no sólo por aquí, en la Comunidad Autónoma Canaria, sino también por otras Comunidades, que eran anticonstitucionales, eran constitucionales o no.

El Tribunal Constitucional ha tenido la oportunidad, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, de pronunciarse en el sentido fundamental de que todas las aguas, todas las aguas del te-

rritorio nacional son públicas. Ese es el principio básico; y luego, en lo que se refiere a los derechos adquiridos, al respeto de los derechos adquiridos, a lo que aquí se ha llamado derechos adquiridos, considera que no se trata tampoco de una expropiación y no tendrían derecho a indemnización y, en consecuencia también, que no es competencia exclusiva de la Comunidad Canaria –también quedó claro en la sentencia– el legislar o el determinar si las aguas son públicas o privadas.

Pues bien, en función de esto, o de esta sentencia, se presenta este Proyecto de Ley por parte del Gobierno que, por así decirlo, trastoca, trastoca, toda su filosofía primaria y la serie de presiones también que había desde la calle para que este Parlamento declarara las aguas como privadas. Y lo acaba de decir el Consejero esta mañana –¡no le ha quedado más remedio que partir de esa base fundamental de que todas las aguas son públicas, incluidas las canarias, tanto las superficiales como las subterráneas!–, y decía el Consejero que lo que se trata con el Proyecto es de buscar un camino, un camino para adaptar la situación anterior, o sea, el hecho de que las aguas eran de quien las alumbraba, de las aguas privadas, hacia el camino, hacia la declaración de aguas públicas –no lo dijo con esas palabras, pero, por así decirlo– para que produjera el menor trauma posible.

Pues bien, eso, o esa idea que late en el trasfondo, es lo que hace que nosotros entendamos que esta Ley, que esta Ley, tiene que devolverse. Porque ya lo pone en el preámbulo, la misma idea que acaba de expresar hoy; dice en el preámbulo: las Cortes Generales deberían haber sido más generosas con la Comunidad Canaria; pero como no nos queda más remedio, entonces, nosotros en este Proyecto de Ley vamos a matizar y modular el dominio público de las aguas. Y usted sabe, señor Consejero, que este Parlamento por sentencia del Tribunal Constitucional no puede hacerlo: ni puede matizar ni puede modular en lo que se refiere a la declaración de aguas públicas; esto es una declaración intangible que no permite ni matizaciones, que no permite modulaciones. Y en el articulado, y concretamente en los principios generales del Proyecto de Ley del Gobierno, se trata de modular, se trata de matizar, se trata de hacer una redefinición del dominio público de las aguas y del dominio privado, lo que lo hace totalmente anticonstitucional. Está perfectamente recogido

en la sentencia citada antes: ¡no puede hacerse! Y, por lo tanto, nosotros no podemos admitir tampoco que en el Proyecto de Ley se trate de ir contra... ¡contra no ya de la Ley estatal, contra el artículo dos de la Ley estatal, sino contra una sentencia del Tribunal Constitucional! El problema, el problema justamente radica ahí, y es donde están nuestras diferencias.

La declaración de dominio público de las aguas implica necesariamente la subordinación al interés público de todas las aguas, pero fundamentalmente significa, significa, el servicio público, no sólo de la extracción o producción del agua, sino fundamentalmente la conducción de las aguas y, por ende, a lo que va, al precio, al control de precios en el mercado.

Pues bien, en el Proyecto del Gobierno se recogen, se recogen tímidamente, o como declaración de principios si se quiere, algunos de los principios básicos que estaban en la ley anterior, pero devaluados. El primer principio, la declaración ...(*Inintelligible.*) de carácter público de todas las aguas, pero lo hacen, insisto, tratando de matizarlo. ¿Principio de planificación? Sí, también estaba en la ley anterior, y ahí estamos de acuerdo, pero también lo devalúan, no admiten sino la planificación insular, no la planificación regional. ¿Consejos insulares? Sí, lo recoge el nuevo Proyecto, pero, pero, también devaluado o regulado, o regulado, de una manera que no es ni tan participativa ni tan democrática como era en la legislación que ahora se pretende derogar.

Pero hay algo, hay algo que queremos resaltar antes que nada, porque quizás es en lo más que vamos a diferir, y quizás también pueda ser el punto de encuentro, y es que ustedes, una vez declarado –¡porque no les ha quedado más remedio!– el carácter público de las aguas, hay algo... y antes hablaba el Consejero de evitar las disfunciones, ¡pues de eso es de lo que se olvidaron!; porque ustedes no dicen nada, nada, nada, del transporte de las aguas. Curiosamente, curiosamente, hablan en la sección cuarta, hablan de embalses, intermediación y transporte, pero luego, luego, no regulan nada. El artículo sesenta hace pura y exclusivamente referencia a los embalses, a los estanques, etcétera. El artículo sesenta y dos hace referencia a una posibilidad de expropiación de esos embalses cuando están infrautilizados, o esos estanques. Y después, el artículo sesen-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

ta y tres, el único que hace de pasada, ¡de pasada!, referencia a los canales, cuando dice la posibilidad de ocupación forzosa en determinadas circunstancias. Pero fijarse bien, señor Consejero, esto es totalmente imposible; y es totalmente imposible, inviable, es ilegal además, porque ustedes consideran los canales pura y exclusivamente privados: el transporte del agua privada; las relaciones entre el usuario y el transportista privadas; y por mucho que se empeñen, incluso hay un artículo, el setenta y cinco, más adelante, que habla de la posibilidad de la "tarificación" y precios. Pero no podrá nunca, nunca podrá imponerse a los transportistas, porque sería totalmente ilegal.

Ustedes dan amplias facultades a los menos, a los menos que se las merecen, olvidándose, y esa es otra cuestión que veremos luego, de algo tan importante en cuanto a las prioridades como son los agricultores y la población humana. ¿Y por qué?, ¿y por qué ustedes dan privilegios a alguien o a algunos que nada tienen que ver ni con esos desembolsos en acciones de aguas ni en las captaciones de aguas ni en la inversión a obras, etcétera, etcétera, sino con alguien que no interviene para nada en las captaciones, pero que son los intermediarios, que hacen y deshacen, que imponen los precios, y con unos dueños de canales o de redes que también imponen sus condiciones —si quiero yo, pasas el agua; si no quiero, no quiero; y usted sabe, señor Consejero, que en muchas ocasiones, muchas galerías han tenido que tirar el agua, el agua al barranco, porque los dueños de los canales se han negado a transportarla—? Y además, ¿para qué sirve la posibilidad de crear el Consejo del control del Consejo Insular de Aguas en el supuesto de abusos, sobreexplotación, etcétera, etcétera, o cuando se trata de recoger reservas de agua en balsas que hay que pasarlas forzosamente por los canales, si los canaleros dicen: no nos da la gana, no queremos que se pase el agua por nuestro canal? Ahí, señor Consejero, es, para nuestro modo de ver, algo donde nunca, nunca, podremos coincidir en este Proyecto del Gobierno.

Los intermediarios, también lo sabe usted muy bien... —y yo lo sé también por experiencia personal, tengo acciones de galerías—, el intermediario me acaba de pagar —por eso lo digo— la pipa a diez pesetas, y me consta que ellos lo vendieron a veinticinco. ¿Por qué?, ¿por qué ese beneficio de más del cien por cien?

Ese tema, ese punto, a nosotros nos parece el más criticable del Proyecto de Ley y, por supuesto, y por supuesto, si no se mejora, si no se hace referencia, si no se declara al transporte como servicio público, e incluso también la intermediación, evidentemente, no nos vamos a encontrar..., no podemos consensuar esta Ley de Aguas.

Hay otros aspectos técnicos, o más bien técnicos que, ¡bueno!, pues, sí, son discutibles; pero ustedes también, quizás por esa reticencia al reconocimiento de las aguas públicas, lo hacen mal, en lo que se refiere, por ejemplo, a las concesiones. Sí, efectivamente, es el título de todas las aguas públicas, pero luego, cuando lo regulan, cuando lo regulan, lo regulan mal, francamente mal; no vamos a entrar en detalles de ello porque no tiene..., o carece de importancia y podría mejorarse. Pero la idea de la concesión, evidentemente, ustedes tienen que aceptarla y la regulan, aunque la regulen mal, por... (*Ininteligible.*) de las aguas públicas, y no vamos a hablar ahora del problema de las concesiones y las autorizaciones, ni tampoco de si los registros de aguas públicas y privadas, etcétera, etcétera.

Pero, pero, sí tenemos que coincidir en las manifestaciones que hizo el señor Consejero de que la Ley anterior era, en algunos puntos, demasiado rígida, maximalista, en algunos artículos, y que, de alguna manera, no respetaba adecuadamente lo que se ha dado en llamar los derechos adquiridos o las situaciones preexistentes a la entrada en vigor de la Ley. Eso lo reconocemos francamente y estamos dispuestos a rectificar, estamos dispuestos a rectificar. Si se aceptan estos principios que se han expresado aquí esta mañana, y que además lo exponemos en el preámbulo de la Ley y lo ha manifestado también en líneas generales —o lo ha aclarado— el Consejero, y, fundamentalmente, si se acepta la declaración de servicio público del transporte del agua y la intermediación y el control de precios y tarifas, mi Grupo estaría en sintonía con la idea de la máxima protección posible de estos derechos preexistentes; pero, ¡fijarse bien!, a través de disposiciones transitorias y nunca, y nunca, a través del articulado, como se introduce de matute en el Proyecto de Ley que estamos criticando.

Hay unos límites, evidentemente, para este recono-

cimiento. Nosotros fuimos cicateros en nuestra Ley anterior, incluso más cicateros y más restrictivos que lo que hacía la Ley de Aguas del Estado; señalábamos un período de quince años para el reconocimiento de estos derechos (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), aunque éstos eran automáticamente prorrogables. Ustedes dan un período más amplio, exactamente igual que el que da la Ley del Estado, y nosotros ahí estaríamos dispuestos a encontrarnos, ahí estaríamos dispuestos a llegar, a todos los acuerdos posibles, siempre que el reconocimiento de estos derechos preexistentes no vaya nunca contra el interés general, que sería el límite; y, en segundo lugar, otro límite que tendríamos que poner, es que se trata pura y exclusivamente de la conservación de los caudales actuales que están utilizando. Pero todos aquellos caudales que signifiquen, incluso por vía de fusión, aumento de caudal, evidentemente, tiene que pasar al sistema de concesión.

Dentro de esos dos límites, nosotros, insisto, haríamos el esfuerzo, el esfuerzo necesario, para llegar a un consenso y a un acuerdo, pues, somos conscientes, somos conscientes también, de las sensibilidades que ha despertado en determinados sectores, sobre todo del sector de los accionistas, o de los pequeños propietarios del agua, la Ley anterior, pensando que se les iba a expropiar, que se iban a quedar sin derechos ninguno, que todos sus ahorros se iban a ir por la borda; y aunque ello no era verdad, pero al menos estoy de acuerdo en que hay que darle cierta tranquilidad, y, como decía también el propio Consejero, hay que dar cierta firmeza, firmeza, a estos derechos.

¿Por qué entonces, se preguntará el señor Consejero, si hay puntos de coincidencia y sólo se están criticando desde aquí aspectos puntuales, si quieren, del Proyecto de Ley, por qué, podría contestar, esta enmienda de devolución? Pues mire, señor Consejero, muy sencillo, porque partiendo de esos principios, entendemos que podemos sentarnos a la mesa, podemos consultar con grupos interesados, con agricultores, con los pequeños propietarios de acciones...

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya terminando, por favor.

El señor RODRIGUEZ GARCIA: ... y traer a esta Cá-

mara un proyecto en que los intereses de unos y de otros queden perfectamente salvaguardados; traer a esta Cámara una ley que sea para Canarias y para todos los canarios, y una ley que en futuros cambios de Gobierno se vean reflejados, cualquiera que sea el signo de este Gobierno, porque es una ley consensuada, es una ley que trata de resolver, de una vez y para siempre, ese espinoso problema del agua en Canarias, de los abusos del agua en Canarias, de la sobreexplotación, de la ruptura de los ciclos hidrológicos, etcétera, etcétera; una ley en que nos veamos reflejados todos, todos los miembros de esta Cámara, o parte de los miembros de esta Cámara, y no, y no, por las razones que decía el señor Consejero, porque había una..., sin ideología, no creo yo en el acoso..., o el ocaso, perdón, de las ideologías, sino simplemente porque hay que hacer una ley para Canarias y la ley que necesiten los canarios con el acuerdo de los parlamentarios y con el acuerdo también, por supuesto, en todo lo posible, de aquellos sectores que se vean afectados por este Proyecto de Ley, esta nueva Ley de Aguas para Canarias. Esa es la razón principal, y con ello termino señor Presidente, por la que nosotros hemos pedido la devolución de este Proyecto de Ley para traer otra vez a la Cámara un Proyecto de Ley perfectamente consensuado y perfectamente asumible, tanto por el Gobierno como por la Oposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno en contra. El Grupo Popular. El señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente. Señorías.

Voy a intentar, contestando la intervención del Diputado del Partido Socialista, hacerlo también, en cierta medida, a los otros intervenientes, fijando...

El señor PRESIDENTE: Señoría, por favor, las otras dos enmiendas ya han terminado su debate; cíñase usted al debate del Grupo Socialista, por favor.

El señor GUIMERA GIL: He dicho en cierta medida, señor Presidente.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

(Risas en la Sala.)

**El señor PRESIDENTE:** En ninguna medida, Señoría.

**El señor GUIMERA GIL:** Bueno, en cualquier caso, lo que está claro es que las propuestas aquí presentadas...

(Rumores en la Sala.)

**El señor PRESIDENTE:** ¡Silencio, por favor!

**El señor GUIMERA GIL:** Todas tienen el mismo significado, es decir, todas prefieren, todas prefieren la Ley diez barra ochenta y siete al Proyecto presentado por el Gobierno; si bien, la que presenta un texto alternativo propone que la Cámara siga trabajando sobre ese texto, en vez de que sea el Gobierno quien lo reelabore en caso de ser derrotado. Este planteamiento, a mi juicio, o a juicio de mi Grupo, no es, en absoluto, de recibo; la Ley de Aguas de mil novecientos ochenta y siete, elaborada por el llamado "pacto de progreso", es un intento definitivamente abortado en la historia de la legislación de aguas de Canarias, que ha sido rápidamente abandonado por el partido que aportó la inmensa mayoría de votos que lo aprobaron en su día y que ha dicho, por cierto, públicamente y en forma reiterada, que aquélla no era su Ley. Volver a ella es una lógica pretensión de quienes con un par de Diputados pudieron, en unas circunstancias muy específicas, ser la clave de un planteamiento desmesurado y radicalizado, pero es una pretensión, Señorías, que esta Cámara no puede aceptar, como no lo ha hecho el Gobierno, al plantear un Proyecto de Ley sobre nuevos fundamentos, que es el que ahora está en discusión.

Frente a la idea de entonces, de atrincherarse en unas posiciones absolutamente radicales, con olvido, si no menosprecio, del resto de los sectores sociales y políticos del Archipiélago, que en las últimas elecciones demostraron que eran mayoritarios, frente a aquella utopía unilateral, repito, el grupo de partidos que sostiene al actual Gobierno, han partido de la idea de unir y no separar, de integrar y no de aislar, de incorporar y no perder; por eso, sólo el Proyecto de Ley ya es preferible a los planteamientos alternativos que ahora pretenden discutirse.

Incorporar, Señorías, y no perder. El Proyecto de

Ley se ha propuesto muy especialmente que el ahorro popular, representado por los miles y miles de accionistas que han contribuido a generar la infraestructura hidráulica que hoy existe en las islas, se sientan también protegidos y amparados por la ley, y no perseguidos o marginados como plantea, en cierta medida, la alternativa que se nos propone.

Integrar, Señorías, igualmente, y no aislar. El Proyecto de Ley del Gobierno busca expresamente la convivencia de las aguas públicas y las privadas y, desde luego, no comparte, no comparte la obsesión, por convertir todas las aguas en públicas, que preside la alternativa aquí combatida; si, en general, en los asuntos sociales, ninguna obsesión, como es obvio, es buena, es plausible, en la cuestión de las aguas, la expresada obsesión por las aguas públicas tampoco es admisible. En primer lugar, porque es un imposible jurídico provocar la profunda transformación de algo privado en público sin costosísimas indemnizaciones; en segundo lugar, porque las aguas privadas existen, pueden existir, tiene derecho a existir; en tercer lugar, porque la conversión de las aguas privadas en públicas no mejoraría en nada, o al menos no se ha demostrado, su gestión, antes al contrario, la empeoraría; y por último, y esto lo vemos ya claramente en el territorio peninsular, el resultado real de tratar de convertir las aguas privadas subterráneas en públicas, es que la inmensa mayoría de los propietarios se han puesto al margen del nuevo sistema, por entender legítimamente que en él no tenían cobijo; integrarlos en él, integrarlos en él, es, a todas luces, mejor política que aislarlo en un reducto en el que el derecho privado y los tribunales ordinarios son sus principales valuartes.

Unir, Señorías, y no separar. En la elaboración del Proyecto de Ley del Gobierno se han hecho repetidas llamadas al consenso, lo que ha sido algo más que una pura oferta política; es un modo de hacer en el que la unión de esfuerzos y no la separación de voluntades es el principal objetivo a alcanzar, y a quien pretenda afirmar que esto es una mera o pura retórica o que no existe voluntad real de unir y no separar, le diré lo siguiente:

En primer lugar, el Proyecto de Ley lleva dentro de sí un buen número de componentes de la legislación que aquí trajo el Partido Socialista; unos, y no me duele

naturalmente prenda alguna afirmarlo, vienen impuestos por la legislación nacional, tal como la ha dejado perfectamente centrada el Tribunal Constitucional, y obviamente la Ley de Aguas estatal no es una ley elaborada por mi partido ni por ningún partido de corte conservador, pero todos son resultados de la voluntaria asunción de aquellos componentes de la Ley diez/ochenta y siete, que tienen valor por sí mismos y que han sido recogidos y perfectamente tratados; las medidas progresistas o de progreso, si se quiere, o la protección del medio ambiente, lo hemos reiterado varias veces, no son o no pueden ser patrimonio ni de la izquierda, ni de ningún grupo o persona que intente ser su único valedor.

En segundo lugar, a lo largo del proceso de elaboración del Proyecto, se han ido uniendo, unos con otros, los trabajos de prestigiosos juristas e hidrogeólogos, de ingenieros y técnicos y de políticos de diversos partidos; catedráticos de Derecho administrativo, de opiniones dispares, han tenido que buscar un punto de encuentro entre ellos; ingenieros, geólogos e hidrogeólogos han suavizado sus diferencias; los partidos integrados en el pacto canario, sin ninguna clase de entregismo, han sabido, en este punto, actuar unidos.

Por último, y para una confirmación pública de lo que digo, ahí están las jornadas celebradas en Tenerife y Gran Canaria, tras las cuales todo lo allí expuesto fue profundamente estudiado y asimilado, y en el expediente consta, artículo por artículo, el análisis efectuado y sus resultados; esto es, Señorías, unir y no separar, integrar y no aislar; esto es, en definitiva, incorporar y no perder, y por esto en el debate de totalidad abierto en el que estamos, el Proyecto del Gobierno deberá en su momento ser aprobado.

Parte de las críticas, y a mí no se me oculta que se dirigen a este proyecto, es que no es un proyecto de progreso o progresista, tal y como se dice; he dicho antes, que el progreso no es monopolio ni de ningún partido ni de ninguna tendencia ideológica, ni siquiera de los que se autoproclaman de izquierda, y tengo que decir ahora que el proyecto es claramente un proyecto de progreso, es un proyecto que, mal que le pese a los usurpadores de esta palabra, está en la línea clara de lo que es hoy o puede entenderse como lo más avanzado en la legislación hidráulica.

Es progreso, Señorías, defender el ahorro popular, y ahorro popular hay en las aguas hoy privadas, en la que puede haber mayor o menor concentración de la propiedad, pero en la que es la gente de nuestro campo y de nuestros pueblos la que está siempre presente. En los casos de concentración excesiva, si se demuestra inadmisible, y sin perjuicio comparativo con otros sectores económicos, combátase, combátase esa cuestión excesiva, esa concentración; pero no se ataque, en nombre del progreso, a las clases populares, a su ahorro y tradiciones, que bastantes sacrificios soportan en nuestra sociedad. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

Significa y es progreso, reconocer, como se hace, que las personas deben poder actuar en un sistema donde la libertad les permita tomar sus propias decisiones, siempre sujetas, por supuesto, a las reglas del Estado de Derecho. Los problemas del agua de las islas no se resuelven convirtiendo a los gestores del agua en funcionarios, ni a los funcionarios en gestores del agua; no se resuelven acudiendo a fórmulas como la concesión generalizada, que lo único que pretenden es lograr el dirigismo administrativo para una Administración, que ni puede, ni sabe, ni quiere llevar esa carga.

Es progreso legislar, Señorías, desde la realidad, apegados al terreno, o si lo prefieren con el pragmatismo necesario para que la Ley funcione; pues bien, la alternativa aquí combatida, pretende hacernos creer que es capaz de hacer funcionar un servicio público de transporte de aguas en todas las islas, sin incrementar los costes del sistema actual, sin capitalizar las redes de distribución, sin diferenciar calidades de agua, sin atender al hecho real de la estacionalidad de los consumos, de la variabilidad de la demanda, de la contingencia de sus suministros, de los numerosos intercambios y equilibrios implicados en el sistema actual, y todo ello con un sistema de gestión pública, de corte funcional, ineficaz para todo lo que necesite agilidad, economía y rapidez.

Esto, Señorías, no es progreso, esto es una solución ideológica que vuelve a fórmulas perclitadas en el mundo de las privatizaciones y que permanece anclada en un pasado que hay que superar de una vez.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

**El señor PRESIDENTE:** Señoría, vaya terminando, por favor.

**El señor GUIMERA GIL:** Termino, señor Presidente.

El Proyecto no sólo responsabiliza a las personas de las decisiones que le competen en su ámbito de libertad, sino también entrega a las islas las competencias suficientes para gestionar sus propios recursos hidráulicos; ha de hacerse hincapié en ello, porque los proyectos alternativos son netamente centralistas y hora es de llamar a las cosas por su nombre. La Ley de Aguas estatal sobre la base de un pretendido ciclo hidrológico unitario, nunca demostrado, por muy querido del Gobierno socialista, ha dejado a las Comunidades Autónomas de toda la cornisa cantábrica sin competencias sobre las aguas que la recorren en exclusiva. La Ley de Aguas canaria, elaborada por el pacto de progreso, reconducía al poder central las principales decisiones en materia hidrológica en la misma línea con la que pretendían hacer región asfixiando a los Cabildos. Este centralismo inútil y contraproducente debe ser rechazado de plano.

En fin, el difícil problema —y ya termine, señor Presidente— de la legalización de captaciones, el proyecto, en este sentido, sabe conjugar perfectamente la aplicación de la norma tradicional que se incorpora al texto, respeto a los derechos de terceros, con la responsabilización a los órganos insulares de la decisión concreta que haya de tomarse; por supuesto, dentro de los parámetros de la Ley.

En fin, y ya para no cansar la atención de Sus Señorías, el Proyecto presentado por el Gobierno es el único medio de salir de la situación de "impasse" en que nos ha colocado el Gobierno central al imponer la suspensión de nuestras leyes de aplazamiento de la Ley diez barra ochenta y siete, contrariando los deseos del pueblo canario, mayoritariamente expuestos en las últimas elecciones. Es una ley necesaria y una ley buena porque está hecha desde la realidad insular para la realidad hidrológica canaria; es una ley abierta, comprensiva, que, como he dicho, busca unir y no separar; y es una ley, en suma, que se enraiza en las fórmulas tradicionales, modernizándolas, sin dañarlas, para el mejor provecho de las presentes y futuras generaciones de canarios, que es, en última instancia, lo que la ley debe con-

seguir.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Continúa el turno en contra. Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Cabrera Pérez-Camacho.

**El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO:** Señor Presidente. Señorías.

Hace dos años, y desde esta tribuna, las Agrupaciones Independientes de Canarias dijimos que Canarias necesitaba una ley de aguas justa, una ley de aguas racional, una ley de aguas armonizadora, en fin, de todos los intereses en conflicto. Pedíamos entonces de este Parlamento que en ese futuro, que ya ha llegado, la ley de aguas de Canarias fuese una ley eficaz; pedíamos que la ley de aguas de Canarias tuviese en cuenta las tremendas peculiaridades hidrológicas de esta región; pedíamos, en suma, que no multiplicase la administración hidráulica; pedíamos, por fin, que fuese una ley respetuosa con los derechos adquiridos, respetuosa con la iniciativa de aquéllos que durante muchísimos años han hecho posible, por medio de su esfuerzo, de su inversión y de su trabajo —que habían hecho posible, digo— que Canarias realmente pudiera, y pudo, atravesar épocas realmente sangrantes para el campo y para el resto de la economía isleña; pedíamos que se tuviera en cuenta ese esfuerzo.

Hoy, dos años después, se discuten las enmiendas a la totalidad, de devolución, a esa Ley, a ese Proyecto de Ley que remite el Gobierno, el Gobierno en su unidad conjunta, y que estamos convencidos de que contempla lo más que hoy se puede contemplar, lo más que hoy se puede contemplar, como soluciones al grave problema de las aguas en Canarias. La Ley, el Proyecto del Gobierno, no cae en la burocratización; la Ley, el Proyecto del Gobierno, es respetuosa con los derechos adquiridos; el Proyecto del Gobierno no es centralista; el Proyecto del Gobierno no es reglamentista, ni tampoco es planificador ni estatalista. La ley anterior tenía graves defectos; el principal de ellos, uno de los principales, su excesiva burocratización, y no voy a decir que esto sea una opinión mía, es una opinión de la doctrina

más autorizada en materia de Derecho de aguas, por eso me he permitido traerles aquí un libro para hacer una cita de tres frases, el libro más prestigioso que hay en materia de aguas, hecho por el catedrático don Jesús González Pérez, que hablando de la Ley canaria, de la Ley ochenta y siete, señala: "la burocratización del agua se ha llevado hasta los últimos extremos; en época de privatizaciones, el Parlamento Canario vuelve a intentar la vía, cuyo fracaso es notorio en todas las facetas económicas donde se ha utilizado."

Nuestra Ley, el Proyecto de Ley del Gobierno, intenta evitar, incidir, en el mismo error y, por lo tanto, huye de esa excesiva burocratización.

Decíamos también, que nuestra Ley intenta contemplar y respetar la iniciativa privada, iniciativa que, como decía anteriormente, ha sido el motor de todo el sector de aguas o de casi todo el sector de aguas en nuestra región. Pero no piensen Sus Señorías que el sector de las aguas, por así llamarlo, ve en esta Ley la panacea de todos sus bienes; esta Ley es exclusivamente un mal menor, comparada con la Ley todavía vigente, con la Ley ochenta y siete. La Ley ochenta y siete miraba con una desconfianza total el sector privado, incluso, en el derecho transitorio, como el ponente socialista ha reconocido, no era nada generoso sino todo lo contrario, casi se intentaba finiquitar la iniciativa privada con la Ley ochenta y siete; algo completamente radical a lo que esta Ley intenta, completamente opuesto.

También, decía antes, que la Ley ochenta y siete es centralista; la Ley ochenta y siete es centralista, no solamente en cuanto a que no utiliza medidas descentralizadoras, sino en que desconfía radicalmente de los Cabildos en su papel en relación con las aguas, desconfía incluso hasta de los propios Consejos Insulares creados por dicha Ley. Nosotros intentamos que la descentralización y los Consejos Insulares sean los órganos efectivamente gestores del nuevo derecho de aguas en Canarias.

La Ley anterior era excesivamente reglamentista, remitía continuamente a regulaciones reglamentarias; nosotros intentamos ser más consecuentes. Ojalá esta Ley y los escasos reglamentos que prevé sean una normativa que dure muchos años en esta Comunidad Au-

tónoma.

La Ley del ochenta y siete, por último, era tremendamente planificadora; el mismo autor y en el libro que señalamos anteriormente dice textualmente: "La fe de la Ley canaria del ochenta y siete en la planificación es conmovedora". Indica, pues, que la planificación, entendida en el texto que contenía la Ley anterior, no conduce a nada, y el principal ejemplo es el fracaso en la elaboración del Plan Hidráulico Regional. Nosotros no creemos en esa planificación, aunque prevemos adecuados instrumentos también para el planeamiento hidráulico.

En resumidas cuentas, intentamos, en ese Proyecto, en el Proyecto actual, enmendar, desvirtuar los defectos más graves contenidos en la Ley del "pacto de progreso"; pero somos conscientes, sin duda alguna, de que esta ley no puede durar lo que dure esta Legislatura, por ello, recibimos, con toda cordialidad, lo expuesto, la vocación de consenso expuesta por el portavoz del Partido Socialista. Hasta ahora, queda claro, que los partidos del pacto han sido completamente condescendientes con ese deseo de consenso; se ha prorrogado el plazo de enmiendas, la invitación al consenso ha estado patente en todas las intervenciones de los partidos del pacto, y no tendremos ningún inconveniente en retocar, en eliminar, aquellas partes de la Ley que sean susceptibles de mejora. Pero, también quiero dejar claro que el consenso ha de ser teniendo como eje el Proyecto del Gobierno, que por eso gobierna; estamos abiertos a cualquier tipo, digo, de negociación, con la mejor voluntad, porque queremos que ésta no sea una ley que dure un año, o dos, o que no se aplique, queremos que sea una ley, si puede ser, para veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, y eso, pensamos, estamos convencidos, de que sólo lo puede hacer posible el consenso; si hace falta, en algún aspecto de la misma, aumentar los controles, incrementar los controles, siempre que sea razonable, no tenemos tampoco ningún problema para ello. Vemos que el propio Partido Socialista ha rectificado en materia de derechos adquiridos; reconocer errores es de sabios, nosotros nos descubrimos ante ese reconocimiento de errores.

Por todo ello, pues, si, sin renunciar a ningún postulado que sea claramente justo, ese consenso fuese posible, desde luego, estoy convencido que ninguno de

los partidos del pacto se opondrá a que se consiga.

Señorías, Canarias tendrá, en breve, estoy seguro, una ley de aguas como la que preveíamos y como la que suplicábamos a esta Cámara que algún día dictara; estoy convencido de que un sector que ha sido maltratado y que tiene una importancia vital en la economía de las islas, no puede verse, no puede verse, olvidado por esta Cámara; Canarias se merece una ley para muchos años.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Para réplica, el señor enmendante del Grupo Socialista, don Rolando Rodríguez...

(*El señor Morales Morales indica su deseo de intervenir.*)

¡Ah!, perdón, perdón, sí, sí, sí. Perdón, perdón; seguimos en el turno en contra.

Por el Centro Democrático y Social, el señor Morales.

**El señor MORALES MORALES:** Muchas gracias, señor Presidente.

Como consideración previa, quiero agradecer, en nombre de mi Grupo, la forma y el fondo utilizados por el portavoz del Grupo Socialista en su intervención.

La enmienda de totalidad que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, con propuesta de devolución al Gobierno, trata de fundamentarse en tres aspectos fundamentales, en tres razones básicas:

La primera, que el Proyecto no representa ninguna mejora en relación con la Ley de Aguas aprobada en la Legislatura anterior.

La segunda razón básica es que el Proyecto no contiene innovaciones en lo que concierne a la explotación, distribución y transporte de los recursos hidráulicos.

Y la tercera razón básica, es que, de aprobarse este Proyecto, el sector seguirá careciendo de soluciones válidas y eficaces, que sí aportaba la Ley que actualmente está en vigor, o sea, la Ley del "pacto de progreso".

Frente a estas argumentaciones, Señorías, quiero hacer un somero examen del Proyecto de Ley del Gobierno, y efectivamente evidencia grandes innovaciones, todas ellas determinantes de sensibles mejoras en relación con la Ley en vigor, capaces de aportar a los problemas del sector soluciones válidas de las que adolece la Ley actualmente en vigor.

En cuanto a las mejoras, o sea, en cuanto al primer apartado. Sinceramente, a mi Grupo le sorprende que se fundamente una enmienda a la totalidad en que el Proyecto no contiene mejoras respecto de la Ley anterior, cuando el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, concretamente en el día de ayer, en una rueda de prensa celebrada para anticipar su posición respecto del debate que hoy nos ocupa, realizó una seria autocritica de la Ley en vigor; y se decía, entre otras cosas, que esa Ley había sido impuesta a los Socialistas al final de la pasada Legislatura por el Partido Comunista integrante entonces del "pacto de progreso", y señalaba el portavoz, especialmente, la necesidad de que este debate surja una nueva Ley en la que se respeten los derechos legítimamente adquiridos sobre aguas subterráneas; derechos que eran cercenados de raíz por la Ley en vigor. Aunque sólo fuera por eso, por su adecuado respeto a los derechos adquiridos, compatible y compatibilizado con el principio del dominio público hidráulico estatal, el Proyecto de Ley reportaría una mejora sustancial de la Ley actual, suficiente, por sí sola, para legitimar su aprobación.

Por otra parte –voy a seguir abundando en las mejoras desde nuestro punto de vista del Proyecto respecto de la Ley en vigor–, por otra parte, en las disposiciones primera y tercera del Proyecto se incluye el respeto a los derechos preexistentes, planteando, a sus titulares, la opción entre mantenerlos, como hasta ahora, o integrarlos en el régimen concesional; evidentemente, previo un período de aprovechamiento temporal de aguas privadas, durante cincuenta años. Oferta elaborada de forma mucho más nítida que la concebida en la Ley de Aguas estatal al adoptarse las siguientes modalidades:

La primera. Si los derechos son perfectos sobre un determinado caudal, se respeta el mismo consintiendo incluso la realización de obra nueva, o se permite, por otra parte, optar por la inscripción en el Registro de Aguas, en cuyo caso se concede, al optante, el plus que representa la protección administrativa.

Una segunda mejora, en estas disposiciones primera y tercera, recoge que si los derechos no están perfeccionados, pero la obra está autorizada, se permite su ejecución sólo en el caso en que se opte por el tránsito del régimen demanial, tras el período transitorio de aprovechamiento de aguas privadas por cincuenta años.

Y, por último, tercera mejora, tanto las captaciones clandestinas, o ilegales, como las nuevas captaciones se someten al régimen concesional de aguas públicas.

Habla, asimismo, la enmienda a la totalidad de que el Proyecto no presenta innovaciones, y no podemos compartir evidentemente ese criterio, pues, además de los citados, el Proyecto de Ley contiene importantes innovaciones respecto a la Ley en vigor que, resumidamente, pueden sintetizarse en lo siguiente: por una parte, la proscripción del abuso, o simple mal uso de los recursos hidráulicos, sean públicos o privados.

En segundo lugar, la descentralización efectiva de la gestión insular de las aguas frente al centralismo encubierto de la Ley actual, que configura los Consejos Insulares como organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma; y, sin embargo, en el nuevo Proyecto se recoge a esos Consejos Insulares en cuya composición predominan los municipios y el Cabildo de la respectiva isla, sin perjuicio de la orientación y coordinación del Gobierno de Canarias a través de las directrices de planificación y del uso de la potestad reglamentaria.

En tercer lugar, el reconocimiento del tradicional principio de autoorganización de los intereses de los organismos que estimen oportunos para la gestión de las aguas.

En cuarto lugar, la supresión del Plan Hidrológico Regional sustituido por los siete Planes Hidrológicos In-

sulares, adecuado cada uno de ellos a las especiales características de su isla, completado por los planes especiales y por las actuaciones hidrológicas en zonas sobre-exploitadas, salinizadas o en peligro de ello, consistentes en la reducción forzosa de derechos, o la imposición de agrupaciones forzosas de explotadores.

Quinta innovación que presenta el Proyecto. La efectiva compatibilización entre las aguas públicas, fruto de las nuevas concesiones, y las aguas cuya titularidad siga siendo privada, sometidas ambas a la planificación insular, a diferencia de lo que ocurre en la Ley actual en la que ni un solo precepto de su articulado regula las aguas privadas subsistentes, probablemente por la conciencia de que en su régimen transitorio no se respetaba en absoluto su existencia.

Séptima innovación. La adopción de soluciones intermedias para la producción industrial del agua, permitiendo el establecimiento de plantas privadas, sujeto a la previa autorización que subordine su posible existencia al respeto a los planes públicos de producción industrial masiva.

Octava. El importante conjunto de técnicas de fomento para la fusión de captaciones, hoy tan dispersos.

Novena. El otorgamiento de la Administración de serias potestades de control sobre las actividades privadas de producción o transporte de agua, incluso sometiendo ambas actividades al régimen de precios autorizados.

Y décima. La fórmula mixta para el transporte, que sin llevar a cabo una imposible, de hecho, acción pública sobre todas las actuales redes de transporte, se compatibilice el transporte privado conocido y autorizado por la Administración con el transporte público efectuado a través de los canales que ésta tenga establecidos.

Y por último, el Proyecto, desde nuestro punto de vista, sí aporta soluciones válidas, al contrario de lo que opina la motivación de la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista. Soluciones válidas. Este conjunto de mejoras e innovaciones del Proyecto, que he citado con anterioridad, sobre la Ley en vigor, garantizan el dar eficaz solución a los principales problemas que hoy tie-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

ne planteados el sector; el adecuado tránsito del actual sistema de explotaciones basadas en la intervención privada, en la inversión privada, al régimen del dominio público estatal del agua; la corrección de las disfunciones apreciadas en el sistema actual evitando la sobreexplotación, forzando el inicio de acciones unificadas y proscribiendo las más que dispersas situaciones de abuso; y, en definitiva, la racionalización de la utilización de los escasos recursos hidráulicos del Archipiélago, optimizando la producción, asignación y el consumo de agua con atención especial a las necesidades básicas de la población residente y a la agricultura.

Es incuestionable, Señorías, y tengo..., no me preocupa reconocerlo, que el Proyecto, que ahora es objeto de debate con esta enmienda a la totalidad, puede ser mejorado; ninguna obra humana es perfecta al cien por cien. En lo que respecta a mi Grupo Parlamentario, y creo que en el ánimo de todos los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno está, estamos abiertos a que en la discusión en el proceso del debate parlamentario, en Ponencia, Comisión y finalmente en el debate plenario que tenga lugar con motivo del informe de la Comisión, estamos dispuestos, digo, a llegar a un acuerdo en base a una serie de temas puntuales que nos diferencian con el Grupo Parlamentario Socialista, y que si hacemos un esfuerzo de aproximación por ambos lados, desde ambos Grupos, creo que no será difícil alcanzar ese consenso y con lo cual tendremos para Canarias, adecuada a la realidad actual, al momento histórico que vive Canarias en este momento, una ley que sea duradera, una ley estable, y no como ha ocurrido hasta ahora que nos veamos sometidos a modificar continuamente leyes en función de la alternancia en el poder de los distintos grupos políticos con representación en Canarias.

Manifiesto, digo, la intención de mi Grupo de sentarnos con ánimo y con vocación de consensuar este Proyecto de Ley tan importante para la socioeconomía de los canarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El enmendante, en representación del Grupo Socialista, don Rolando Rodríguez, para réplica.

El señor RODRIGUEZ GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente. Señorías.

Para responder las distintas intervenciones que se han producido.

En primer lugar, la intervención del señor Guimerá. Señor Guimerá, se ha equivocado de sitio y lugar; no tiene absolutamente nada que ver el discurso que traía preparado sobre el ensalzamiento del carácter privado de las aguas y toda la problemática y lo mal que lo ha hecho el Estado por haber declarado el carácter público de las aguas, etcétera, etcétera, con lo que aquí se está debatiendo; y va en contra, va en contra, precisamente, de la filosofía del Gobierno y contra la afirmación que hacía el señor Consejero en un principio, que ésta era una Ley consensuada entre todos los miembros del pacto; sería con los demás miembros del pacto, con su Grupo, señor Guimerá, seguro que no, porque lo que usted ha dicho en la mañana de hoy no tiene absolutamente nada que ver con los principios defendidos, incluso, en el preámbulo del Proyecto de Ley y en las manifestaciones hechas por el señor Consejero. Me recuerda, me recuerda en este momento la intervención también del Grupo Popular, en la Ley anterior, en la Ley del ochenta y siete, cuando también presentaba un texto alternativo de privatización total y absoluta de las aguas y terminaba, disposición final, quedan derogadas las normas del Código Civil; recordará usted eso que se dijo en esta Cámara, a pesar del tremendo disparate jurídico que significa.

En cuanto a las... –y punto en lo que se refiere al señor Guimerá–, en lo que se refiere a las intervenciones del señor Pérez-Camacho, pues, en el mismo tono de amabilidad y profesoral con el que ha intervenido le vamos a contestar. Y le vamos a contestar en el sentido de que nosotros reconocemos, y yo creo que lo dije en la mañana de hoy, que la Ley anterior era rígida, y efectivamente –en algunos aspectos–, que era excesivamente burocrática; y en las enmiendas que nosotros hemos presentado verá que se suprime muchos de estos aspectos burocráticos de la Ley, que efectivamente así era. Entonces, en ese camino, en ese camino podemos encontrarnos.

Que era demasiado centralista, reglamentista y pla-

nificadora. Discutible; en algunos puntos quizá sí, pero en líneas generales no. En lo que se refiere a la planificación, efectivamente, en la Ley anterior del ochenta y siete, se hablaba de planes regionales; si Su Señoría ha leído las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, verá, verá, que no aparecen tampoco, no aparecen tampoco los planes regionales; o sea, nosotros en ese punto también nos acercamos al Gobierno, siempre y cuando, siempre y cuando, estos planes regionales no impliquen la intervención general por parte del Gobierno, del Gobierno regional, porque si no lo que vamos a conseguir es una especie de planificación insular a rajatabla, pero contraria de unos Cabildos, o de unas islas respecto a otras. De alguna manera, si no hay una planificación regional, ¡y estamos de acuerdo!, no va a haber planificación regional, pero sí debe haber una planificación u ordenación, como quiera llamarse, por parte del Gobierno de Canarias; también, pues, en ese punto podemos aproximarnos y podemos llegar a un acuerdo y a un consenso.

En el punto en que se hace referencia al respeto a la iniciativa privada y compatibilización con la pública, estamos de acuerdo en el respeto a la iniciativa privada a través del reconocimiento de esos derechos adquiridos o derechos preexistentes a través de las disposiciones transitorias; el respeto a la compatibilidad de la iniciativa privada con la pública, que, incluso, como hace referencia uno de los artículos, si Su Señoría lee el informe del Consejo Constitucional, lo declara francamente o claramente anticonstitucional y cita como base para ello en la..., o se basa para ello la sentencia del Tribunal Constitucional de noviembre del ochenta y ocho. Eso es un tema que creo que tampoco tiene mucha importancia, pero es una realidad, es una cuestión de tipo técnico-jurídica y, efectivamente, no creo que haya ningún interés en meter dentro del articulado del proyecto de ley futuro artículos que puedan rozar, rozar, no digo ya ni siquiera ser francamente anticonstitucionales sino rozar, la anticonstitucionalidad; pues si queremos que esta Ley dure más de cincuenta años, evidentemente, debemos evitar todo aquello que incurre o pueda incurrir en la ilegalidad, en general, y sobre todo en anticonstitucionalidad.

En lo que se refiere a la intervención de don Jesús Morales, también en el mismo tono cordial, agradece el piropo que en este sentido me dedica; an-

tes me decían algo aquí, dice, ¡caramba!, ya la izquierda socialista te va a echar del Grupo, puesto que ya hasta te echa piropos la derecha. Pero con independencia de eso, también, también reconocer que en algunos aspectos, en algunos aspectos, y fundamentalmente en las disposiciones transitorias, el Proyecto de Ley mejora, el Proyecto de Ley mejora la Ley del ochenta y siete; ¡claro que sí!, ya lo dijimos en la mañana de hoy, y, además, ahí, y por ahí, debe buscarse el punto de encuentro, el punto de consenso, en todos los Grupos, los que apoyan al Gobierno y los de la Oposición.

Luego, hace una serie de consideraciones que entiende, a su modo de ver, que mejoran la Ley y que innovan; no estamos..., en algunos podríamos discutirlo, podríamos estar de acuerdo, pero en líneas ...(*Ininteligible*) en líneas generales, pues, no hay tales innovaciones, sino que, en el fondo, lo único que se sigue son los principios de la legislación anterior, pero desmejorándolos o regulándolos de una manera poco correcta y en algunas ocasiones ni siquiera desde el punto de vista técnico-jurídico. Incido en el problema de la compatibilidad de las aguas públicas y privadas; ese es uno de los aspectos, que ya lo hice esta mañana, lo criticaba porque es anticonstitucional, y ahí tienen ustedes el informe del Consejo Consultivo en este mismo sentido; tratar de regular esta dicotomía aguas públicas, aguas privadas dentro del articulado de la Ley. Otra cuestión, que eso no tiene absolutamente nada que ver, es el problema de las disposiciones transitorias para el respeto de los derechos anteriores o preexistentes a la nueva Ley y a una nueva modalidad, o la nueva calificación de todas las aguas como públicas.

En cuanto a las soluciones, que dice, intermedias para la producción de agua industrial, bueno, pues, es un problema que yo no creo que sea ninguna innovación respecto a la anterior, el seguir una vía en la compatibilidad de las potabilizadoras públicas y las potabilizadoras privadas; bueno, pues sí, tampoco nosotros vamos a hacer cuestión de honor de eso, pues, me parece muy bien, si lo quiere ...(*Ininteligible*) me parece bastante bien, pero no creo que sea una innovación importante sino otro enfoque distinto.

En cuanto a las formas mixtas para el transporte, aquí ya sí que tenemos que diferir totalmente; no hay, no sólo no hay ninguna innovación, o si hay alguna in-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

novación o mejora es en sentido contrario, porque este es un tema para nosotros importantísimo que ustedes eluden, eluden completamente; eluden completamente y, además, y además, curiosamente, pretendiendo defender a un determinado sector, como es el agrícola, si no se controla a través de un precio social, como no haya un control social de los precios respecto a los intermediarios y respecto a los dueños de las redes de distribución de agua, muy difícilmente, y usted lo sabe, muy difícilmente, podremos recabar agua barata para la agricultura, pues es mucho más rentable vendérsela a las zonas turísticas, y tampoco, entonces, no tendrían ningún sentido las plantas potabilizadoras que se prevén para el consumo de las aguas de las zonas turísticas. Este es el punto en que no sólo no significa una innovación en la mejora, sino un tremendo retroceso, un tremendo retroceso que esperamos, esperamos que el Gobierno recapacite, y que, realmente, ese control que dice de los precios y tarifarios sólo lo hace en ocasiones, o lo prevé en ocasiones determinadas y excepcionales; pero, ya lo dije esta mañana y lo repito hoy, en la práctica sería totalmente inviable, y además ilegal, aun si intentara, si ustedes no lo regulan, si intentara hacerlo el Gobierno, aun en esas condiciones excepcionales, podrían ganarle los dueños de los canales el recurso contencioso-administrativo correspondiente; y, desde luego, con toda seguridad, porque ustedes no regulan ni prevén absolutamente nada sobre este tema.

No hay compatibilidad, señor Morales, como usted dice también (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) –y con ello termino, señor Presidente–, no hay compatibilidad, como se dice en la Ley, entre canales o redes públicas y privadas, ¡no!; no habla para nada de los canales públicos, y eso sí que es importante, eso es importante porque si no quedaría coja, si ustedes quieren, la planificación y, sobre todo, el control de los..., o las posibilidades que tienen los Consejos Insulares; sólo, sólo pura y exclusivamente, al no decir nada, admiten la existencia de los canales privados, en manos privadas, y, además, ni siquiera, ni siquiera, señalan para estos canales privados las condiciones técnicas que deben reunir; o sea, quedarían totalmente amordazados los Consejos Insulares para obligarlos, y además lo sabe usted, Señoría, a tener unas adecuaciones técnicas apropiadas y, además, para evitar todas esas pérdidas, esas pérdidas de agua, las roturas, como la que acaba de ocurrir hace unos meses en uno de los canales de Te-

nerife, etcétera, etcétera. No hay ninguna posibilidad, con el texto en la mano, de que se pueda imponer nada, ni controlar nada, absolutamente nada, a los transportistas del agua; ni, por supuesto, tampoco, a imponerles unos precios y, mucho menos, tampoco, a obligarles a transportar, a transportar el agua, incluso, las que les exijan en los Consejos Insulares si no lo quieren, porque ahí sí que rige, con arreglo a ese texto, en el sacrosanto derecho de la propiedad privada, sin ninguna limitación, ni siquiera al interés público, contradiciendo, además, uno de los artículos del Proyecto, que habla de que tanto las aguas públicas como privadas están sometidas al interés general.

Nada más, Señoría.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Para duplica..., un momento, un momento, ¿quería intervenir el señor Consejero?

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA (Chacón Negrín) (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Después, bien.

Para duplica, el señor Guimerá.

El señor GUIMERÁ GIL: Sí, señor Presidente.

Muy brevemente, para contestarle al amigo Rolando, compañero aquí y en otras lides, y puntualizarle lo siguiente.

Señor Rolando, mire usted, mi Partido ha consentido, como lo ha hecho a lo largo de toda la labor de Gobierno, todos y cada uno de los Proyectos de Ley que han llegado a esta Cámara y ha trabajado en ellos, y tenga usted la seguridad, y no es aquí una improvisación lo que yo estoy haciendo, tenga usted la seguridad de que hemos mirado detenidamente todos y cada uno de sus artículos, los hemos compartido en su filosofía y, también, en toda la pragmática jurídica que encierran; y, luego, después de esas jornadas, que es a lo que yo me referí, jornadas celebradas con catedráticos, le dije a usted, de tendencias dispares, donde la ideología puede ser una u otra, donde se formularon concepcio-

nes claras, modernas, cómo se debía hacer viable un plan hidrológico y cómo en la actualidad una Ley de Aguas tenía que ser funcional y operativa; y todo eso se hizo, y se hicieron unas jornadas en Gran Canaria y se hicieron y llevaron aquí unas jornadas en Tenerife. Y mire usted, yo he dicho antes, cuando subí a la tribuna, que el esfuerzo del Proyecto de Ley, que es en lo que me he centrado, era un esfuerzo integrador; aquí, y también me refería a ello, se hicieron y se han hecho, desde mi Partido y, por supuesto, desde el Gobierno, repetidas ofertas de consenso, entendiendo el consenso, o la palabra consenso en su auténtica dimensión, que es que emane este Proyecto de Ley de todas las fuerzas políticas o con el respaldo mayoritario de todas las fuerzas políticas que están en esta Cámara, para que los canarios sepan, de una vez por todas, que un Proyecto de Ley de Aguas, igual que otra serie de proyectos que son importantes o que pueden ser trascendentales, no pueden sufrir modificaciones cada vez que haya un cambio de Gobierno, cada vez que haya un cambio de tendencia en el mapa político canario; y eso lo hemos reiterado, lo hemos repetido y lo hemos hecho a nivel general y a nivel personal e, incluso, de los propios partidos políticos.

Por lo tanto, cuando yo me refería esta mañana aquí, me estaba refiriendo a una ley perfectamente consensuada con el resto de los partidos; lo que ocurre es que ustedes se olvidan muy pronto de lo que hacen, ustedes elaboraron una Ley de Aguas, diez barra ochenta y siete, en el llamado, como dije antes, "pacto de progreso", en el que no reconocían absolutamente nada; yo sí puedo entender y puedo decir que pretendiendo que convivan las aguas públicas y privadas, no con la interpretación suya, que yo no la he visto en el Tribunal Constitucional; sí puede pretenderlo y ese es un esfuerzo, ese es un esfuerzo que hay que reconocerle al Proyecto del Gobierno. Y ustedes se olvidan que cuando ustedes elaboraron la Ley, que naturalmente la elaboraron a regañadientes o impulsados o, naturalmente, digamos que no les quedó más remedio que hacerla, porque ustedes tienen declaraciones públicas que están en las hemerotecas donde decían reiteradas veces que esa no era su Ley, ustedes se olvidan ahora de lo que recogían allí, y allí no recogían absolutamente nada de lo que ahora dicen que parece que es bueno, y que, en definitiva, admiten que naturalmente la mayoría de los electores ya dieron el resultado en mil nove-

cientos ochenta y tres de que no estaban de acuerdo con la política y con las leyes que ustedes sacaron a última hora.

Por lo tanto, señor Rolando, esa ha sido la posición de mi Grupo, yo creo que esta Ley se puede consensuar; tenga usted la completa seguridad que aquí no se trata de amparar abusos, como por otra parte se ha dicho por algún sector, sino que de lo que se trata es de hacer un esfuerzo, claro, que responda a las necesidades de la sociedad canaria, y que yo creo, sinceramente, que con la aportación de todos ha recogido en un texto el Gobierno, y ustedes sabrán, yo creo que lo harían muy bien, si en el tiempo que falta para el debate final del texto legal, ustedes se incorporan a ese espíritu de consenso, que no solamente demandamos nosotros, como partidos que apoyamos al Gobierno, sino que demanda, en general, la sociedad canaria, y harán ustedes un buen servicio a la misma sumándose a ese consenso.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para dúplica...

El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO (*Desde su escaño*): ...(Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí. El señor Cabrera, desde su propio escaño, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Simplemente dos cosas, por eso no paso a la tribuna: la primera de ellas es volver a agradecer el tono conciliador empleado por el ponente socialista, el señor Rodríguez; y la segunda, decirle que sabiendo lo cabildista que es usted, no se preocupe que si lo echan de su Grupo lo admitimos en el nuestro.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Alguien más quiere utilizar...?

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

(Rumores en la Sala.)

Bien, por favor, un momento. Se ha solicitado por parte de un miembro del Grupo Mixto fijación de posiciones; que en este momento se le da la palabra.

**El señor CABRERA CABRERA:** Muchas gracias. Señor Presidente. Señorías.

Nosotros, en Asamblea Majorera, nos felicitamos que el tono de este debate, a pesar de algún intento de espantada y que haya en el ambiente algún intento de "lambada" o de recular hacia posiciones que no sabemos donde van a llevar, sí nos alegramos de que no se haya producido en el ambiente de crispación acumulada en que se produjo el anterior debate. De aquel debate tenso, profundo, como debe ser todo debate que trate de temas de importancia, incluso de supervivencia, como es un recurso natural escaso, como es el caso del agua en Canarias, pues, de aquel debate salió, como decía, una Ley de Aguas para Canarias; una Ley que proponía una forma de afrontar el problema de este recurso escaso en nuestro Archipiélago; una Ley que, en síntesis, establecía un control público para evitar la sobreexplotación, los sobreprecios, la especulación y la mala utilización que se hacía del agua. Pretendía, pensamos, y lo logró, planificar recursos escasos desde el punto de vista del interés público.

Pero esa Ley, que pudiera tener imperfecciones, de hecho, como toda Ley es perfectible, nosotros entendíamos, desde el punto de vista de Asamblea Majorera, que las fuerzas del pacto intenten mejorar esa Ley enmendándola o intentar llevar a mejor término posibles imperfecciones. Lo que no entendemos es que se quiera hacer tabla rasa con aquella Ley..., ¡bueno!, o sí lo entendemos; lo que yace aquí es un problema de fondo, que no es otro, que hay dos modelos inconciliables o difícilmente conciliables respecto al tratamiento del problema del agua en Canarias. Cada modelo, cada uno con sus legitimidades y sus apoyos políticos, son dos formas claras, como decía, de entender el problema del agua. Uno, que no cree en absoluto en la planificación, y otro, que sí cree en la planificación; uno habla del respeto a los derechos adquiridos, prácticamente sublimando los derechos adquiridos, que los derechos adquiridos se conviertan en árbitros de la Ley; otros, pensamos, que los derechos adquiridos es nece-

sario respetarlos, pero no pueden erigirse en árbitros de recursos absolutamente indispensables para la vida, para la supervivencia del Archipiélago Canario. Por eso, estamos convencidos de la necesidad de planificar estos recursos para el interés público.

Por eso, nosotros entenderíamos una postura que intentara mejorar la Ley, pero arrasar con la Ley trayendo aquí otra nueva Ley, que lo único que pretende es recular de lo adelantado –en esa palabra tan canaria–, para ir a una postura... mantener el statu quo de las aguas en Canarias y volver a la sobreexplotación y al difícil control de las aguas en Canarias.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

¿Alguien solicita intervenir?

(*El señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua, Chacón Negrín, indica su deseo de intervenir.*)

El señor Consejero ha pedido la palabra.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA (Chacón Negrín) (Desde su escaño):** Gracias, señor Presidente.

Solamente, en nombre del Gobierno, agradecer la intervención de todos los representantes en este Pleno y ofrecer, desde el Gobierno, nuestro esfuerzo, nuestra colaboración, para que en el posterior tratamiento, en las enmiendas, en el desarrollo de la Ley en nuestra Cámara sea posible el consenso en bien de toda Canarias.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Ha terminado el debate de la tercera enmienda a la totalidad y por lo tanto también el debate de totalidad en conjunto. Por lo tanto, vamos a votar, pero en un orden distinto al que hemos debatido, por cuanto la última será la de texto alternativo de Izquierda Canaria Unida, según reglamentariamente es preceptivo. Por lo tanto, la primera votación va a ser la enmienda de devolución del Grupo Mixto.

Los que estén a favor de esta enmienda de devolución del Grupo Mixto, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada esta enmienda de devolución del Grupo Mixto, por cuatro votos a favor, veintinueve en contra y veintiuna abstención.

Pasamos ahora a la enmienda de devolución del Grupo Socialista Canario. Los que estén a favor de esta enmienda de devolución del Grupo Socialista Canario, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Esta enmienda ha sido rechazada, por veintiún votos a favor, veintinueve en contra y cuatro abstenciones.

Por último, vamos a votar la enmienda a la totalidad con texto alternativo de Izquierda Canaria Unida.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada la enmienda con texto alternativo de Izquierda Canaria Unida, por cuatro votos a favor, veintinueve en contra y veintiuna abstenciones.

Se interrumpe el Pleno hasta las cinco y media de la tarde.

(*Se suspende la Sesión a las quince horas.*)

(*Se reanuda la Sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos.*)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda el Pleno.

**CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS: PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE VACANTE.**

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto. Consejo Con-

sultivo de Canarias: Procedimiento de provisión de vacante.

Existe una vacante, como todos ustedes conocen, y que no estaba prevista en la propuesta de procedimiento y, por lo tanto, se va a complementar la propuesta de procedimiento de provisión de vacante del Consejo Consultivo de Canarias, con aprobación de la Mesa, previamente, y con el parecer favorable de la Junta de Portavoces.

El Secretario Primero va a dar lectura a esta propuesta de procedimiento de provisión de vacante del Consejo Consultivo de Canarias.

Tiene la palabra el Secretario Primero.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Cabrera Montelongo): "Propuesta de procedimiento de provisión de vacantes del Consejo Consultivo de Canarias."

"Uno. La provisión de vacantes prevista en el artículo siete-tres de la Ley cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, de seis de julio, del Consejo Consultivo de Canarias, modificada por la Ley trece mil novecientos ochenta y seis, de treinta de diciembre, se efectuará conforme al procedimiento establecido en los apartados siguientes."

"Dos. Cada Grupo Parlamentario podrá presentar tantos candidatos como puestos a cubrir entre personas que reúnan las condiciones establecidas por la ley. La presentación de candidaturas podrá hacerse hasta las doce horas del día anterior a la celebración del Pleno de la Cámara en el que van a ser provistas las vacantes."

"Tres. En las votaciones que se celebren al efecto los Diputados podrán incluir en la papeleta tantos nombres como puestos a cubrir."

"Cuatro. La Mesa, tras el escrutinio, proclamará elegidos a los candidatos que obtengan al menos los tres quintos del número de Diputados de la Cámara."

El señor PRESIDENTE: Siendo necesaria la aprobación por el Pleno, solicito... por si alguien quiere intervenir, y si no, si se quiere que se vote, y si se quiere que

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

haya una aprobación por asentimiento.

¿Se aprueba por asentimiento? (Asentimiento.)  
Bien.

Queda aprobada, entonces, la propuesta de procedimiento de provisión de vacante del Consejo Consultivo de Canarias leída por el Secretario Primero.

**COMPARCENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, PARA INFORMAR SOBRE SU RECENTE VIAJE A MAURITANIA.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos al punto quinto del Orden del Día. Comparecencia: Del señor Presidente del Gobierno, a petición propia, para informar sobre su reciente viaje a Mauritania.

Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

**El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Olarte Cuillen):** Señor Presidente. Señorías.

Comparezco ante Sus Señorías para informar del reciente viaje que tuvo lugar durante los días diecisiete y dieciocho de diciembre a la República de Mauritania, en unión de los Consejeros de Economía y Comercio y de Agricultura y Pesca, al igual que del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias. Había expresado en mi Discurso de Investidura que en las relaciones exteriores actuaría siempre en coordinación rigurosa con el Ministerio de Asuntos Exteriores, como no debía ser menos, y, en tal sentido, se consideró oportuno realizar el viaje en cuestión acompañado del señor Delegado del Gobierno en esta Comunidad, habida cuenta de la intensa relación que a través del mismo se había mantenido durante buena parte de su mandato con las autoridades de la República mauritana.

Es obvio destacar aquí ante Sus Señorías que, al igual que en años precedentes a la etapa de descolonización del Sahara –de manera bien triste iniciada por el Estado español–, posteriormente la República de Mauritania ha ido ocupando un lugar bastante notable en las relaciones con el Archipiélago Canario –y en el lu-

gar, digo, que anteriormente se había venido ocupando, de manera muy especial por el Aaiún–, hasta tal punto que hoy se habla de cifras realmente importantes, de varios miles de millones de pesetas, a que ascienden las compras que los mauritanos realizan en el Archipiélago Canario, concretamente en Las Palmas, con la finalidad de redistribuir, en los lugares próximos a Mauritania y en Mauritania misma, las mercaderías adquiridas en el Archipiélago Canario.

Con tal motivo es evidente que, al margen de los intereses materiales que el Archipiélago Canario pueda tener en mantener unas buenas relaciones con la República de Mauritania, se han ido afirmando en los últimos tiempos unos vínculos importantes, de amistad y de solidaridad, en virtud de los cuales parecía oportuno acceder a una demanda que desde aquella República se hacía a propósito de que el Presidente del Gobierno accediera a la invitación correspondiente para visitar aquella zona.

Con tal motivo, el día diecisiete, el domingo día diecisiete de diciembre, fecha laborable en aquella República, como es conocido, nos trasladamos a la misma, donde permanecimos durante dos días realizando encuentros, reuniones de trabajo, tomando conciencia de la problemática de aquel lugar para ver qué puntos podían ser objetos de la colaboración, de la ayuda y, en definitiva, de la solidaridad del Archipiélago Canario, que ya con ocasión de las dificultades que habían tenido con Senegal, pues, el Archipiélago había acreditado a través, tanto de ayudas oficiales como incluso de nuestro empresariado, que evidentemente vienen arraigando y vienen afirmándose los lazos de amistad entre canarios y mauritanos.

Durante la estancia en Mauritania estuvimos permanentemente acompañados –y quiero destacar aquí ante este Parlamento– de la ayuda eficaz del Embajador de España en Mauritania, quien nos informó ampliamente y fue un coadyuvante muy importante a que viniéramos en un conocimiento muy amplio de aquella problemática, y sugirió actitudes, estrategias, etcétera, que tenemos que reconocer y agradecer.

Tuvimos diversas entrevistas, de las cuales podemos destacar, fundamentalmente, la mantenida con el Ministro de Pesca de Mauritania y con el Ministro de Co-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

mercio en funciones, de las cuales yo destacaría lo siguiente:

Después de repasar la problemática pesquera y las relaciones pesqueras de terceros países con Mauritania, destacándose la importancia del acuerdo de pesca con la Comunidad Económica Europea, en cuyo ámbito faenan sesenta barcos españoles –acuerdo que expirará el próximo mes de mayo de mil novecientos noventa y que, según nos expresaron, a partir del uno de enero pasado iniciaban las conversaciones correspondientes tendentes a la renegociación y renovación, en su caso, del convenio en cuestión–, y después de venir en conocimiento de otros acuerdos bilaterales, que fundamentalmente sobre lo que llamaban pesca de superficie se venían desarrollando por empresas mixtas mauritanas con la U.R.S.S. y Rumanía básicamente, entramos en el tema de la pesca artesanal, llegando a la conclusión de que dicha modalidad de pesca es prioritaria dentro de la política pesquera mauritana, subrayando el señor Ministro la necesidad de obtener ayuda de terceros, y que muy bien podía ser de canarios, en la aportación de nuestros conocimientos y de nuestra tecnología, ya que desgraciadamente la República mauritana no es un pueblo con tradición pesquera; manifestó reiteradamente el deseo de recibir el apoyo de los canarios con nuestra gran experiencia en este sector concreto, ofreciéndose además para que los canarios utilizásemos y nos aprovechásemos de las reservas pesqueras mauritanas.

Hay que destacar la importancia enorme que le dan al sector pesquero en Mauritania, habida cuenta de que dicho sector contribuye con el sesenta y siete por ciento de las exportaciones totales de Mauritania, siendo su principal mercado el Japón, y quedando definido como el primer sector de la economía nacional.

Nos expresó el deseo del Gobierno de obtener el apoyo de las autoridades españolas, en este caso del Gobierno central, sobre diversos actos, que calificaban de piratería, realizados por tripulaciones de terceros países sobre barcos mauritanos, que se desviaban al puerto de Las Palmas, donde querían la actuación inmediata y rigurosa de las autoridades españolas, cuestión que excedía, evidentemente, del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma; y habida cuenta de la presencia del Delegado del Gobierno en Canarias,

y del propio Embajador, pues ofrecieron los apoyos y las colaboraciones correspondientes.

Expresamos la necesidad de que el Archipiélago Canario fuera objeto de un trato de favor por la República de Mauritania, y, en tal sentido, el ofrecimiento que, en principio de una manera lógicamente no excesivamente firme fue formulado por el señor Ministro de Pesca, fue sin embargo ratificado por el Jefe del Estado, a lo que luego me referiré.

Se mantuvo tal entrevista –a la que me refiero– con el Jefe del Estado mauritano, una amplia y muy cordial entrevista, que tuvo su reflejo no sólo en los medios de comunicación de Mauritania, que vieron con auténtico entusiasmo nuestra presencia allí, sino que posteriormente, en el primer Consejo de Ministros celebrado, se expresó de manera muy destacada –como los medios de comunicación canarios reflejaron también– la satisfacción del Gobierno mauritano habida cuenta de esta etapa de relaciones con la Comunidad canaria, para ellos sumamente interesantes. Y consecuencia de ello fue el compromiso del Jefe del Estado mauritano sobre la viabilidad de que los artesanales canarios pudieran faenar en las tres millas; cuestión que, como es sabido, está restringido a los propios mauritanos, y que, sin embargo, habida cuenta de que consideraban que a lo mejor lo conveniente era que no quedara tal diferencia y tal especificidad ...*(Ininteligible.)*, en nuestro favor, consignada en el tratado que se estaba elaborando para evitar posibles dificultades, sin embargo no existía el menor problema en que bilateralmente se estableciera este trato de favor.

Tuvimos también una entrevista con el Ministro de Comercio en funciones, que a su vez es Ministro de Agricultura, concretándose las necesidades del Gobierno mauritano en una serie de temas... Con independencia de ello, perdón, quiero referirme a la necesidad de coadyuvar y de ayudar a los mauritanos en lo que se refiere a la tecnología pesquera, en lo cual hubo un principio de acuerdo que se materializará en el momento oportuno. Refiriéndome de nuevo a la entrevista con el Ministro de Comercio en funciones, decir lo siguiente:

Por parte del señor Ministro se concretaron las necesidades del Gobierno mauritano, resumiéndose, co-

mo gran prioridad, en el establecimiento de una feria, de una feria de carácter internacional, para lo cual solicitan nuestra colaboración, que se le prestará si bien se han visto una serie de dificultades por las características de aquella región; la necesidad en que se encuentran de establecer frigoríficos que cumplan una doble función, tanto de apoyo al comercio como al desarrollo rural; el reforzamiento de una empresa comercializadora de ganado; la ayuda a la incorporación de la mujer en el sector agrícola, traduciéndose en el envío de pequeño material agrícola que necesitaban, aparte de la ilustración correspondiente al respecto que demandaban de nosotros; apoyo en la lucha contra la langosta; y la celebración de cursos de formación en materia pesquera, como antes decía, y también agrícola.

Asimismo, expresaron el deseo de que nosotros pudiésemos ayudarles a combatir un problema que grava sobre ellos, y que constituye una de las preocupaciones primordiales, si no la más importante de Mauritania, y es la necesidad en que se encuentran de participar y de adquirir la experiencia correspondiente a través de unos seminarios de formación sobre fijación de dunas, habida cuenta de la invasión tremenda que se va produciendo por parte de las mismas en aquella zona.

Al margen de que tendríamos también la posibilidad de aportarles algún título nobiliario que se encuentra por este sector, muy experto en la materia, cosa que, evidentemente, no se va a producir como antes se me recordaba, les quiero decir a ustedes que, de acuerdo con este compromiso, se van a trasladar a la república de Mauritania los Consejeros de Agricultura y Pesca, y de Economía, con técnicos, con altos cargos de sus Departamentos, con la finalidad de poder verificar la aportación solidaria que ellos esperan del Gobierno de Canarias. Con ello se expresó nuestra decisión de apoyar las necesidades mauritanas en la medida de lo posible, comprometiéndonos a que durante el mes de enero se verificaría el viaje de estas dos comisiones, tras lo cual creo que podrán quedar bien formalizadas nuestras relaciones de manera altamente satisfactoria para ambas partes, y, desde luego, para el Archipiélago Canario.

Y nada más, señora y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno de intervenciones.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Izquierda Canaria Unida? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias? (Pausa.) ¿Centro democrático y Social? (Pausa.) ¿Grupo Socialista Canario?

El señor León por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LEON RUSSO: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes.

Gracias, señor Presidente del Gobierno, por la prontitud en que ha dado cuenta a esta Cámara de su reciente viaje a Mauritania.

Desde luego, es para felicitarnos que el Gobierno canario haya retomado el protagonismo en cuestiones externas que había dejado en otras manos que yo calificaría de aventureros o cantamañanas.

Yo creo que en estos asuntos exteriores usted, señor Presidente, tendrá siempre el apoyo, creo, el apoyo del Partido Socialista en todo lo que se refiera a elevar el nivel cultural y económico de estos países del África próximo, países que, como usted bien ha dicho, realizan una gran cantidad de transacciones comerciales con Canarias, y que no cabe duda de que contribuyendo nosotros a elevar este nivel económico de estos países también habremos contribuido a elevar el de la propia Canarias.

Nos gustaría que se institucionalizasen de alguna manera las relaciones comerciales y culturales de Canarias con los países del área próxima, como Senegal, Mauritania, Costa de Marfil, Gambia, Guinea-Bissau y Cabo Verde, que habían sido iniciadas en su momento por el Gobierno socialista, y que, de una manera yo creo que no correcta, se habían prácticamente abandonado.

No quiero dejar pasar la oportunidad de decir que las relaciones, prácticamente hasta ahora, de Canarias, de los empresarios canarios o de los aventureros cana-

rios, con Mauritania, con estos países, eran la de a ver quién engañaba a quién más que el otro. Creo que es bueno que el Gobierno canario retome ese protagonismo que nunca debió haber perdido; y a mí me alegra profundamente que las relaciones con los países del África próxima no sean materia de competencia exclusiva, como parecía que eran, del Gobierno central, o de la Comunidad Europea, sino que es bueno que el Gobierno canario reconozca y asuma las responsabilidades o las culpas que pueda tener en este sector.

Vaya, pues, que tenemos una Comisión parlamentaria, hay una Comisión parlamentaria que se llama aquí de Asuntos Internacionales, que nunca se ha reunido para tratar asuntos relacionados con el África próxima, sino se ha reunido para asuntos relacionados con América, lejana y cercana América al mismo tiempo; y sería bueno que las relaciones comerciales, relaciones culturales, con los países del África próxima tuvieran su reflejo en esta Comisión parlamentaria.

Señor Presidente del Gobierno, nuestra felicitación por retomar este protagonismo y nuestro ofrecimiento de colaboración en el mismo sentido en que usted ha tenido su intervención, una intervención, yo creo que por primera vez, suya en esta Cámara, de ofrecimiento de consenso, ofrecimiento de auténtica colaboración en el terreno internacional que usted siempre tendrá.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Presidente del Gobierno tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Olarte Cuillen) (*Desde su escaño*): ...*(Ininteligible.)* Diputados, para agradecer la intervención del señor representante del Grupo Parlamentario Socialista; pero no obstante lo cual yo quiero hacer una matización, por si hay alguna mala interpretación de los actos ocurridos meses atrás y en los cuales el Gobierno de Canarias no tiene ni arte ni parte, y es lo siguiente:

En primer lugar, yo quiero destacar también que el Gobierno de Canarias, el Gobierno presidido por mí concretamente, no ha perdido protagonismo alguno, porque en las relaciones con Mauritania es la primera

vez que se establece un viaje de este tipo y se inician unas relaciones de este tipo, que acaso se habían preparado anteriormente, pero que, evidentemente, no se habían institucionalizado nunca.

Y en segundo lugar, decir que nosotros nunca habíamos dejado ni hemos dejado en otras manos el que persona alguna pueda realizar por su cuenta y riesgo cualquier tipo de relación, viajes o lo que sea. En cualquier caso, nosotros ni aplicamos la pena de confinamiento a quien quiere salir del territorio canario, pues, para realizar cualquier tipo de relación personal o de cualquier forma, ni tampoco estimulamos a nadie para que rebase nuestras fronteras geográficas, nuestras fronteras naturales, y se traslade a otros países con cualquier finalidad. Por lo tanto, en eso estamos absolutamente exentos de cualquier responsabilidad, para bien o para mal.

Y, por supuesto, que lo que sí es bien claro es que reivindicamos para nosotros, siempre en los términos en que en mi Discurso de Investidura quedaron explicitados, las relaciones exteriores en colaboración rigurosa con el Ministerio de Asuntos Exteriores, como no debía ser menos, y como hemos acreditado nosotros, desde luego, yo creo que de una manera absolutamente ortodoxa y exquisita.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado la Comparecencia del señor Presidente del Gobierno.

**INTERPELACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (ICU), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA C.R.E.P.**

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del Orden del Día: Interpelaciones. Primera: Del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, dirigida al Gobierno, sobre Propuesta de Modificación de la CREP.

Tiene la palabra, por Izquierda Canaria Unida, el señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Buenas tardes.

Desde luego, estas no son horas –como se dice en la tierra–, porque todo el mundo está un poco cansado, etcétera; pero en cualquier caso vamos a intentar definir en concreto cuál es el objeto de la Interpelación que hacemos al Consejero de Agricultura, y al Gobierno en general, en relación con el tema de la CREP, tema architratado. Yo recuerdo que con el actual Consejero de Agricultura, hace más de diez años –¡ya somos viejos, eh!–, hace más de diez años, que venimos discutiendo –y el señor Presidente de la Junta también recuerda–, que venimos discutiendo de la democratización de la CREP; si yo no me equivoco es, probablemente, el último organismo del régimen anterior que, prácticamente, digo... no en la totalidad, pero, prácticamente, sigue virgen, impoluto e intocado.

Entonces, la razón de la continua preocupación que nuestro Grupo plantea es porque el mercado peninsular del plátano todos sabemos que no es un mercado libre, es un mercado cautivo, solamente para los plátanos canarios, por lo tanto, no es un mercado que haya que conquistar, en el sentido de establecer el producto; es un mercado que hay que administrar, gestionar, y, por lo tanto, aquel organismo o institución que administre y gestione tiene una estatura impresionante; el que ese organismo, la CREP, represente los intereses de todos los agricultores, o no los represente va mucho; el que represente los intereses de los comerciantes o el que represente los intereses de los productores es distinto. Y esta es una de las cuestiones que en un montón de ocasiones hemos comentado; porque, en determinadas circunstancias, el interés del que comercializa y no es propietario de la fruta puede –puede– ser incluso contradictorio con el interés del dueño de la fruta. Por lo tanto, no es banal ni baladí el hecho de que quien representa la CREP sean los productores o sean quienes realizan exclusivamente labores de comercialización.

Esta profunda aspiración, en marzo del ochenta y cinco –hace la pila de años, en el anterior Gobierno del señor Jerónimo Saavedra–, se establece, por primera vez, una modificación provisional, y se dice en plazo de cuatro meses –es decir, julio del ochenta y cinco– debemos dejar zanjado el tema. Hace prácticamente cuatro

años y medio de aquella fecha. Se nos han pasado todos los plazos, se nos ha revirado el asunto. Yo sé que en ocasiones el Consejero intenta hablar con CREP y la CREP se le ofusca y hay una, por un lado, la otra, por el otro, que le arman broncas correspondientes. En cualquier caso, no se sabe exactamente por qué, pero la cosa todavía continúa sin barrer, hasta que en octubre del ochenta y nueve... Esta Interpelación que ahora vemos la puse hace tres meses y pico y tiene la antigüedad que tienen las cosas en esta vida, por las razones que todos conocemos, por lo tanto no es de plena actualidad; en fin, los trámites son así. Básicamente venía a preguntar lo siguiente, señor Consejero:

¿Cómo es posible que en este tema, que tanta preocupación ha tenido en esta Cámara, que tantas veces hemos tratado, que... etcétera, se haga... –yo supongo que la ausencia de consultas que yo le voy a indicar no es con la cúpula de la CREP, con la cual estará usted hastiado, probablemente, de tener consultas, reuniones y todas las historias que usted conoce!–; pero las organizaciones profesionales agrarias usted las convocó una semana antes de que en el anterior Pleno venía la Interpelación de ICU. ¡Hombre!, yo, inocentemente, quiero pensar que a lo mejor tiene alguna relación el que usted las convocara con que usted a los siete días tuviese aquí que hablar de por qué nos había convocado; supongo yo que habrá tenido alguna relación... (*Gestos, desde su escaño, del señor Consejero de Agricultura y Pesca, Castro Cordobez*) ¡Usted me dirá que no!; yo, en mi inocencia supina, le creo: no tiene ninguna relación. En cualquier caso, hasta diciembre usted no realiza consulta con las organizaciones profesionales agrarias, y, desde luego, con este Parlamento y los Grupos Parlamentarios que hemos discutido, debatido, etcétera, etcétera, este tema con amplísima reiteración, tampoco.

Se está comentando últimamente, y me preocupa, el que se dice: como dentro de poco vamos a estar en la Comunidad –política agrícola comunitaria que todos aceptamos, me parece, por unanimidad–, ¡hombre!, tampoco hace tanta falta organizar la CREP, porque, en definitiva, vamos a tener que modificarla dentro de tres, cuatro años; para qué armarnos tantas dificultades, etcétera. Yo creo que eso sería un grave error. Y sería un grave error, porque sería, en primer lugar, perder tiempo, y, en segundo lugar, entrar en la posibili-

dad de que alguien dude. Es que la CREP hoy en día está absolutamente desprestigiada; cualquier persona que esté aquí y que conozca lo que es el sector platanero sabe que a la CREP no la cree nadie, que es el conjunto de las mentiras que se neutralizan simultáneamente, y como antes decía el Portavoz del PSOE en las relaciones con Mauritania, justamente se da aquí entre la totalidad de los exportadores en este caso. Pudiera dar la impresión de que se diera la batalla por perdida y que es imposible modificarla. En cualquier caso, el hecho que ustedes hayan presentado unos estatutos da la impresión, al menos, de que quieren seguir trabajando. Aunque usted ha dicho a las organizaciones agrarias que lo mismo, que lo mismo, tampoco hace tanta falta, porque podemos engancharnos inmediatamente, a lo mejor, en las próximas organizaciones de talante comunitario. Y entonces, yo quiero indicar algunas cosas.

Primera. Hay una propuesta unánime del Gobierno y que sin consultar, por ejemplo, sustituye y quita todo lo que referido a la producción platanera tenían los anteriores estatutos de CREP. Los anteriores estatutos de la CREP, artículo primero, si no me equivoco –lo tengo ahí, después lo podemos hacer en caso de que me equivoque–, hablaba de los intereses en general de la producción y la comercialización. Básicamente, una de las ideas que tenemos es que para poder comercializar correctamente: ¡chico!, mercado cautivo; planifiquemos producción, no despilfarremos recursos, no tengamos excedentes innecesarios –discusión vieja, si usted recuerda, que hemos tenido en muchas ocasiones–. En este caso hurta toda la dimensión de la producción, que yo pienso que no hay ninguna razón de ser. Había, prácticamente, un acuerdo con las organizaciones agrarias de que al mismo tiempo que estuviese la Asamblea Regional de la CREP hubiese Asambleas Insulares. Se quita, desaparece.

Hay un tema, que probablemente sea más fastidioso, y es que para que uno sea calificado de productor individual y pueda justamente entrar como elegible elector, resulta que hace falta tener cero veinticinco hectáreas, es decir, seis célemines. Y de acuerdo con la información que usted tan gentilmente a nosotros nos ofrece, aunque no tenga exactamente en este cuadro... –porque lo he intentado buscar y no lo he encontrado... (Ininteligible.) justamente cero veinticinco, sino es hasta cero cinco, por lo tanto hasta una fanegada; si,

por ejemplo, en el año ochenta y cinco –ochenta y seis me parece que es este documento–, ¿usted sabe cuál es la extensión media de las superficies plataneras de La Gomera?: cero veinticinco. En principio, la superficie media de La Gomera queda fuera. La superficie media de la isla de La Palma es cero coma cuarenta y dos –¡la media!, contando Fuencaliente y Los Sauces–; imagínese usted... yo, desde luego, me atrevo a afirmar que en la zona este-norte de la isla suya la dimensión media está muy a la baja de la media, y, por lo tanto, teníamos otra serie de condiciones y tal. Tenerife sur: tres veinticinco.

Quiero decir con esto que, de acuerdo con sus informaciones, el cuarenta y seis por ciento de las explotaciones plataneras tienen menos de una fanegada, con los datos anteriores... (*Manifestaciones, desde su escaño, del señor Consejero de Agricultura y Pesca, Castro Cordobez*) Me da igual; fíjese usted, de cuarenta y seis lo dejo en el veinte, lo dejo en el quince: me parece absolutamente impresentable que aunque usted le dé la posibilidad de que se unifiquen... Pero yo le digo a usted que cualquier agricultor que tenga su cooperativa de exportación o su empresa particular de exportación, cualquiera que sea, tiene derecho a ser elector y elegible.

En este sentido hay cosas extrañas. En esos estatutos que usted plantea, ¡fíjese!, al haber quitado la asamblea insular resulta que las funciones de la asamblea general, ¡fíjese usted!, consisten en poder –la asamblea general, la regional– censurar la gestión de los comités insulares; a la asamblea general se le permite censurar la gestión de los comités insulares. Usted conoce de sobra cómo está la agricultura platanera, usted conoce de sobra cuáles son los conflictos entre los comités insulares, usted sabe perfectamente que hay posibilidad de controlar el comité general; si ante ese escenario es posible censurar la gestión de los comités insulares, la guerra está cantada. Los comités insulares quienes tienen que censurarlo en su asamblea insular; pero como usted la quita –y tenía necesidad, obvia, de intentar controlarlo– lo sitúa en el ámbito superior. Yo creo, señor Consejero, que esto es un error táctico –yo no digo estratégico, pero táctico–, que usted, que conoce de sobra el tema, seguro que a poco que lo piense coincidirá con la opinión que le estoy dando.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

Usted plantea que el Comité Regional tiene que tomar decisiones por dos tercios; yo quiero ofrecerle una alternativa que me parece que es mucho más sensata. Nosotros le proponemos a usted que cuando no haya acuerdo, es decir, cuando no haya unanimidad... –y que, por lo tanto, los acuerdos se tomen por unanimidad–; la unanimidad es un procedimiento que, a poco que se vaya estableciendo –creo que lo hemos comentado en alguna ocasión– va obligando la cultura normal; si usted dice: o si ustedes se ponen de acuerdo, o yo... –exactamente, desarrollando el artículo siete, que es donde usted indica las funciones de vigilancia del Gobierno de Canarias–. Usted creo yo que debería decir: tomen los acuerdos por unanimidad, superen los conflictos facilones entre los comités insulares, y si no se hace así la Consejería adoptará semana a semana los acuerdos de "la marca". Yo le garantizo a usted que eso, probablemente, ese mal trago de arbitraje, lo tendría, a lo mejor, que realizar una o dos veces, a la tercera, el conjunto de las personas inmediatamente "rebornaría". Porque el principal problema que hoy existe –y usted lo sabe– es que la táctica culturalmente establecida en CREP es la de la mentira sistemática –y no estoy diciendo una cosa que usted no conozca, es decir, la mentira sistemática–; a partir de ahí, o damos un vuelco, y entonces el Consejero dice: ¡oiga!, aquí vamos a tener las cosas con un poco de orden y de fundamento, o si no no van a marchar.

Yo creo que en este sentido hay –aparte de la sede social, que a mí me parece que debería ser rotatoria, exactamente igual que a nivel de la presidencia–, en tanto que el tiempo es corto, yo creo que hay algunas deficiencias serias en lo que representa el sistema electoral. Concretamente, le hago la siguiente reflexión a partir de una lectura combinada del procedimiento electoral que usted hace: un productor individual, un platanero de Tazacorte, que en un momento determinado aspira a estar representado en su comité insular o en su asamblea regional, si no está organizado, usted indica en los estatutos provisionales que debería tener el apoyo del veinte por ciento del censo, ¡del veinte por ciento del censo!, y –¡oh, paradoja!–, ¿sabe a dónde nos lleva este requerimiento?: a que para ser candidato tenga necesidad de tener más apoyo que para salir elegido. Yo creo que eso, sin duda, cuando usted hace los números no va por ahí; pero los números le dan que cuando quiere que el veinte por ciento del censo le

apoye es que éste le está exigiendo que para ser candidato demuestre que tiene más apoyo que para salir elegido.

El tema se me ha pasado; yo ahora en la réplica intentaré comentar las, de seguro, jugosas, configuraciones que usted tiene, y, por lo tanto, le dejo a usted la palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Consejero de Agricultura, el señor Castro.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA (Castro Cordobez): Señor Presidente. Señorías.

Señor González Viéitez, yo creo que terminamos rápido, entre todos, si yo explico a la Cámara que tenemos un concepto de las cosas completamente distinto.

Yo estaba reflexionando cuando le oía decir a usted: ¡que el Gobierno de Canarias les diga "la marca"!, ¡que el Gobierno de Canarias les diga lo que tienen que exportar! Nosotros no somos partidarios de ese modelo económico, de ese sistema de funcionar las cosas; y, precisamente, señor Viéitez, por haber concebido esto así en el pasado estamos donde estamos. Miren ustedes, Señorías, los cultivadores de tomates, los cultivadores de flores, están compitiendo en un mercado mucho más difícil, mucho más problemático que el del plátano, y funcionan a la perfección, y no tienen ninguna norma estatutaria intervencionista, ¡ninguna! Yo creo que estamos haciendo un debate desfasado en el tiempo, no sólo por lo que ha tardado en debatirse esta Interpelación, y que yo también le he pedido en una ocasión que la retrase –además que se lo agradezco públicamente–, por lo tanto, estamos en un debate desfasado, no sólo por el tiempo, sino por la forma de hacer las cosas.

Miren ustedes, si los agricultores plataneros –y no me esconde para decirlo–, las cooperativas, los exportadores y los propios agricultores, no son capaces de organizar la comercialización del mercado, ¡pobre futuro les va a deparar el porvenir!, ¡pobre futuro! Y seamos sensatos... ¡y ese es el mejor mensaje que les podemos dar!, ¡ése!; porque ése ya lo están empezando a entender ellos; se están empezando a organizar.

Miren ustedes, es lamentable cómo ha funcionado en algunos aspectos la organización de la CREP, es lamentable –eso ya ellos lo reconocen–; pero más lamentable es que se hayan incorporado las organizaciones agrarias en el año ochenta y cinco –por una Orden que se publicó y que promovió el Gobierno anterior– y que haya asociaciones que no estén acudiendo a las reuniones de la CREP. Puede que no estén acudiendo porque dicen: ¡bueno!, pues no me sirve para nada. Pero, ¿qué están haciendo por reformarla?; ¿es que hoy se le puede prohibir a alguien que se organice, a alguna isla se le puede prohibir que se organice y que comercialice sus plátanos? Con la Constitución en la mano desde luego no.

Mire usted, además nos encontramos con otro grave inconveniente –que vamos a decir las cosas como son–: esto es un asunto que no es competencia del Gobierno de Canarias –y eso también lo deben saber Sus Señorías–. Entiendo que el Gobierno anterior estuvo luchando, y nosotros estamos luchando, con la interpretación de la norma que hace la Administración central. Y la Administración central dice que es a los propios agricultores, a los propios exportadores, a la propia CREP en definitiva, a quien corresponde tomar la iniciativa y resolver esos problemas, y no quieren entrar en el asunto, salvo que lo quieran hacer por ley, que en ese caso sí que podrían, y en ese aspecto cualquier Grupo Parlamentario de los que están en el Parlamento nacional podría tomar la iniciativa de proponer una ley a las Cortes Generales para que se modificaran los estatutos de la CREP; pero yo no creo que, hoy por hoy, haya ninguna opción política que esté dispuesta a hacer eso.

Miren ustedes, lo que el Gobierno central debe hacer es publicar un decreto-ley en el que diga que queda disuelta la corporación de derecho público y que la nueva organización se atendrá a la normativa existente para las asociaciones empresariales y profesionales –¡que es como están los demás!–, y nosotros ayudarles a que se organicen. Pero, desde luego, no creo que estemos haciendo ningún favor a la producción platanera de Canarias, a los agricultores plataneros, anunciándoles que los vamos a tutelar y que los vamos a guiar de alguna manera en el futuro. Tendrán que luchar por su cuenta, como lo hacen en Azores, como lo hacen en

Guadalupe y Martinica, como lo hacen en otros lados, y como lo hacen en Canarias los de las flores, los de los tomates, los de los pimientos, etcétera, etcétera.

La historia, efectivamente, es larga, ¡la historia es interminable! Yo lo que espero y deseo... porque creo que hay un encauzamiento completamente nuevo y distinto, hay una dinámica, y uno ha de reconocer dentro del seno..., de muchas personas de la CREP y de muchas organizaciones agrarias por arreglar esto. Y, efectivamente, se plantea el problema que usted dice: si esto se hace ahora o retrasarlo al noventa y tres, cuando se vean obligados por la normativa de la Comunidad Económica Europea. El que les habla, Señorías, es partidario de que ya se arregle y se hagan las cosas que hay que hacer en el noventa y tres, ¡ya mismo!, aunque tengamos un mercado reservado.

Respecto a lo que usted dice que no se consultaron a las asociaciones profesionales y que se tardó en hacerlo una semana ...*(Ininteligible.)* Yo una semana antes de lo que les informé es de lo que se había hecho, porque los habíamos consultado antes. Yo tomé posesión en agosto del año ochenta y siete, y creo que fue en noviembre o diciembre de ese año, me reuní con la Unión de Agricultores de La Palma, a petición de ellos, y he convocado sistemáticamente a todas las organizaciones en la Consejería –el señor Wladimiro lo puede decir–, y hay otras que no han acudido, que no voy a dar nombres porque no creo que sea el caso, pero hay otros que no han acudido. He consultado a la CREP, lo hemos hecho el compañero de Economía y Comercio, que también ha llevado este asunto; hemos consultado a las asociaciones de agricultores; hemos consultado a grupos de cooperativas, a grupos de exportadores e incluso a las Cámaras Agrarias, en muchos casos, también se les consultó. Tuvimos diversas reuniones, los miembros del Gobierno que llevamos este asunto, con todos los representantes del sector, y se llegó a un documento, que evidentemente no estaba conforme nadie con él y que puede tener sus defectos, pero que yo también tengo que decir que en algunos de los aspectos puntuales –y que yo no tenía previsto entrar en ellos hoy pero que usted critica aquí–, por ejemplo el de la representación está subsanado. Y, precisamente, si utilizáramos el mismo argumento que usted utiliza, señor Viéitez, de que buscar respaldo... Pues, precisamente, usted sabe que los estatutos recogen que el que tenga

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

menos de seis celemenes se puede agrupar con otros y obtener la representación para ir a votar. No obstante, fíjese usted, que los criterios que están empleados en estos estatutos están muy por debajo de los criterios que tiene establecidos el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para reconocer lo que es agricultor –evidentemente, si no es agricultor no se puede calificar como productor–.

Las cifras que usted maneja... Yo le puedo decir que aproximadamente –aproximadamente, para que usted lo sepa– el setenta por ciento de las explotaciones canarias está por encima de la fanegada y media: el setenta por ciento. Y es verdad que puede haber en torno a un diez o a un doce por ciento que esté por debajo de esa cifra que usted daba aquí de los seis celemenes, o de las cero veinticinco hectáreas –no llega más allá de un diez o un doce por ciento–; esas personas se pueden organizar y pueden obtener su representación dentro de la CREP.

No obstante, digo, y una vez aprobado por el Gobierno y puesto en mano de la Administración central, con fecha de registro en el Ministerio de las Administraciones Públicas, cuatro de diciembre, tengo que decir: primero, que este asunto nosotros lo consideramos zanjado por nuestra parte; que, evidentemente, no creímos que fuera un asunto para traer a un debate al Parlamento, de estar discutiendo esta Cámara cómo tenían que ser los estatutos de una organización que debe ser absolutamente privada; y que, de alguna manera, también le añado que nosotros..., mi deseo es que se vaya más allá de esta propuesta del propio Gobierno de Canarias, de la propia iniciativa de la CREP, y se adopte una organización de productores agrarios como las que hay para otras producciones y como las que están reconocidas dentro de la Comunidad Económica Europea.

Yo creo que es un asunto que corresponde resolverlo al sector privado y, no obstante, si hay interés, si hay interés en el sector público porque se resuelva este asunto, tendrá que ser vía normativa reglamentaria emanada de las Cortes del Estado por ley, disolviendo lo que hay y creando otra cosa; y eso habría que sacarlo fuera de esta Cámara.

Yo lo que sí tengo que decir... –y termino, señor

Presidente– reconociéndole el interés que usted ha tenido en esto. Yo en un principio, fíjese usted lo que le digo, que estaba preocupado y compartía muchos de sus planteamientos, pero con la evolución del tiempo, con la evolución de las cosas y por donde van los movimientos actuales, no creo que sea el Gobierno el que se deba responsabilizar de lo que pasa en cada una de las explotaciones agrarias de Canarias, o del país, o de la Comunidad Económica Europea; no se hace en ningún lado en un sistema de economía de mercado, no se hace en ningún lado. Los agricultores deben responsabilizarse; los productores deben responsabilizarse –las cooperativas–, luchar desde abajo, crear sus propias organizaciones; y el Gobierno para lo que estaría –la Administración Pública– es para suplirlos en aquellas cosas a las que ellos no pueden llegar. Me remito otra vez –y perdóneme que insista– a que hay otras explotaciones, otras producciones, mucho más problemáticas que el plátano, porque no gozan, no disfrutan, de un mercado reservado, y se han estado desenvolviendo muy bien por sí solos, con una mentalidad absolutamente distinta. Esta mentalidad, este concepto de cómo deben ser las cosas, es el que yo deseo que llegue al sector platanero, que no ha llegado, precisamente, por haber vivido tutelados durante toda la vida.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor interpelante.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Gracias, Presidente.

Usted, señor Consejero, termina dando un argumento –que es cierto y yo comparto–, y es que, en mercados mucho más difíciles, el resto de todas las producciones no tienen las características del plátano. ¿Por qué rayos entonces los plataneros las tienen?: ¿somos bobos?; ¿hace falta llevarlos más del "narigón", como dicen en la tierra? ¡No!; es que porque tienen un mercado protegido, porque no necesitan estar con las otras condiciones y las otras características, hay una inercia, que en estos momentos usted sabe perfectamente qué es lo que pasa. Cada semana se reúnen los comités insulares y se dice: vamos a fijar "la marca". Y la gente fija "la marca", es decir, el número de kilogramos a la semana, en función de lo que en su respectivo territorio

exista; si hay mucho —al margen de que los precios están enterrados allá— dice: hay que exportar mucho; el otro, si hay poco: lo corriente. E inmediatamente hay, en un montón de ocasiones —en otras no—, cuando los intereses están mal puestos con respecto a la situación del mercado, bronca. ¿Cómo se resuelve hasta ahora?: el engaño llevado hasta los límites. ¿Qué es lo que yo le digo?: ¿que lo sustituya? No, que digamos: oiga, sus acuerdos, en tanto que mercado protegido, en tanto que ustedes en este momento están gestionando y administrando no el mercado libre, ¡no el mercado libre! —si fuera el mercado libre este problema no existiría—, ustedes tienen que estar en condiciones de hacerse acreedores del mercado cautivo, y, por lo tanto, les exigimos que ustedes acuerden por unanimidad. ¿Para qué?: para que la resultante sea una resultante de síntesis. Y les dicen: ¡oiga!, ¿y si no llegan?: yo los sustituyo.

No le estoy diciendo que el Gobierno comience a meterse en donde no le llaman y a no sé qué... ¡no, no!; le digo que haga usted que ellos sean conscientes de que están en un sitio privilegiado, no en una economía de mercado, y que por lo tanto tienen necesidad, porque hay una historia diaria de las broncas continuas... ¡y metemos el mecanismo de los dos tercios y las broncas pueden multiplicarse hasta los puntos que usted conoce! —porque probablemente usted los ha sufrido; ahora no, porque la situación es benigna, ¡pero aguárdese usted a que estén un poco las cosas malas para que vea cómo todo les llega encima!—. Entonces habrá que decirles: ¡oiga!, yo les estoy dando un instrumento perfecto; acuerden, sinteticen sus posiciones ustedes, porque si no lo hacen lo hago yo, en función de datos objetivos: precios, ofertas, demandas, y perfectísimamente no hay ninguna cosa a hacer.

Yo le digo que si nosotros somos capaces de ir introduciendo esa cultura de forma transitoria, a lo mejor resulta que lo que estamos hablando no tiene nada que ver con la realidad dentro de tres años. Hoy, señor Consejero, de verdad le digo que no estoy hablando yo de temas antiguos; estoy hablando de temas que dentro, a lo mejor, de cinco meses, van a reventar en la Comisión Regional del Plátano. Y, entonces, a partir de ahí, habría que, por ejemplo, plantearse —otra de las cuestiones que yo quería dejar para ahora— por qué el famoso cuarenta-treinta-treinta que usted procede.

Eso, a partir de ahí... —cuarenta para los agricultores, treinta para las cooperativas y treinta para las entidades exportadoras—; siempre se había indicado que los agricultores individuales tendrían el cincuenta; se partió del sesenta —estábamos en este momento en el cincuenta— y cuando ustedes acuerdan, además, con voto ponderado por kilogramo —vale— pero que las entidades exportadoras... que todo el mundo sabe que no son exportadores, son meros recipiendarios a cuenta y cargo del correspondiente cosechero, que intervienen en la comercialización, venden, descuentan los correspondientes correajes, o los ratios correspondientes, o lo que sea, y le pagan al anterior.

Quiero decir con esto, básicamente, algo que me preocupa: todo lo dicho con anterioridad, incluyendo las dos mil cincuenta y nueve explotaciones de La Gomera, cuya densidad media es de seis celemenes, la dimensión media —está aquí— y que en La Palma... es decir, nos situamos en el veinte por ciento. Pero, al margen de eso, mi preocupación es porque esos estatutos ayuden a crear una cultura de síntesis, una cultura en la cual, defendiendo la verdad, se pueda la gente llegar a entender. Porque es una situación absolutamente deteriorada; la imagen es una imagen de quien miente mejor es el que prospera. Y hoy en día es un dato de tal magnitud y tal calibre que, o establecemos en ese mercado protegido... —insisto, no estamos en libertad de mercado, si estuviésemos los problemas serían otros, no éste—; pero como estamos en éste, y esto es justamente la consecuencia "de", buscar los elementos dañinos que pueden representar, sin duda, una posible centrifugación del Comité Regional; ha estado en meses y en semanas en alguna ocasión a punto de decir: ¡oiga usted!, aquí usted no me impone lo que yo tengo que hacer con mi fruta. Y al llegar a esas circunstancias yo le digo: ¡hombre!, no es que a ustedes los coloquen en la picota; le digo: juguemos el papel de árbitro, transitoriamente —le acepto incluso que sea transitorio!—, mientras somos capaces de meter la cultura. Porque una cosa está clara: cuando la gente observe lo bien que le viene a sus intereses particulares el llegar a acuerdos generales no tendremos que imponérselo.

Hoy en día la experiencia nos demuestra —y yo apelo a su buen conocimiento de este tema— que, incluso, en términos de disposición transitoria pudiéramos nosotros, prácticamente, forzar a un acuerdo —fíjese us-

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

ted, me sale a mí hasta el síndrome del acuerdo y del consenso; en el ámbito de la CREP, no aquí, por las razones que antes comentábamos, etcétera, etcétera–; pero me parece absolutamente positivo el que en este caso se llamase un poco a la realidad de las cosas y se consiguiesen unos instrumentos que prácticamente permitieran que también los agricultores del plátano no estuvieran haciendo el "totorota" –en términos así como vulgares y pronto y demás–, machacándose mutuamente entre sí, cuando hay unas posibilidades evidentes de llegar a acuerdos y todos beneficiarse.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor interpelado, el señor Consejero. El señor Castro tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA (Castro Cordobez) (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Para decirle que, evidentemente, estoy más de acuerdo con esta segunda intervención del señor Viéitez que con la primera.

Mire, señor Viéitez, le voy a ser absolutamente sincero y absolutamente franco, como siempre he tratado de ser. Creo que, en esencia –en la primera intervención de alguna manera lo dije, pero se lo voy a precisar más–, es una cuestión jurídica de envergadura. Fíjese usted, estos estatutos van por vía oficial a Madrid, yo voy a un determinado Director General, y además le llevo una fotocopia, de mano, y se la entrego, y dice que, de acuerdo con los dictámenes jurídicos de los servicios técnicos de los Servicios Jurídicos de la Abogacía del Estado, correspondía que esos estatutos tenían que volver a la CREP –éstos, que ha aprobado el Gobierno de Canarias, a pesar de lo malos que usted dice que son y que, efectivamente, no son perfectos y pueden ser mejorables–. Entonces, desde ese punto de vista digo: ¡bueno!, ¿habrá una salida?, porque habrá que arreglar este problema. La salida desde este punto de vista es mediante ley o decreto-ley de Cortes; que se escapa de sus competencias, que el Gobierno no está dispuesto a llevar esas cosas a las Cortes... etcétera, etcétera, que prefiere que lo arregle el sector privado. Entonces, ¿qué hacemos?, ¿qué hacemos? A mí me gustaría que, efectivamente, aunque esto, con ciertos retoques, lo

pudiéramos arreglar y hubiera una reforma, aunque fuera transitoria, y los pudiéramos ir educando a funcionar en el tiempo para cuando viniera el mercado del noventa y tres –el mercado unificado del noventa y tres–, pero esto no es posible.

Yo no es que me esté quitando de encima una papa caliente ni mucho menos. Efectivamente, también estoy de acuerdo con usted, señor Viéitez, en que esto dentro de tres meses puede ser un problema serio, porque desde que aparecen excedentes ya resulta que ya la CREP es mala –cuando no hay excedentes, pues, la CREP es buena y nadie la nombra–. Pero yo digo, entre todos estamos en la obligación de llevar ese mensaje –que también usted lo reconocía ahí, el llevar ese mensaje– de que, desde las bases, son los agricultores los que a través de las cooperativas y de las asociaciones agrarias los que tienen que organizar su propio mercado, su propio sistema de comercialización, su propio sistema de control, y el Gobierno bendecirlos. En esa línea seguramente, pues, nos encontraremos, como usted proponía aquí últimamente en su última intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Ha terminado la Interpelación, pero ahora se abre un turno de fijación de posiciones por si lo desean los diferentes Grupos Parlamentarios.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias?

El señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Yo creo que, después de las explicaciones que ha efectuado el Consejero de Agricultura sobre la Interpelación dirigida al Gobierno por parte del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida acerca de la CREP, sobran comentarios. No obstante, quisiera destacar algunos matices, y, en primer lugar, bueno, decir, recordar, que la Interpelación procede de un Grupo Parlamentario, como Izquierda Unida, lo que denota, pues,

su preocupación por los temas agrícolas. En segundo lugar, recordar que el contenido del texto de la Interpelación es sobre una queja respecto a una actuación que ha tenido el Gobierno de Canarias respecto a la propuesta de modificación de la CREP, sin contar con los grupos políticos de esta Cámara y sin contar con las organizaciones sindicales de los agricultores.

Brevemente, yo creo que sería conveniente repasar un poco la historia reciente de la CREP, no la del año treinta y siete, hace cincuenta años, sino especialmente lo que se produce a partir de la etapa, yo diría posconstitucional, a partir del año setenta y ocho, que es precisamente, mediante un real decreto, cuando se constituye la CREP como corporación de derecho público; recordar también, ese mismo año, la elaboración de los estatutos derivados también de una Orden del Ministerio de Comercio; recordar también, en el setenta y nueve, otra Orden ministerial del mismo Departamento, donde se aprueban los estatutos y se celebran elecciones para poder ocupar, o proveer, los órganos de gobierno de dicha Comisión Regional de Exportación de Plátanos. Llegamos al año ochenta y dos, Estatuto de Autonomía de Canarias, y en el ochenta y cinco es cuando, mediante otra Orden del Ministerio de Presidencia, se produce la modificación provisional de los estatutos y de las estructuras. Recuerdo que, entre otras razones, se señala la conveniencia de conseguir el adecuado equilibrio entre los intereses generales derivados de la producción y el comercio del plátano en Canarias.

También –creo que es conveniente recordar– cómo la Orden de Presidencia del Gobierno señalaba que los componentes de los órganos directivos de la CREP pasarían a constituirse en comisión gestora hasta que se celebrasen las correspondientes elecciones, que deberían finalizar con la toma de posesión de los nuevos órganos rectores. Se facultaba, asimismo, al Ministerio de Economía y Hacienda y al de Agricultura para que, conjuntamente, dictase las normas que habían de regir las elecciones de los representantes de cada uno de los sectores que integrarían los órganos rectores de la CREP. Sin embargo, por diversos motivos, bueno, pues, no se han producido tales normas, o no se produjeron tales normas electorales, lo que incidió de una manera notable en la provisionalidad de dichos estatutos, distorsionando también la autonomía de la CREP al seguir vi-

gentes unos estatutos no aprobados en primera instancia por sus órganos de gobierno.

Y, bueno, llegamos a la época actual, donde dado el tiempo transcurrido y el perjuicio que el sector venía soportando, cosa que se ha manifestado por los representantes, o manifestaron en su momento, al Consejero de Agricultura por parte de los representantes de los estamentos correspondientes, las Consejerías de Agricultura y de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias, tras numerosas consultas y reuniones con las organizaciones profesionales agrarias y la comisión gestora de la CREP, deciden tomar la iniciativa en la confección de los estatutos.

Cumplidos los trámites, en los años recientes, año ochenta y ocho y ochenta y nueve, el Consejo de Gobierno de Canarias, vistos los informes correspondientes, presentados por los respectivos Consejeros, pues, se elevan al Ministerio de las Administraciones Públicas para su traslado a los Ministerios de Economía y Hacienda, y de Agricultura, bueno, pues, la propuesta de modificación de los estatutos de la CREP.

En definitiva, nosotros, lógicamente, tenemos que manifestar nuestra conformidad con la exposición del Consejero de Agricultura para responder a la Interpelación que Izquierda Canaria Unida le ha dirigido al Gobierno de Canarias. Recordar que, ¡bueno!, en cuanto a la forma que se detecta en el análisis de los estatutos, yo destacaría tres aspectos:

Dicir que se trata de una reforma transitoria.

En segundo lugar, que en nuestra opinión es positivo que se aumenta la presencia de productores de plátanos, que creo que pasa de un veintitrés a un cuarenta por ciento.

Y, como novedad, destacaría también la constitución de los comités insulares.

En cuanto al fondo, señalar que el Gobierno de Canarias ha ejercitado sus competencias, ha dado un paso en favor de la democratización de la CREP, y, en definitiva, pues, nos parece bien, y, por tanto, esa es la línea de nuestra exposición.

17 de enero de 1990

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Nº 44

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Seguimos estando en el turno de fijación de posiciones.

¿CDS?

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Yo, como parlamentario de La Palma, me felicito de que el Gobierno canario haya... esta propuesta de modificación de los Estatutos de la CREP. Creo que es una necesidad. Usted, señor Viéitez, lo ha manifestado durante muchos años. Cuando usted participaba en el Gobierno lo intentaron; no se pudo conseguir, porque esto es una pescadilla que se muerde la cola; y esto es un paso para intentar darle el hachazo a la cola de la pescadilla y buscarle una fórmula, una salida.

Y espero, y le pido, sobre todo al PSOE, que tiene más mecanismos para actuar que todos nosotros, para que sea el Gobierno nacional el que, si la CREP no quiere "autosuicidarse"... —que a nadie le gusta, sobre todo cuando está mamando, cortarse la teta—; o sea, creo que las cosas son claras y bien concisas...

El señor PRESIDENTE: ¡Perdón, Señoría! ¡En fin...!  
(Risas en la Sala.) Parece que no es un vocabulario muy habitual en esta Casa, ¿eh?

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Creo que es muy gráfico y muy expresivo y que lo hemos entendido todos.

Creo que era necesario tomar una alternativa; creo que son unos estatutos muy buenos; creo que pueden solucionar la situación del plátano. Y yo he luchado, he luchado mucho desde mi partido, para poner de acuerdo al señor Consejero de Agricultura y al señor Consejero de Economía y Comercio. Ha habido muchos intereses por medio que vencer, muchos, señor...; que los de Las Palmas renunciaran a perder su mitad ha costado mucho trabajo llegarlos a convencer; ha habido que enseñarles cuál es la realidad actual de la producción del plátano en Canarias.

Creo que, por todo esto, indudablemente, nos tenemos que sentir satisfechos, y yo, desde luego, felicito a mi Gobierno de que haya conseguido esto, y espero —espero— el apoyo del PSOE para que a nivel nacional el Ministerio de Economía y Comercio, o el de Agricultura, o al que le corresponda, obligue a que se acabe de cortar la cola.

Muchas gracias.

(El señor Henríquez Hernández manifiesta su deseo de retomar la palabra.)

EL señor PRESIDENTE: Muchas gracias... ¿Sí, señor Henríquez?

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Si a alguien he ofendido, pido disculpas.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Henríquez.

Seguimos en el turno de fijación de posiciones.

Por el Partido Socialista, el señor Hernández Ortega.

El señor HERNANDEZ ORTEGA: Con su permiso, señor Presidente.

Efectivamente, Señorías, estamos ante un viejo problema en el sector agrario canario, sobre todo, exclusivamente, en lo que se refiere al mayor producto de exportación que tenemos, y, sin duda, al producto estrella que, de verdad, nos tiene a todos de cabeza, tanto en el tema comunitario como en el tema de procurar forjarnos un organismo que de verdad regula las exportaciones en el mercado nacional y comunitario.

Se ha dicho, o se ha especulado durante todo este tiempo, si es necesario —se ha comentado en la opinión pública—, si con la incorporación al Mercado Común y a la política agraria comunitaria es necesario o no el tema de la CREP.

Estamos absolutamente convencidos de que sí, de que tiene que haber un organismo regulador para

mandar la fruta al mercado; de lo que discrepamos es cómo debe ser ese organismo regulador. Nosotros creemos que la CREP ha cumplido una misión; no ha funcionado lo correctamente que debiera haber funcionado por varios problemas, pero que, desde luego, ha cumplido una misión histórica en la regulación del plátano en Canarias. Pero entendemos que la nueva CREP debe ser una CREP moderna, operativa y, sobre todo, representativa –y sobre todo representativa!–, que no funcione sólo en base a intereses particulares y mezquinos, sino que funcione en base a los intereses generales de la agricultura canaria

El problema que nosotros queremos plantear y las discrepancias nuestras son fundamentalmente dos:

Primero. Nosotros creemos que esto, señor Consejero, esta iniciativa del Gobierno, quizá tendría que haber sido antes; yo creo que ha pasado ya demasiado tiempo, se han perdido tres años –a lo mejor se han ganado–, pero yo pienso que esta iniciativa se pudo haber tomado quizás un año o dos años antes, porque sería un tiempo precioso que hubiéramos ganado.

Después tenemos que pensar..., nosotros sabemos que el señor Consejero, en un viaje a Madrid, propuso ante Comercio –ante la Administración central– el compromiso de intentar por lo menos consensuar los estatutos en Canarias. La discrepancia nuestra en este momento es que nosotros pensamos que estos estatutos no satisfacen a nadie –pensamos que no satisfacen a nadie– y pensamos que no han sido absolutamente consensuados por quienes debieran haber sido consensuados. Entre otros casos, señor Consejero, yo pienso que no hubiera sido malo que, por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, se hubiera dado conocimiento a los Grupos Parlamentarios de esta propuesta de modificación, y que, por lo menos, se nos hubiera pedido la opinión. Nosotros, sinceramente, discrepamos con los porcentajes de representatividad que tienen los estatutos, pero, desde luego, tampoco se nos ha consultado para nada a nivel parlamentario; yo creo que esto no hubiera estado de más y que podíamos haber intercambiado una serie de opiniones, tanto de los distintos Grupos Parlamentarios como de los representantes de las distintas islas; creo que hubiera sido bueno. Desde luego, la representatividad que tienen los estatutos no es la que a nosotros nos gusta –y no quiere de-

cir que no se pudieran haber acercado posiciones–; creemos que hay una representatividad exagerada del sector exportador, y que tiene que haber más representatividad del sector productor, es decir, de los agricultores, porque, en realidad, los exportadores son meros instrumentos de comercializar una cosa, que la vive y padece día a día el agricultor, y que en ese organismo la participación del agricultor debe ser mucho mayor que la que plantean estos estatutos.

De todas formas, señor Consejero, usted dijo antes una frase que a mí particularmente me preocupa; dice que por parte de la Consejería esta es la última acción que se va a tomar, es decir, que dan por cerrado el tema y ahora dejan todo en manos, pues, de las organizaciones agrarias y del sector platanero –al menos eso le creí entender–. De todas formas yo digo una cosa: en un tema tan importante como es éste, para lo que significa el plátano de Canarias, nunca debe haber abandono total de la Consejería –en una cosa que es tan trascendental para el futuro de la comercialización del plátano–; yo pienso que la relación entre Consejería, CREP y organizaciones agrarias, sindicatos, etcétera, para intentar que esto salga bien, no debe nunca romperse, debe haber una preocupación fundamental por parte de la Consejería.

*(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)*

Y también –y con esto termino, señor Presidente– a nosotros nos da la impresión de que el señor Consejero, ante temas que son extraordinariamente conflictivos, parece que como si se los quisiera sacar de encima: la mayor parte de las acciones que teníamos en MERCOCANARIAS se las hemos cedido a MERCOSA a nivel nacional; en el tema de la CREP lo que queremos dejar... Parece que usted tiene como miedo a los temas que son conflictivos. No nos parece muy correcto que donde de verdad el Gobierno tiene que dar el callo y donde de verdad hay que hacer una política agresiva es, precisamente... –¡no porque sean conflictivos!, sino que a veces los temas conflictivos son los más difíciles y ahí es donde hay que incidir–; creemos que las cosas importantes la Consejería se las ha intentado sacar de encima, las Agencias de Extensión Agraria también se las ha querido sacar de encima, y, la verdad, no le queda mucho a la Consejería para hacer la verdadera política agraria canaria propia, que debe hacer por las compe-

tencias que tiene, estatutarias. No se han aplicado en tiempo ni en forma los derechos reguladores hasta el momento. Es decir, en los grandes temas donde ha habido que mojarse, nos ha dado la impresión de que la Consejería ha querido sacarse un poco el tema de arriba. Yo no sé, quizás sea una postura más fácil para hacerlo desde la Consejería, pero, desde luego, no creemos que es la mejor solución para enfrentar los graves problemas que tiene el sector agrario canario.

**El señor PRESIDENTE:** Señoría, concluya, por favor, ¿eh?

**El señor HERNANDEZ ORTEGA:** Termino, señor Presidente, diciéndole al señor Consejero que, de todas formas, aunque sea tarde, esta iniciativa puede ser, como primer paso, buena. Y esperamos que por el bien de la agricultura canaria todo el sector de exportación platanero y la agricultura canaria en general pueda, en el futuro, dar unos pasos mucho mejores que los que se han dado hasta el momento por bien de nuestro sector primario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, muchas gracias.

Ha terminado...

*(El señor Consejero de Agricultura y Pesca, Castro Cordobez, solicita intervenir en el uso de la palabra.)*

¿Quiere intervenir el señor Consejero? (Asentimiento)

**El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA (Castro Cordobez):** Muchas gracias, señor Presidente.

Un poco para responder a los portavoces.

Agradecerles a todos sus intervenciones, el interés y, de verdad, pues, hay que reconocerlo, que están todos documentados y saben perfectamente el asunto que estamos tratando.

Creo que también, después de la intervención de don Argelio Hernández Ortega, el portavoz del Grupo Socialista en este caso, merece algunas precisiones para

que no queden en el aire dudas.

No es que me quiera desentender del problema, porque... ¡bueno!, podíamos hacer comparaciones: bueno, pues, porque las Agencias de Extensión Agraria pasan a los Cabildos es que me las quiero quitar de encima... ¡no!; lo que pasa es que vamos entre todos a entender dónde está en estos momentos la verdadera situación del problema; y en estos momentos la situación del problema tiene... –el pan y el cuchillo– lo tiene el Ministerio de Economía y Comercio, y por mucho que yo quiera no puedo incidir, nada más que negociar con ellos e insistir; eso sí que lo estamos haciendo y, además, en un tono cordial y con muy buenas relaciones. Lo que pasa es que ellos se encuentran a su vez atados –según me dicen– por los dictámenes –y me lo dan a mostrar–, los dictámenes que tienen de la Abogacía del Estado, de los Servicios Jurídicos, etcétera, etcétera, que tiene que ser... ¡que realmente es vergonzante, vamos a reconocerlo en esta Cámara, que estos estatutos aprobados, en definitiva, por la Comunidad Autónoma de Canarias –el Gobierno representa a la Comunidad Autónoma de Canarias–, tengan que venir ahora a la CREP a que se reúnan unos señores y digan si están bien o están mal! Efectivamente, los estatutos lo que tienen de malo es que no satisfacen plenamente a nadie, como muy bien decía Su Señoría, pero tienen de bueno, precisamente, Señoría, que han contribuido a que todos, al menos en un setenta por ciento –porque así me lo han expresado–, estén de acuerdo.

Y que quede también bien claro otra cosa en la Cámara: cuando estemos en una organización común de mercados no es el sistema, el modelo que estamos debatiendo aquí, o comentando, el que se puede implantar; en un sistema de organizaciones de productores agrarios están las organizaciones profesionales por un lado, que negocian, negociarán con la Comunidad Económica Europea a través de sus representantes, o con el Gobierno Central, o con el Gobierno Autónomo, como lo hacen –pues, pueden negociar precios, pueden negociar medidas–; y están las organizaciones de productores, que son las que realizan la comercialización, y la componen quienes realizan la comercialización, es decir, las cooperativas y los exportadores, no están los agricultores –eso también que nos quede claro–; el agricultor tiene otro cauce, que es la representación a través de la asociación profesional, que son escuchadas

y que, incluso, pues, tienen un peso específico bastante grande en la negociación de la política agraria general al cabo del año; por eso, efectivamente, pues, el que tengan en vez de un cincuenta por ciento un cuarenta por ciento fue una de las medidas para llegar a un consenso, de que esto se aceptara.

Y por lo demás estamos totalmente de acuerdo. Evidentemente, se han podido cometer fallos en el aspecto de no haber consultado a los partidos políticos; pero, al menos a nivel personal, tanto el Consejero de Economía como yo, entendimos, porque recibimos varias mociones de Ayuntamientos y de Cabildos de todos los colores, y al haber hablado —de todos los colores políticos me refiero—, y al haber hablado también con las asociaciones profesionales —aunque no todas acudieron, eso también es cierto—, pues, entendimos que habían tenido una audiencia bastante importante los estatutos. No obstante, pues, a lo mejor una reunión en Comisión en el Parlamento no hubiera sobrado; yo eso lo reconozco y procuraremos en medidas futuras, pues, tenerlo en cuenta, porque, evidentemente, pues, no cuesta nada hacer estas cosas.

Gracias, Señorías. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado la primera Interpelación.

Yo les ruego a los señores Portavoces que se acerquen aquí, a la Mesa.

(Los señores Portavoces atienden el requerimiento de la Presidencia.)

(Pausa.)

Después de haber consultado a la Junta de Portavoces y también a la Mesa del Parlamento, se ha acordado continuar el Pleno mañana a las nueve y media de la mañana.

(Se interrumpe la Sesión a las diecinueve horas y diez minutos.)

\*\*\*\*\*



